Informe de Auditoría

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)

Período comprendido del 1ro. de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2013

(OP No. 002954/2013)
(OP No. 010249/2013)

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)

ÍNDICE DE CONTENIDO

Capítulo	Descripción del Contenido	Página
I.	**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la auditoría	1
	3. Alcance de la auditoría	2
	4. Base legal y disposiciones legales aplicables a la entidad	3
	5. Objetivos de la entidad	4
	6. Estructura organizativa de la entidad	6
	7. Funcionarios principales de la entidad	6
II.	**DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CCRD**	7
III.	**INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD**	10
IV.	**OBSERVACIONES DE AUDITORÍA**	21
V.	**CONCLUSIÓN**	
	1. Informaciones Financieras	28
VI.	**RECOMENDACIÓN GENERAL**	29
	ANEXOS	30

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la República Dominicana	CCRD
Contraloría General de la República	CGR
Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos	INDRHI
Corporación Dominicana de Electricidad	CDE
Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados	INAPA
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	DIGECOG
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DACC
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Número de Comprobante Fiscal	NCF
Cédula de Identidad y Electoral	CIE
Impuesto sobre la Renta	ISR
Dirección General de Impuestos Internos	DGII

INFORME DE AUDITORÍA A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

La auditoría a las informaciones incluidas en los Estados de Ejecución Presupuestaria del **Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI)**, se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a través de los Oficios de la Presidencia Nos. 002954/2013, de fecha 4 de marzo de 2013 y 010249/2013, de fecha 13 de agosto de 2013, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Pleno de Miembros, según Resolución No. DEC-2013-012, de fecha 7 de febrero de 2013, amparados en el Artículo 33, de la Ley 10-04 de fecha 20 de enero de 2004.

2. Objetivos de la auditoría

2.1 Objetivo general

La Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, establece: *"***Artículo 30. Clases de Control Externo** *(...)* **Párrafo I.** *"La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas".*

2.2 Objetivo específico

Examinar, utilizando las guías profesionales emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y los Estados de Ejecución Presupuestaria, con el propósito de comprobar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los Estados de Ejecución Presupuestaria de la entidad, de parte de los auditores asignados por la CCRD.

3. Alcance de la auditoría

La auditoría a los Estados de Ejecución Presupuestaria del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), abarcó el período comprendido desde el 1ro. de enero de 2009 al 31 de agosto de 2013, basados en la facultad que le otorga la Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

La auditoría se realizó de conformidad con las Normas y las Guías de Auditoría Gubernamental de la CCRD.

Se ejecutaron procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones de la ejecución presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, con la supervisión y aprobación de la DACC, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de la ejecución presupuestaria, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de la ejecución presupuestaria de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de la ejecución presupuestaria.

Durante la ejecución de los trabajos de auditoría en el campo se presentaron las siguientes limitaciones:

1. Restricciones en el acceso a la base de datos de la entidad, motivado por asuntos de seguridad, tanto de los empleados y como de las presas.

2. Además se identificaron proyectos que ejecuta el Gobierno Dominicano a través de esta entidad, los cuales por su naturaleza y magnitud de los montos invertidos y volumen de obras, ameritan una investigación especial, como es el caso de los siguientes proyectos.

    a. Aprovechamiento Múltiple del Río Camú-Presa de Guiguí, Provincia la Vega.

    b. Terminación del Proyecto de Desarrollo Agrícola Azua II-Pueblo Viejo, los cuales ascienden al monto de US$135,866,493.

4. Base legal y disposiciones legales aplicables a la entidad

El Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), es una entidad del Gobierno Central. A continuación se describe la base legal de la entidad:

a. La Constitución de la República Dominicana.

b. Ley 6, de fecha 8 de septiembre de 1965, que crea el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), con carácter autónomo, patrimonio propio e independiente y duración ilimitada, y sus modificaciones.

c. Ley 64-00 General de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de fecha 18 de agosto de 2000, Artículo 23, donde se especifica que el INDRHI será una dependencia de la Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

d. Ley 5852, de fecha 29 de marzo de 1962 sobre Dominio de Aguas Terrestres y Distribución de Aguas Públicas y, sus modificaciones.

e. El Reglamento de aplicación 1558, de la Ley 6, de fecha 29 de junio de 1966

f. Ley 414, de fecha 14 de marzo de 1969, la cual deroga el Artículo 110 de la Ley 5852, sobre Dominio de Aguas Terrestres y Distribución de Aguas Públicas y sus modificaciones.

g. Ley 264, de fecha 6 de marzo de 1968, dispone que el Complejo de Taveras sea construido, operado y administrado por cuenta del Estado Dominicano, a través de la Corporación Dominicana de Electricidad (CDE) y el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI).

h. Ley 436 del 10 de octubre de 1964, modifica los Párrafos I, II, III, IV, V y VI, del Artículo 70 de la Ley 5852, sobre Dominio de Aguas Terrestres y Distribución de Aguas Públicas y sus modificaciones.

i. Ley 281 de fecha 29 de junio de 1966, que modifica el Numeral 3 del Artículo 61 de la Ley 5852, sobre el Uso Anual de Aguas Públicas.

j. Ley 322 de fecha 7 de junio 1981, que regula la participación de personas físicas y empresas extranjeras en los trabajos de construcción ordenados por el Estado Dominicano.

k. Decreto 79-01, de fecha 16 de enero de 2001, el cual establece que el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) mantendrá el control de los canales principales construidos por el Estado Dominicano y transferirá gradualmente a asociaciones de regantes la administración.

l. Ley 214 del 22 de octubre de 1971, que declara inembargables los bienes, muebles e inmuebles del INDRHI.

m. Ley 487, del 15 de octubre de 1969, de Control de la Explotación y Conservación de las Aguas Subterráneas.

n. Decreto 3287, de fecha 21 de marzo de 1973, que encarga al INDRHI de los trabajos de mantenimiento de canales de regadío del Estado.

o. Ley 278 del 16 de diciembre de 1975, que traspasa a favor del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), todas las obras fluviales, hidráulicas, agrícolas de riego por infiltración, riego por canales, entre otras.

Otras disposiciones legales aplicables a la entidad, se detallan en el **Anexo 1** de éste informe.

5. Objetivos de la entidad

De acuerdo con la legislación vigente los objetivos del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), se detallan a continuación:

a. Estudiar, proyectar y programar todas las obras hidráulicas y energéticas necesarias para el desarrollo integral de las cuentas hidrográficas de la República, con sujeción a los planes nacionales de desarrollo y en coordinación con los organismos encargados de los demás tipos de obras de desarrollo teniendo como meta inmediata la formulación del plan para el desarrollo hidráulico de los ríos Yaque del Norte, Yaque del Sur y Yuna.

b. Estudia, proyectar y construir las obras contenidas en el preámbulo de la presente Ley.

c. Organizar y manejar la explotación y conservación de los sistemas nacionales de riego, con la intervención de los usuarios, en los términos que indiquen las leyes y el Ministerio de Agricultura, para fines de coordinación de la producción agrícola.

d. Administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de las cuencas hidráulicas, vasos de almacenamiento, manantiales y aguas nacionales.

e. Organizar, dirigir y reglamentar los trabajos de aprovechamiento de las aguas nacionales con la cooperación de la Corporación de fomento Industrial y la Corporación Dominicana de Electricidad, cuando se trate de aprovechamiento para la generación de energía eléctrica o fines industriales, y con el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) cuando se trate de aprovechamiento para acueductos.

f. Organizar, dirigir y reglamentar los trabajos de hidrológica de cuencas, cauces y álveos de agua nacionales, tanto superficiales como subterráneas, con la cooperación del Ministerio de Agricultura y el Instituto Agrario Dominicano, cuando se trate de irrigación.

g. Intervenir en la conversión, previa aprobación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la conservación de las corrientes de agua, lagos, lagunas en la protección de cuencas alimenticias y en las obras de corrección torrencial con la cooperación del Ministerio de Agricultura y el Instituto Agrario Dominicano.

h. Realizar, en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el reconocimiento y evaluación de los recursos hidráulicos de todas las cuencas nacionales.

i. Realizar el reconocimiento y evaluación de los recursos hidráulicos de Cuencas Internacionales y ejecutar las obras hidráulicas que sean consecuencia de tratados internacionales en cooperación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

j. Realizar el estudio de suelo para fines de riego.

k. Realizar los estudios geológicos relacionados con la existencia y el aprovechamiento de los recursos hidráulicos y con la construcción de obras relativas.

l. Señalar al Poder Ejecutivo los casos en los cuales deberán proceder a expropiaciones por causa de utilidad pública, necesarias para la ejecución de sus programas, en conformidad con las Leyes de expropiación.

6. Estructura organizativa de la entidad

En el **Anexo 2** se presenta el Organigrama de la Entidad.

7. Funcionarios principales de la entidad

En el **Anexo 3**, se presenta una relación de los funcionarios principales: nombre completo, CIE, nombre del cargo o puesto que ha desempeñado, fecha de ingreso a la entidad y período de actuación durante la gestión bajo examen en cada cargo desempeñado.

II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Señores
Ing. Olgo Fernández
Director Ejecutivo

Ing. Héctor Rodríguez Pimentel
Ex--Director Ejecutivo

Ing. Francisco Rodríguez
Ex-Director Ejecutivo

Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI)

Dictamen sobre los Estados de Ejecución Presupuestaria

Recibimos instrucciones de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la República mediante los Oficios Nos. 002954/2013, de fecha 4 de marzo de 2013 y 010249/2013, de fecha 13 de agosto de 2013, basados en la facultad que le confiere a la Institución el Artículo 250 de la Constitución de la República y los Artículos 2, 29, 30 y 33 de la Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, para auditar los Estados de Ejecución Presupuestaria presentados por el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), los cuales comprenden el período del 1ro. de enero de 2009 al 31 de agosto de 2013, un resumen de sus Políticas Contables significativas y otras Notas explicativas.

Responsabilidad de la administración de la Entidad por los Estados de Ejecución Presupuestaria

La Administración del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), es responsable por la preparación y presentación razonable de los Estados de Ejecución Presupuestaria de conformidad con los requerimientos dispuestos en la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público 423-06 y el Manual de Clasificadores Presupuestarios, así como por aquellos controles internos relevantes necesarios para permitir la preparación de los Estados de Ejecución Presupuestaria y que estén libres de distorsiones significativas, debido a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados de Ejecución Presupuestaria basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas y Guías de Auditoría de la CCRD. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener certeza razonable de que los Estados de Ejecución Presupuestaria no estén afectados por distorsiones significativas. Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos destinados a la obtención de la evidencia de auditoría sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados de Ejecución Presupuestaria.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor e incluyen la evaluación de los riesgos de distorsiones significativas en los Estados de Ejecución Presupuestaria por fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos de la entidad relevante para la preparación y presentación razonable de los Estados de Ejecución Presupuestaria, a fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también comprende la evaluación de que las Políticas Contables utilizadas son apropiadas y de que las estimaciones contables hechas por la administración son razonables, así como la evaluación de la presentación general de los Estados de Ejecución Presupuestaria. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para expresar nuestra opinión de auditoría.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

Bases para la Opinión con Salvedad

Según se explica en el Capítulo V sobre Observaciones de Auditoría, las informaciones financieras incluidas en los Estados de Ejecución Presupuestaria del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), por los años terminados al 31 de diciembre de 2009, 2010, 2011 2012 y 31 de agosto de 2013, presentan errores en los registros contables e incumplimientos legales que se resumen a continuación:

REF. No.	DESCRIPCIÓN DEL EFECTO DE LOS HALLAZGOS	IMPORTE RD$
4.1	Retenciones de ISR no aplicadas a las retribuciones complementarias	87,566,663
4.2	Pagos realizados sin aplicar la retención de la Seguridad Social	13,111,375
4.3	Compra de bienes sin aplicarse proceso de selección	3,620,000
4.4	Retenciones correspondiente a la Ley 6-86 no aplicadas	4,144,819
	TOTAL	**108,442,857**

Opinión con Salvedad

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los ajustes, de requerirse alguno, que sobre los Estados de Ejecución Presupuestaria examinados, pudieran tener los asuntos mencionados en los párrafos de *"Bases para la Opinión con Salvedad"* los Estados de Ejecución Presupuestaria presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los ingresos y desembolsos realizados por el **Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI)** por los años terminados al 31 de diciembre de 2009, 2010, 2011 2012 y 31 de agosto de 2013, de conformidad con las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG).

13 de diciembre de 2013,
Santo Domingo, D. N.,
República Dominicana.

CAMARA DE CUENTAS DE LA REP * Santo Domingo R D *

MARÍA E. GUZMÁN
SUPERVISORA DE GRUPOS DE AUDITORÍA

LUIS A. PAULINO SANTOS, CPA
DIRECTOR DE AUDITORÍA

III. INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD

Las informaciones financieras de la entidad se presentan en los Estados de Ejecución Presupuestaria. Esta comprende: los Estados de Ingresos y Egresos y las Notas Explicativas.

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Del 1ro. de enero al 31 de agosto de 2013
(Valores expresados en RD$)

Ingresos:	Notas	Presupuestado	Ejecutado	Excesos / (Faltantes)
Transferencias de la Tesorería Nacional	2.1	1,239,316,398	1,224,212,743	(15,103,655)
Transferencias de Capital		1,221,601,874	3,265,923,151	2,044,321,277
Otros Ingresos (Propios)		1,500,000	58,065,138	56,565,138
Total Ingresos		**2,462,418,272**	**4,548,201,032**	**2,085,782,760**
Egresos:				
Servicios Personales	2.2	797,313,420	551,856,041	(245,457,379)
Servicios No Personales	2.3	262,086,205	276,917,882	14,831,677
Materiales y Suministros	2.4	181,416,773	182,905,492	1,488,719
Transferencias Corrientes	2.5	0	1,237,284	1,237,284
Activos No Financieros	2.6	1,221,601,870	3,096,892,127	1,875,290,257
Gastos Financieros	2.7	0	0	0
Total Egresos		**2,462,418,268**	**4,109,808,826**	**1,647,390,558**
Superávit Del Período			**438,392,206**	

Fuente: Estado Comparativo del Presupuesto y la Ejecución, del 1ro. de enero al 31 de agosto de 2013, elaborado por el Departamento de Presupuesto del INDRHI.

Nota: Del presupuesto aprobado para el año 2013 por un monto RD$2,462,418,272, se recibió el valor de RD$4,548,201,032, de los cuales se han ejecutado RD$4,109,808,760.00, presentando una diferencia de RD$2,085,782,760, debido a que se le asignaron partidas adicionales al Proyecto Monte Grande por el monto de US$60,000,000, además de la aprobada en el presupuesto.

Las Notas Explicativas adjuntas son parte integral de los Estados de Ejecución Presupuestaria.

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2012
(Valores expresados en RD$)

Ingresos:	Notas	Presupuestado	Ejecutado	Excesos / (Faltantes)
Transferencias de la Tesorería Nacional	2.1	4,947,696,818	4,936,675,454	(11,021,364)
Otros Ingresos (Propios)		1,500,000	105,388,129	103,888,129
Total Ingresos		**4,949,196,818**	**5,042,063,583**	**92,866,765**
Egresos:				
Servicios Personales	2.2	708,376,663	731,953,469	23,576,806
Servicios No Personales	2.3	355,502,820	406,005,170	50,502,350
Materiales y Suministros	2.4	76,936,915	146,393,387	69,456,472
Transferencias Corrientes	2.5	0	6,432,547	6,432,547
Activos No Financieros	2.6	3,808,380,420	3,341,470,529	(466,909,891)
Gastos Financieros	2.7	0	317,957,854	317,957,854
Total Egresos		**4,949,196,818**	**4,950,212,956**	**1,016,138**
Superávit Del Período			**91,850,627**	

Fuente: Estado Comparativo del Presupuesto y la Ejecución, del lro. de enero al 31 de diciembre de 2012, elaborado por el Departamento de Contabilidad del INDRHI.

Las Notas Explicativas adjuntas son parte integral de los Estados de Ejecución Presupuestaria.

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2011
(Valores expresados en RD$)

Ingresos:	Notas	Presupuestado	Ejecutado	Excesos / (Faltantes)
Transferencias de la Tesorería Nacional	2.1	4,011,473,315	2,988,170,333	(1,023,302,982)
Otros Ingresos (Propios)		1,000,000	118,703,733	117,703,733
Total Ingresos		**4,012,473,315**	**3,106,874,066**	**(905,599,249)**
Egresos:				
Servicios Personales	2.2	1,061,769,395	589,036,303	(472,733,092)
Servicios No Personales	2.3	165,586,373	216,768,316	51,181,943
Materiales y Suministros	2.4	147,114,425	110,904,865	(36,209,560)
Transferencias Corrientes	2.5	74,900,605	77,924,455	3,023,850
Activos No Financieros	2.6	2,563,102,517	2,049,129,270	(513,973,247)
Total Egresos		**4,012,473,315**	**3,043,763,209**	**(968,710,106)**
Superavit Del Período			**63,110,857**	

Fuente: Estado Comparativo del Presupuesto y la Ejecución, del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2011, elaborado por el Departamento de Contabilidad del INDRHI.

Las Notas Explicativas adjuntas son parte integral de los Estados de Ejecución Presupuestaria.

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2010
(Valores expresados en RD$)

Ingresos:	Notas	Presupuestado	Ejecutado	Excesos / (Faltantes)
Transf. de la Tesorería Nacional	2.1	3,711,728,977	1,941,918,036	(1,769,810,941)
Otros Ingresos (Propios)		1,000,000	53,526,444	52,526,444
Total Ingresos		**3,712,728,977**	**1,995,444,480**	**(1,717,284,497)**
Egresos:				
Servicios Personales	2.2	1,017,164,000	611,775,844	(405,388,156)
Servicios No Personales	2.3	17,310,097	95,346,768	78,036,671
Materiales y Suministros	2.4	36,550,118	138,972,236	102,422,118
Transferencias Corrientes		78,602,244	74,383,330	(4,218,914)
Transferencias de Capital	2.5	0	3,677,782	3,677,782
Activos No Financieros	2.6	2,563,102,517	1,155,027,195	(1,408,075,322)
Total Egresos		**3,712,728,976**	**2,079,183,155**	**(1,633,545,821)**
Superávit del Período			**(83,738,675)**	

Fuente: Estado Comparativo del Presupuesto y la Ejecución, del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2010, elaborado por el Departamento de Contabilidad del INDRHI.

Las Notas Explicativas adjuntas son parte integral de los Estados de Ejecución Presupuestaria

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2009
(Valores expresados en RD$)

Ingresos:	Notas	Presupuestado	Ejecutado	Excesos / (Faltantes)
Transf. de la Tesorería Nacional	2.1	1,656,405,548	1,117,653,838	(538,751,710)
Otros Ingresos (Propios)		500,000	6,663,120	6,163,120
Total Ingresos		**1,656,905,548**	**1,124,316,958**	**(532,588,590)**
Egresos:				
Servicios Personales	2.2	1,246,690,660	579,850,993	(666,839,667)
Servicios No Personales	2.3	0	75,923,266	75,923,266
Materiales y Suministros	2.4	500,000	99,857,704	99,357,704
Transferencias Corrientes	2.5	62,829,682	73,193,493	10,363,811
Activos No Financieros	2.6	346,885,206	186,811,865	(160,073,341)
Total Egresos		**1,656,905,548**	**1,015,637,321**	**(641,268,227)**
Superávit Del Período			**108,679,637**	

Fuente: Estado Comparativo del Presupuesto y la Ejecución, del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2009, elaborado por el Departamento de Contabilidad del INDRHI.

Las Notas Explicativas adjuntas son parte integral de los Estados de Ejecución Presupuestaria

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)

ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
NOTAS
1RO. DE ENERO DE 2009 AL 31 DE AGOSTO DE 2013
(VALORES EN RD$)

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

1.1 Base de Presentación

Los Estados de Ejecución Presupuestaria del **Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI)**, han sido preparados de conformidad con los requerimientos dispuestos en la Ley Orgánica de Presupuesto 423-06, de fecha 17 de noviembre de 2006, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Gobierno Central.

1.2 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos del **Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI),** son registrados utilizando el método de lo percibido.

1.3 Reconocimiento de gastos

El **Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI)**, reconoce sus gastos en base al método de lo percibido, es decir, cuando los mismos son incurridos.

1.4 Moneda en que se expresan las cifras

Los valores presentados en los Estados de Ejecución Presupuestaria están expresados en Pesos Dominicanos (RD$).

1.5 Prestaciones laborales

El **Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI),** en materia laboral se rige por lo establecido en la Ley 41-08, de fecha 16 de enero de 2008, de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública y sus Reglamentos.

1.6 Impuesto Sobre la Renta

El **Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI)** está exento del pago del Impuesto Sobre la Renta. Sin embargo, debe fungir como agente de retención de impuestos sobre pagos a funcionarios y empleados que estén sujetos a la retención correspondiente de acuerdo a lo que establece la Ley 11-92, de fecha 16 de mayo de 1992, que establece el Código Tributario de la República Dominicana, así como, otras personas físicas y jurídicas por pagos a compras de bienes y servicios, conforme a las estipulaciones del Código Tributario vigente, su Reglamento y las normas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

2. NOTAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

2.1 Ingresos

Los ingresos percibidos por el Instituto Nacional de Recursos Hidráulico (INDRHI), por concepto de Transferencias del Gobierno Central, vía Tesorería Nacional y por las actividades propias de la institución durante los años comprendidos del 1ro. de enero de 2009 al 31 de agosto 2013, se componen de las siguientes partidas:

Años	2009	2010	2011	2012	Agosto 2013	Total
Transferencias de la Tesorería Nacional	1,117,653,838	1,941,918,036	2,988,170,333	4,936,675,454	4,490,135,894	**15,474,553,555**

2.1.1 Otros Ingresos

El renglón de otros ingresos está compuesto por diversas fuentes tales como: Cobro de agua, por Concurso para contratación, Venta de formularios, Servicios de energía (Central Hidroeléctrica los Toros), por Perforaciones de pozos, Reembolsos e ingresos en dólares por acuerdo con la Organización de la Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

Años	2009	2010	2011	2012	Agosto 2013	Total
Otros Ingresos (Propios)	6,663,120	53,526,444	118,703,733	105,388,129	58,065,138	**342,346,564**

2.2 Servicios Personales

Durante los años de la auditoría, el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) registró gastos en el rubro de los Servicios Personales, ascendentes a RD$3,064,472,650., según detallamos a continuación:

Detalle	Enero-agosto 2013	2012	2011	2010	2009	Total
Sueldos Fijos	311,025,217	368,034,705	323,888,721	338,595,998	377,489,791	1,719,034,432
Sueldos Fijos p. en T. de P	41,175,231	75,430,305	0	0	0	116,605,536
Sueldos Personal Contratado	9,930,860	8,566,387	5,438,284	6,127,875	19,151,012	49,214,418
Sueldos Personal Nominal	30,997,867	43,123,322	40,705,047	42,712,549	41,426,615	198,965,400
Suplencias	697,706	2,991,626	2,799,110	742,829	0	7,231,271
Sueldos por Servs. Especiales	0	0	0	6,600	7,500	14,100
Primas por antigüedad	50,000	0	0	0	3,800	53,800
Comp. Por Gastos Alimen.	0	24,622	0	11,660	32,205	68,487
Comp. Por Horas Extraordinarios	135,850	795,570	50,143,516	54,709,472	48,774,880	154,559,288
Primas de transporte	8,823,666	6,785,130	0	0	0	15,608,796
Comp. Por Servicios Prestados	64,228	0	0	0	0	64,228
Copem.. Por Serv. De Seg.	5,943,359	8,768,031	0	0	0	14,711,390
Jornales	14,620,234	21,342,774	22,886,693	24,049,785	24,534,611	107,434,097
Honorarios Prof. y Técnicos	1,021,172	1,047,743	2,151,553	7,346,839	2,085,746	13,653,053
Honorarios por Servicios Esp.	822,736	10,000	0	10,500	0	843,236
Dietas en el País	30,113,360	46,856,396	15,479,686	16,142,691	16,241,350	124,833,483
Gastos de Representación	0	3,060	0	0	0	3,060
Regalía Pascual	0	48,585,624	45,279,963	44,680,972	50,084,101	188,630,660
Pago de Vacaciones	0	0	0	0	19,382	19,382
Contribs. al Seg. de S y R. l.	86,857,771	99,588,174	78,868,095	76,638,074	0	341,952,114
Contribs. al seguro de personas	9,576,784	0	1,395,635	0	0	10,972,419
Total	**551,856,041**	**731,953,469**	**589,036,303**	**611,775,844**	**579,850,993**	**3,064,472,650**

2.3 Servicios No Personales

Los Servicios No Personales del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), reflejan partidas ejecutadas durante los años de la auditoría que ascendieron a RD$1,070,961,402., detallados a continuación:

Detalle	Enero-Agosto 2013	2012	2011	2010	2009	Total
Servicios de Comunicación	9,610,373	12,340,358	11,535,063	9,228,897	13,878,243	56,592,934
Servicios Básicos	182,491,089	307,540,059	133,569,025	19,839,968	9,973,445	653,413,586
Public., Impres. y Encuadernación	7,227,733	3,061,290	1,921,961	3,617,054	7,744,813	23,572,851
Viáticos	12,626,806	13,760,064	11,885,783	13,848,604	7,451,595	59,572,852
Transporte y Almacenaje	656,058	5,040,722	3,091,807	4,077,482	2,776,676	15,642,745
Alquileres	7,415,915	29,971,516	7,333,959	8,488,334	13,334,657	66,544,381
Seguros	14,019,197	11,023,759	13,696,174	18,978,216	12,042,921	69,760,267
Obras Menores	9,789,973	7,640,313	5,003,327	7,458,531	871,488	30,763,632
Otros Servicios no Personales	33,080,738	15,627,089	28,731,217	9,809,682	7,849,428	95,098,154
Total	**276,917,882**	**406,005,170**	**216,768,316**	**95,346,768**	**75,923,266**	**1,070,961,402**

2.4 Materiales y Suministros

Las Ejecuciones Presupuestarias del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), en el rubro de los Materiales y Suministros reflejan un monto de RD$679,033,684., y se ejecutaron de la siguiente forma:

Detalle	Enero-Agosto 2013	2012	2011	2010	2009	Total
Alimentos y Productos Agroforestales	2,120,172	3,190,827	6,005,856	8,296,203	7,640,404	27,253,462
Textiles y Vestuarios	1,332,004	127,338	225,328	751,039	360,357	2,796,066
Producto de papel Cartón e impresos	1,561,470	793,478	1,029,411	8,630,420	826,988	12,841,767
Combs. y Lubs. Prods. Qs. y Conexos,	155,144,058	131,739,164	87,596,007	99,134,042	79,056,938	552,670,209
Artículos de Cuero, Caucho y Plástico	6,380,509	2,884,136	3,787,082	4,993,177	4,203,868	22,248,772
Prods. de minerales mets. y no metálicos	5,450,928	3,662,782	5,500,512	8,297,833	597,057	23,509,112
Productos y Útiles Varios	10,916,351	3,995,662	6,760,669	8,869,522	7,172,092	37,714,296
Total	**182,905,492**	**146,393,387**	**110,904,865**	**138,972,236**	**99,857,704**	**679,033,684**

2.5 Transferencias Corrientes y de Capital

Los gastos por Transferencias corrientes y de Capital del INDRHI, al 31 de agosto de 2009-2013, ascendieron a la suma de RD$ 236, 848,891, según siguiente detalle:

Detalle	Enero-Agosto 2013	2012	2011	2010	2009	Total
Pensiones y Jubilaciones	0	0	74,786,489	73,310,307	71,848,585	219,945,381
Ayuda y Donaciones a Personas	1,237,284	6,298,137	3,131,966	1,042,023	1,327,988	13,037,398
Premios , Billetes y Quinielas	0	0	0	0	0.00	0
Becas y Viajes de Estudios	0	0	6,000	11,000	16,920	33,920
Transfs. Corriente a I S. F. de L.	0	134,410	0	20,000	0	154,410
Total Transferencias Corrientes.	**1,237,284**	**6,432,547**	**77,924,455**	**74,383,330**	**73,193,493**	**233,171,109**
Transferencia de Capital						
Transf. de Capital a I. sin F de L	0	0	0	3,030,000	0	3,030,000
Tranf. De Capital a la Adm. Central	0	0	0	647,782	0	647,782
Total Transferencias de Capital	**0**	**0**	**0**	**3,677,782**	**0**	**3,677,782**
Total Transfs. Corrientes y de Capital	**1,237,284**	**6,432,547**	**77,924,455**	**78,061,112**	**73,193,493**	**236,848,891**

2.6 Activos No Financieros

Los Activos No Financieros del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), presentaron un saldo de RD$9,829,330,986., como se muestra en el siguiente cuadro:

Detalle	Enero-Agosto 2013	2012	2011	2010	2009	Total
Maquinarias y equipos	81,540,693	30,698,262	49,879,109	69,938,865	28,635,671	260,692,600
Inmuebles	15,305,801	228,084	23,838,262	1,208,781	330,400	40,911,328
Consts. y mejoras	2,977,236,066	3,292,379,381	1,966,947,840	1,079,323,888	144,429,217	9,460,316,392
Otros Activos	22,809,567	18,164,802	8,464,059	4,555,661	13,416,577	67,410,666
Total	**3,096,892,127**	**3,341,470,529**	**2,049,129,270**	**1,155,027,195**	**186,811,865**	**9,829,330,986**

2.7 Gastos Financieros

Los Gastos Financieros del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) presentaron un saldo de **RD$317,957,856.,** según Estado de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2012**,** correspondiente al financiamiento del proyecto de Aprovechamiento Múltiple del Río Camú- Presa de Guaigui, aprobado mediante Resolución No.70-10 del Congreso Nacional, Gaceta Oficial No. 10576 del 21 de junio de 2010, con el Deutsche Bank AG, Sucursal Londres por valor de US$70,000,000., para ser destinado al financiamiento del diseño, supervisión y construcción de la Presa Guaigui, Provincia La Vega; de igual manera se aprobó un financiamiento de US$8,168,621., equivalente a RD$317,957,854.39 a la tasa de 1 US$=38.92, para financiar el 100% de la prima correspondiente a la garantía emitida por la Agencia Noruega de Crédito a la Exportación (GIEK).

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

4.1 Retenciones de ISR no aplicadas a las Retribuciones Complementarias

El Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), no aplicó las retenciones correspondientes a los beneficios marginales otorgados durante los años 2009 al 31 de agosto de 2013, tal como se verificó en el incentivo pagado a Funcionarios y Encargados Departamentales por concepto de Compensación por uso de vehículos, incentivos, remanentes e incentivos por horas extras, dejando de retener el monto de **RD$87,566,663.**, según muestra analizada. Ver el siguiente detalle:

Descripción	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Totales RD$
Com. por uso de vehículo	0	0	0	0	8,866,334	8,866,334
Incentivos	240,000	465,000	505,000	356,039	13,390,165	14,956,204
Remanente de incentivos	795,905	363,335	223,475	295,622	1,435,024	3,113,361
Incentivos por horas extras	15,740,402	15,847,509	14,386,735	14,656,118	0	60,630,764
Totales	**16,776,307**	**16,675,844**	**15,115,210**	**15,307,779**	**23,691,523**	**87,566,663**

El Decreto 139-98, de fecha 13 de abril de 1998, que establece el Reglamento para Aplicación del Título II Impuesto Sobre la Renta, modificado por los Decretos 195-01, 1520 y 1521-04, en su Artículo 65, expresa:

"Las personas y entidades públicas o privadas que paguen salarios y/o cualquier otra remuneración en efectivo originados en el trabajo personal prestado en relación de dependencia, deberán retener el impuesto mensualmente en proporción a la escala establecida en el Artículo 296 del Código, tomando en cuenta también la proporción mensual de la exención contributiva anual prevista en el inciso o) del Artículo 299 del Código.

Cuando un asalariado perciba del mismo Agente de Retención cualquier otro pago sujeto a retención, éste se sumará al salario, formando parte de la base para el cálculo del impuesto a retener".

Mediante comunicación de fecha 26 de junio de 2013, la Encargada de Recursos Humanos, expresó lo siguiente: *"Dando continuidad a los requerimientos de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, como Institución inclinada a cumplir con los estatutos del estado y tomando en cuenta las recomendaciones de la Cámara de Cuentas, se procederá a tomar las medidas de lugar para dichos fines".*

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir al Encargado del Departamento Financiero, con la finalidad de que sean realizadas las retenciones impositivas, por concepto de compensación por uso de vehículos, incentivos, remanentes e incentivos por horas extras, a las remuneraciones percibidas por los Funcionarios y Encargados Departamentales de la institución, sobre los montos imponibles establecidos en el Código Tributario Dominicano.

4.2 Pagos realizados sin aplicar la retención de Seguridad Social

Verificamos que la entidad realizó pago de nómina al personal temporero, el cual permanecía en la misma por más de ocho (8) meses, sin aplicar la retención de Seguridad Social, por un monto de **RD$13,111,375.,** según se detalla a continuación:

AÑOS	SUELDO BASE	TOTAL RETENIDA POR LA ENTIDAD	TOTAL SEGÚN CÁCULOS DE LA CC/ACL	DIFERENCIA
2009	491,809,300	(25,707,248)	28,469,341	2,762,093
2010	413,399,428	(21,798,179)	24,421,119	2,622,940
2011	408,326,768	(21,457,158)	24,110,388	2,653,230
2012	461,097,648	(24,363,348)	27,200,925	2,837,576
2013	479,307,998	(24,345,081	26,580,616	2,235,535
TOTALES RD$	**2,253,941,142**	**(117,671,014)**	**130,782,389**	**13,111,374**

La Ley 87-01 sobre el Sistema Dominicano de la Seguridad Social, de fecha 21 de Abril de 2001, Artículos 144, El Empleador como agente de retención y 202, Obligaciones del empleador respectivamente expresa:

"El empleador público o privado es responsable de inscribir al afiliado, notificar los salarios efectivos o los cambios de estos, retener los aportes y remitir las contribuciones a la Tesorería de la Seguridad Social en el tiempo establecido por la presente ley y sus normas complementarias.

El trabajador independiente o por cuenta propia pagará directamente sus aportes. La Tesorería de la Seguridad Social detectará la mora, la evasión y la elusión; además, será la responsable del cobro de las cotizaciones, recargos, multas e intereses retenidos indebidamente por el empleador. Agotada la vía administrativa sin resultados, podrá recurrir a los procedimientos coactivos establecidos por las leyes del país".

"El empleador tiene la obligación de inscribir al afiliado, notificar los salarios efectivos o los cambios de estos y remitir las contribuciones a la entidad competente, en el tiempo establecido por la presente ley. El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) definirá la entidad responsable del cobro administrativo de todas las cotizaciones, recargos, multas e intereses retenidos indebidamente por el empleador. Agotada la vía administrativa sin resultados, dicha entidad podrá recurrir a los procedimientos coactivos establecidos por las leyes del país".

Mediante comunicación de fecha 30 de octubre de 2013, la Encargada de Recursos Humanos, expresó lo siguiente: "*No se habían realizado dichos descuentos debido a la naturaleza misma de las nóminas de temporeros, como institución inclinada a cumplir con los Estatutos del Estado y tomando en cuenta las observaciones de la Cámara de Cuentas se procederá a tomar las medidas de lugar para dichos fines".*

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde, instruir a la Encargada de Recursos Humanos, para que se asegure de aplicar las retenciones correspondientes a la Seguridad Social, conforme la Ley 87-01.

4.3 Compra de bienes sin aplicar el proceso de selección

Observamos que en el año 2009 se realizaron compras de canastas navideñas a la Compañía JN Servicios Múltiples Y/O Jazmín Martínez, CIE 001-1317503-8, por el monto total de **RD$3,620,000.**, sin evidenciar la aplicación de los procesos de selección correspondientes.

Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto del 2006, modificada por la de Ley 449-06, en sus Artículos 9, 16 y 17, establecen:

"Las compras y contrataciones públicas se regirán por las disposiciones de esta Ley y su reglamentación, por las normas que se dicten en el marco de las mismas, así como por los pliegos de condiciones respectivos y por el contrato, la orden de compra o servicio según corresponda".

"Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son:

1) Licitación Pública
2) Licitación Restringida
3) Sorteo de Obras
4) Comparación de Precios
5) Subasta Inversa.

"Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicando el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la República, por los factores incluidos en la siguiente tabla, según corresponda a obras, bienes o servicios".

La Resolución de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), No. 1/09, de fecha 9 de enero del 2009, en su Artículo 1 expresa:

"RATIFICAR como al efecto RATIFICA los valores que se indican en la tabla que se detalla a continuación para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizar en las compras y contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, durante el ejercicio correspondiente al año Dos Mil Nueve (2009):

	UMBRALES 2009		
	OBRAS	*BIENES*	*SERVICIOS*
Licitación Pública	*147,429,988*	*2,441,736*	*2,441,736*
Licitación Restringida	*61,429,162*	*1,965,733*	*1,965,733*
Sorteo de Obras	*36,857,497*	*N/A*	*N/A*
Comparación de Precios	*9,828,666*	*368,575*	*368,575*
Compras menores	*N/A*	*49,143*	*49,143"*

Recomendación:

Al Director Ejecutivo del INDRHI, le corresponde instruir a los funcionarios correspondientes aplicar los procesos de selección correspondientes al momento de realizar compra de bienes, en cumplimiento de la Ley 340-06.

4.4 Retenciones correspondientes a la Ley 6-86 no aplicadas

Conforme a la evaluación de las obras ejecutadas por el INDRHI, identificamos en la muestra seleccionada, que fue incluido en las cubicaciones el 1% por concepto de la retención correspondiente al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Industria de la Construcción, sin evidenciarse la aplicación de dicha retención en los pagos de obras, por un monto de **RD$4,144,819**., como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro correspondiente a Ley 6/86 de obras contratadas durante el período 2009-2012			
No.	**CONTRATISTA-OBRA**	**SUB-TOTAL CUBICADO**	**1% DE LO CUBICADO**
1	Ing. Roger G. Adames Ramírez. CIE-001-136688-6. Contrato No. 11625 del 11/12/10.(1) Rehabilitación Canal de Riego Piedra Gorda. Duvergé, D/R Lago Enriquillo	16,650,180	166,502
2	Empresa Hermanos Yarull y Co. RNC-1-0171054-6 y/o Ing. Pedro Yarull T. CIE-001-0094571-6. Contrato No. 11640 del 04/02/10. Reconstrucción de la obra de toma del canal de riego Caño Trujillo y adecuación del	47,351,006	473,510
3	Malespín Constructora S.A. RNC-1-0171054-3 y/o Sr. Marcos E. Malespín Estévez, CIE-001-1287981-2, Contrato No. 11670 del 14/04/10. Adecuación cauce Río Bani,	150,317,780	1,503,178
4	Ing. Vilma Mercedes Álvarez Martínez, CIE-001-0124541-3. Contrato No. 11683 del 23/06/10. Construcción de los Centros Audiovisuales-Biblioteca (CABI). de Valverde Mao.	8,652,744	86,527
5	Compañía de Desarrollo Vial SRL, DEVIALSA, RNC-1-3008873-1 y/o Ing. Guillermo Sención Suárez, CIE-001-1304308-7, Codia-19066. Contrato No. 11692 del 23/08/10. Terminación de la Rápida del Canal de Desfogue de la Hidroeléctrica Los Toros. Prov. Azua.	34,333,686	343,337
6	Empresa Hermanos Yarull C por A y/o Ing. Pedrlo Yarull Tctuck, cie-oo1-0094571-6. Contrato No. 11733 del 06/06/11. Rehabilitación Dique de Mena, Yaque del Sur,	16,683,789	166,838
7	Compañía de Desarrollo Vial SRL, DEVIALSA, RNC-1-3008873-1 y/o Ing. Guillermo Sención Suárez, CIE-001-1304308-7, Codia-19066. Cont. No. 11741 del 05/08/11. Reconstrucción Camino Carretera Sánchez Oreganito.	19,571,364	195,714
8	Devialsa Desarrollo Vial SRL, RNC-1-3008873-1 y/o Ing. Víctor Concepción Santos, CIE-001-0245670-4, Codia-7711. Contrato No. 11773 del 23/04/12. (1) Adecuación cauce Rio Las Yayas de Viajama, D/R Valle A.	50,603,391	506,034
9	Empresa Consultores y Contratista S.A., CONAMSA, RNC-101-62007-2 y/o Sr. Ángel Rondón Rijo, CIE-001-0162997-0. Contrato No. 11781, del 31/05/12. (1) Muro vertedor Lateral Río Maimón, D/R Laguna de Nisibón, Prov. La Altagracia.	15,480,571	154,806
10	Empresa Consultores y Contratista S.A., CONAMSA, RNC-101-62007-2 y/o Sr. Ángel Rondón Rijo, CIE-001-0162997-0. Contrato No. 11784, del 05/07/12. Adecuación Río Camú y Construcción muro de Gaviones.	28,780,375	287,804
	SUB TOTAL RD$	**388,424,886**	**3,884,249**

Cuadro de obras contratadas a partir del período enero-agosto 2013			
No.	**CONTRATISTA-OBRA**	**SUB-TOTAL CUBICADO**	**1% DE LO CUBICADO**
1	Ing. Roberto Alejandro Pumarol Marmolejos, CIE -001-0733315-5. Codia-7141 Construcción de 15 viviendas económicas en Azua	4,606,784	46,068
2	Ing. Luis Branlys Diaz Ramírez. CIE-010-0099477-0, Codia-26640 Construcción de 15 viviendas económicas en Azua.	1,600,770	16,008
3	Ing. Miguel M. Castro Vargas. CIE-001-0269425-4, CODIA 5562 Construcción de 15 viviendas económicas en Azua	4,103,538	41,035
4	Ing. Ramón de los Santos Santana CIE-100-0000298-9, CODIA 8163 Rehabilitación del Dique y Canal la Culebra en el Seibo.	2,724,066	27,241
5	R.I. Constructora SRL, RNC-130-25161-4, Representada por el Ing. Ramón Antonio Inoa CIE No. 047-0018157-3. Obra de toma y tramo de conducción del can la Provincia de Azua de Compostela.	9,654,036	96,540
6	RRS Energía Eléctrica S.A. (ENEL), RNC-101-56158-2 Representada por el Ing. Rafael Segura Quiñones CIE No. 001-1826989-3. Rehabilitación de 4 sistemas de bombeo en Jaramillo, Electrificación de 3 sistemas de bombeo en Villa Vásquez y 15 sistemas de bombeo en la Prov. Azua.	3,367,803	33,678
	SUB TOTAL RD $	26,056,997	260,570
	TOTAL GENERAL RD$	**41,448,188,210**	**4,144,819**

Ley 6-86, que establece la especialización del 1% sobre el valor de todas las obras construidas en el territorio nacional, incluyendo las del Estado, para la creación de un fondo común de Servicios Sociales; Pensiones y Jubilaciones a los Trabajadores Sindicalizados del Área de la Construcción y todas sus ramas afines, del 12 de noviembre de 1985, en sus Artículos 1, 2 y 4 establece:

"Que crea un fondo común de servicios sociales, pensiones y jubilaciones a los trabajadores sindicalizados del área de la construcción y todas sus remas afines, alimentada del 1% del total de toda obra de construcción cuyo costo exceda de RD$ 2,000.00."

"Se establece la especialización del 1% (uno por ciento) sobre el valor de todas las obras construidas en el territorio nacional, incluyendo las del Estado, para la creación de un Fondo Común de Servicios Sociales, Pensiones y Jubilaciones a los trabajadores del Área de la Construcción y todas sus ramas afines".

"Se establece retener el del 1% (uno por ciento) a los trabajadores del pago de cada obra que se realice para acumularlo a la causa y objetivo de la Ley", "La especialización del 1% (uno por ciento) establecido por esta Ley se aplicará a toda construcción, reparación, remodelación o ampliación de construcciones cuyo costo exceda de los RD$2,000.00 en adelante, calculados por el departamento correspondiente de la Secretaria de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, incluidas las obras del Estado Dominicano".

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir al Gerente Financiero asegurarse de que se realicen las retenciones correspondientes, en cumplimiento a la Ley que rige la materia.

V. CONCLUSIÓN

Informaciones Financieras

En el Capítulo II se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en donde se expresa una ***Opinión con Salvedad*** sobre los Estados de Ejecución Presupuestaria, por los años terminados al 31 de diciembre de 2009, 2010, 2011, 2012 y 31 de agosto de 2013, presentado por la entidad.

En el Dictamen, se describen las situaciones que sirvieron de base a la mencionada opinión.

En el Capítulo IV, se presenta una descripción de las diversas observaciones de auditoría.

VI. RECOMENDACIÓN GENERAL

Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones y recomendaciones que se incluyen en este informe, remitiendo un informe a la Cámara de Cuentas de la República, en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del recibo oficial de este informe final, sobre el nivel de cumplimiento de estas recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39, de la Ley No.10-04 de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero de 2004, y en el Artículo 45 del Reglamento No.06-04 de Aplicación de la misma.

13 de diciembre de 2013,
Santo Domingo, D. N.,
República Dominicana.

MARÍA E. GUZMÁN
SUPERVISORA DE GRUPOS DE AUDITORÍA

CAMARA DE CUENTAS DE LA REP * Santo Domingo R D *

LUIS A. PAULINO SANTOS, CPA
DIRECTOR DE AUDITORÍA

ANEXOS

ANEXO 1

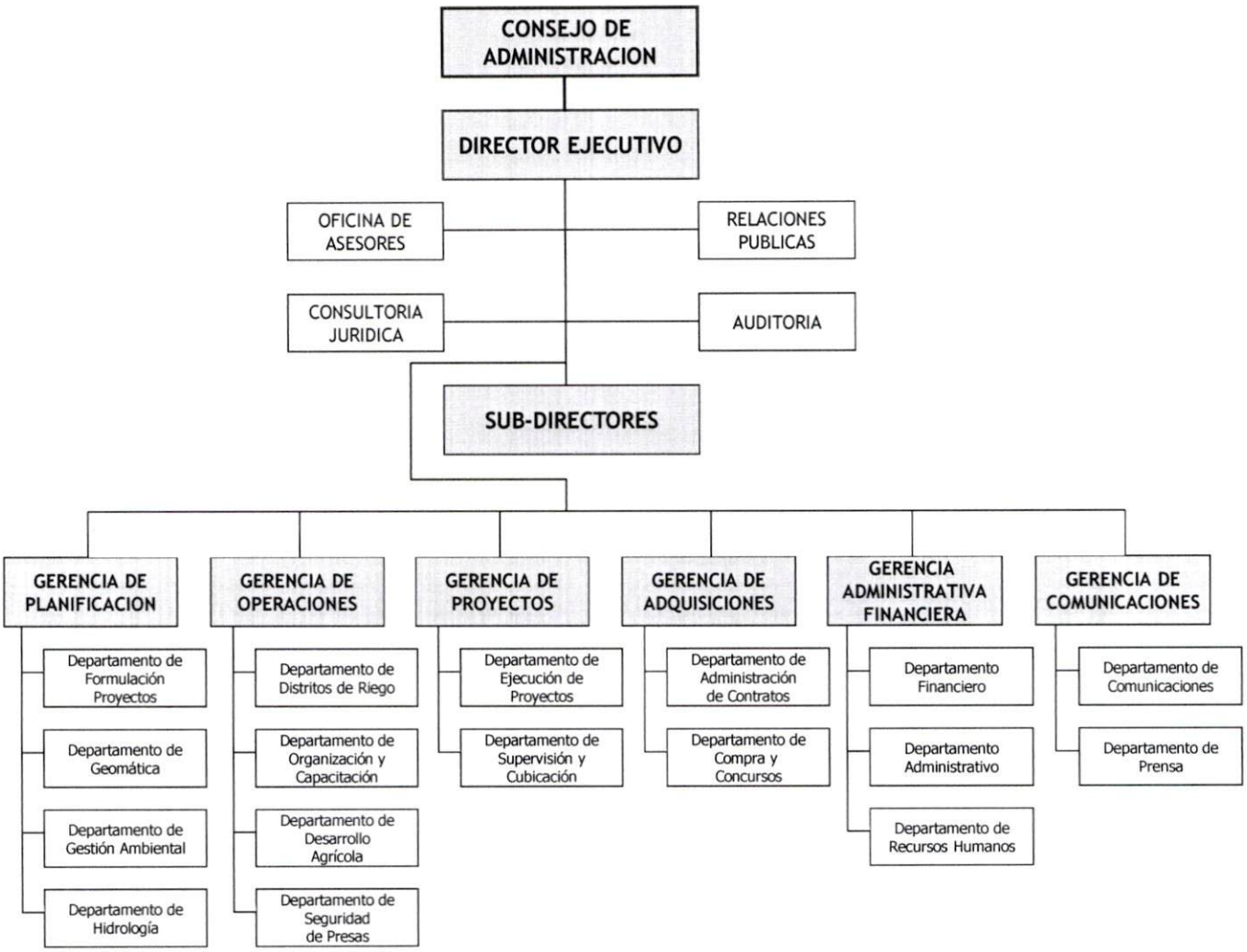
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)
OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

NOMBRE DE LA DISPOSICIÓN LEGAL Y SU REGLAMENTO	LEY		DECRETO/RESOLUC.	
	Número	Fecha	Número	Fecha
Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	340-06	18/08/2006	490-07	30/08/2007
	449-06	06/12/2006	543-12	12/09/2012
Tesorería Nacional	567-05	30/12/2005	441-06	06/12/2006
Orgánica de Presupuesto del Sector Público	423-06	07/11/2006	492-07	04/09/2007
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	126-01	27/01/2001	605-06	12/12/2006
			526-09	21/07/2009
Sistema Dominicano de Seguridad Social	87-01	09/05/2001		
	188-07	09/08/2007		
	189-07	09/08/2007		
Planificación e Inversión Pública	498-06	28/12/2006		
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública	200-04	28/07/2004	130-05	25/02/2005
Dirección General de Bienes Nacionales	1832	08/11/1948		
Crédito Público	06-06	20/01/2006	630-06	27/12/2006
Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE)	05-07	08/01/2007		
Código Tributario de la República Dominicana	11-92	16/05/1992		
Cámara de Cuentas de la República	10-04	23/01/2004	06-04	20/09/2004
Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República	10-07	08/01/2007	491-07	10/09/2007
Función Pública y de la Secretaría de Estado de Administración Pública	41-08	16/01/2008		

Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas entidades ejecutoras, rectoras y de control. Asimismo, las normativas emitidas por la entidad dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias.

ANEXO 2

ORGANIGRAMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS



ANEXO 3
1 de 4

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS INDRHI
FUNCIONARIOS PRINCIPALES

AUTORIDADES ANTERIORES DEL 20 DE AGOSTO DE 2007 AL 25 DE AGOSTO DE 2009

Nombres y Apellidos	Cédulas	Cargos	Fecha Ingreso	Tiempo en el cargo
Ing. Héctor Rodríguez Pimentel	072-0006528-7	Director Ejecutivo	20/08/2007	25/08/2009
Ing. Olgo Fernández	001-0733315-5	Sub-Director	28/02/2007	17/08/2012
Héctor Manuel Marte Paulino	001-0238726-3	Sub-Director	01/10/2008	25/01/2012
José Onésimo Reyes Peralta	037-0013423-6	Sub-Director	29/08/2008	01/09/2012
Príamo Virgilio Méndez	018-0010209-5	Gerente Adm. Y Financiera	28/08/2007	Hasta 01/09/2009
Francis de León	001-0043304-4	Gerente de Planificación	08/02/2002	Hasta 01/09/2009
Lourdes del Rosario Marte Mena	001-0082243-6	Gerente de Adquisiciones	30/08/2007	Hasta 08/09/2009
Nelson Caminero Oller	001-0082243-6	Gerente de Operaciones	26/08/2007	Hasta 26/08/2011
José Ant. Pérez Jiménez	001-0404268-4	Gerente de Proyecto	30/08/2007	08/09/2009
Benito Napoleón de la Cruz S.	001-0013662-1	Gerente de Comunicaciones	30/08/2007	01/03/2010
María Engracia Pérez	069-0000271-5	Enc. Dpto. Auditoría Int.	03/10/2007	08/09/2009
Ricardo Eloy Gil B.	071-0004406-9	Enc. Of. Coord. C. G. Agron.	11/05/2007	15/06/2010
Rafael Roso Merán	001-0990742-8	Consultoría Jurídica	10/09/2007	18/08/2009
Domingo Silvestre	001-0293515-2	Enc. Dpto. Financiero	08/03/2007	27/08/2012
Mercedes Solís	001-0079681-2	Enc. Dpto. Recursos Humanos	30/08/2007	05/03/2009
Solanlly Capellán Moreno	053-0034846-2	Enc. Dpto. Recursos Hnos.	26/03/2009	21/08/2009
Manuel Aníbal Romero	001-0145511-1	Enc. Dpto. Administrativo	29/08/2008	17/08/2009
Fausto Colon	001-0387403-8	Enc. Dpto. de Operaciones	30/08/2007	26/08/2011
Víctor Tomas Tavarez	013-0029090-3	Enc. Dpto. de Presa	08/10/2004	20/07/2010
Héctor Rodríguez Morrillo	001-0817387-3	Enc. Dpto. Hidrología	08/10/2007	01/02/2010
Avelino de León Jiménez	001-0267652-5	Enc. Dpto. Ejecución Proyec.	06/08/2006	11/05/2009
Roberto Amiro Santana B.	001-0123595-0	Enc. Dpto. Cubicac. y Superv.	01/10/2004	01/07/2009
José Nin Volquez	001-0002347-3	Enc. Dpto. Cubicac. y Superv	01/07/2009	07/09/2010
Ing. José Augusto Cabrera J.	001-0082753-4	Enc. Dpto. Adm. Contratos	30/08/2007	20/08/2012
Fior de Aliza Ares Salazar	001-0778947-1	Enc. Dpto. Compras y Conc.	27/08/2007	21/08/2009
Rafael A. Polanco P	001-0266596-5	Enc. Dpto. Prensa	30/08/2007	24/08/2009

ANEXO 3
2 de 4

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)
FUNCIONARIOS EJECUTIVOS

AUTORIDADES ANTERIORES 25 DE AGOSTO 2009 AL 17 DE AGOSTO DE 2012

Ing. Francisco Rodríguez	001-0071647-1	Director Ejecutivo	25/08/2009	17/08/2012
Ing. Olgo Fernández	001-0733315-5	Sub-Director	28/02/2007	17/08/2012
Silvio Ant. Dura Rodríguez.	031-0245918-1	Sub-Director	31/08/2010	Hasta el 01/09/2012
Teodoro E. Tejada Tavarez	001-0115662-8	Sub-Director	01/09/2009	25/08/2011
Héctor Manuel Marte Paulino	001-0238726-3	Sub-Director	01/10/2008	25/01/2012
José Onésimo Reyes Peralta	037-0013423-6	Sub-Director	29/08/2008	01/09/2012
Antonio Ramírez Medina	012-0049548-7	Sub-Director	31/08/2010	Hasta 01/09/2012
José Ml. Cambero Minaya	001-0083843-2	Gte. Adm. Y Financiera	30/08/2009	Hasta 28/08/2012
José Raúl Pérez Duran	001-0096414-7	Gte. de Planificación	01/09/2009	Hasta el01/02/2013
Nelson Caminero Oller	001-0082243-6	Gte. de Operaciones Gerente de Proyecto	26/08/2007 26/08/2011	Hasta el26/08/2011 Hasta 26/09/2012
Avellino de León Jiménez	001-0267652-5	Gerente de Proyecto	08/09/2009	07/09/2010
Rafael Santo Vidal	001-0099588-5	Gerente de Proyecto	08/09/2010	09/02/2011
Leonel Duarte	012-0060860-0	Gerente de Proyecto	26/09/2012	06/03/2013
Benito Napoleón de la Cruz S.	001-0013662-1	Gte Comunicaciones	30/08/2007	01/03/2010
Solange de la Cruz Matos	005-0001730-6	Gte. Comunicaciones	30/08/2010	31/12/2011
José M. Feliz de la Cruz	001-0879874-5	Gte. Comunicaciones	21/02/2012	12/09/2012
José Rafael de Js. Mejía Torres	047-0039847-4	Gte. de Junta Regante	01/01/2010	01/09/2010
Francisco Soriano	001-0071737-0	Enc. Dpto. Aud. Int.	08/09/2009	27/08/2012
Ricardo Eloy Gil B.	071-0004406-9	Enc. Of. C. C. G. Agron.	11/05/2007	15/06/2010
Fernando Rivera Colinton	023-0029007-5	Enc. Of. C. C. G. Agron	29/10/2010	04/09/2012
Inocencio Garcia Javier	092-007610-8	Consultoría Jurídica	29/10/2009	10/06/2010
Ramon Gonzalez Espinal	001-0728082-8	Consultoría Jurídica	15/06/2010	04/09/2012
Domingo Silvestre	001-0293515-2	Enc. Dpto. Financiero	08/03/2007	27/08/2012
María del Carmen Espinal	001-0115249-4	Enc. Dpto. Financiero	29/08/2012	13/09/2012
Logia Esmeralda Grullón Santo	001-0384200-1	Enc. Dpto. Recs. Hnos.	27/10/2009	11/05/2012
Gladys Rossana Espejo	001-0843156-0	Enc. Dpto. Recs. Hnos.	14/05/2012	04/09/2012
Fausto Colon	001-0387403-8	Enc. Dpto. de Opers.	30/08/2007	26/08/2011
Víctor Tomas Tavarez	013-0029090-3	Enc. Dpto. de Presa	08/10/2004	20/07/2010
Héctor Rodríguez Morrillo	001-0817387-3	Enc. Dpto. Hidrología	08/10/2007	01/02/2010
José Fidel Pérez Duran	001-0096413-9	Enc. Dpto. Hidrología	08/02/2010	01/01/2013
Inés Margarita Rosario Abreu	001-1127631-7	Enc. Dpto. Diseño	25/11/2009	01-02-2013
Roberto Amiro Santana B.	001-0123595-0	Enc. Dpto. Ejec. Proyec.	01/07/2009	06/09/2012
José Nin Volquez	001-0002347-3	Enc. Dpto. Cubic. Superv.	01/07/2009	07/09/2010
Juan Sarmiento Frías	001-0985540-3	Enc. Dpto. Cubi.y Superv.	07/09/2010	03/02/2011
Ing. José Augusto Cabrera J.	001-0082753-4	Enc. Dpto. Adm. Contratos	30/08/2007	20/08/2012
Salvador Ant. Henríquez Peña	001-0070627-4	Enc. Dpto. Compras y Conc.	01/09/2009	22/08/2012
Solange de la Cruz M.	005-0001730-6	Enc. Dpto. Prensa	14/09/2009	25/02/2010
Angel Eligio de la Rosa G.	067-0009675-0	Enc. Dpto. Prensa	25/02/2010	14/11/2011

ANEXO 3
3 de 4

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)
FUNCIONARIOS EJECUTIVOS
AUTORIDADES ACTUALES

Nombres y Apellidos	Cédulas	Cargos	Fecha Ingreso	Tiempo en el cargo
Olgo Fernández	001-0733315-5	Director Ejecutivo	01/03/2007	17/08/2012
José Dolores Mateo Vásquez	022-0000686-0	Sub-Director	31/08/2009	Hasta la fecha
Víctor Manuel Pérez Then	001-0529073-8	Sub-Director	23/10/2007	Hasta la fecha
Raymundo Ramírez R.	017-0003422-4	Sub-Director	12/09/1996	28/08/2004 Hasta la fecha
Omar José Eliseo C.	001-0144530-2	Sub-Director	25/08/2009	Hasta la fecha
Miguel Abreu	001-0404928-3	Sub-Director	31/08/2007	Hasta la fecha
Julio César Batista A.	012-0012846-8	Sub-Director	10/02/1997	20/08/2008 Hasta la fecha
Carlos Nicolás Almonte Peña	023-0004859-8	Sub-Director	27/02/2010	Hasta la fecha
Braulio Eduardo Aybar R.	092-0000064-5	Sub-Director	18/03/2011	Hasta la fecha
José Rafael Torres Santana	034-0022863-5	Sub- Director	18/03/2011	Hasta la fecha
Quintín Rivera Guzmán	001-0271360-9	Sub-Director	19/08/2011	Hasta la fecha
Lenny Odalis de Vries Acero	010-0086041-9	Sub-Director	09/03/2012	Hasta la fecha
Franklin A. Reynoso Paulino	031-0014643-4	Sub-Dir. Coord. Med. Amb.	31/08/2012	Hasta la fecha
Freddy Pascal	101-0002690-4	Sub-Director	22/03/2012	Hasta la fecha
María y Santa Núñez de R.	001-0009714-6	Gerente Adm. Y Financiera	28/08/2012	Hasta la fecha
Eliseo A. González	001-0057430-0	Gerente de Planificación	08/09/2009	01/02/2013 1 mes y 19 días
José A. Cabrera J.	001-0082753-4	Gerente de Adqs. Y Coord. De la Presa de Monte G.	12/09/1980	31/08/2012 6 meses.
Fausto Ant. Colón	001-0387403-8	Gerente de Operaciones	21/05/1985	del 26/8/2011 Hasta la fecha
Avelino de León Jiménez	001-0267652-5	Gerente de Proyecto	08/09/2009	Reasignado el 06/03/2013
Fernando Ant. Marte D.	001-0320739-5	Gerente de Comunicaciones	12/09/2012	Hasta la fecha
Cristino Mejía	001-0292145-9	Enc. Dpto. Auditoría Int.	27/08/2012	Hasta la fecha
Santiago Morel Espinal	001-0193029-5	Enc. Of. Coord. C. G. Agron	04/09/2012	Hasta la fecha
Angel Custodio Sosa Morales	044-0003862-8	Consultoría Jurídica	04/09/2012	Hasta la fecha
Rosa Peña García	082-0001488-7	Enc. Dpto. Financiero	13/09/2012	Hasta la fecha
Ana María Peña Raposo	001-0803550-2	Enc. Dpto. Tecn. de la Informac.	24/08/2004	Hasta la fecha
Lavidania A. Corona Pérez	001-1766826-9	Enc. Dpto. Recursos Humanos	04/09/2012	Hasta la fecha

ANEXO 3
4 de 4

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)
FUNCIONARIOS EJECUTIVOS
AUTORIDADES ACTUALES

Nombres y Apellidos	Cédulas	Cargos	Fecha Ingreso	Tiempo en el cargo
Nelcido Ant. Luna Almánzar	001-0871549-1	Enc. Dpto. Administrativo	10/09/2009	Hasta la fecha
Julio Amílcar Peña Rubio	001-0808384-1	Enc. Dpto. de Operaciones	01/09/2009	Hasta la fecha
Juanito Isabelio Montilla A.	023-0031478-4	Enc. De Organización y Capac.	005/10/2004	Hasta la fecha
Josefina Turbides García	001-0529183-5	Enc. Dpto. de Presa	01/08/2010	Hasta la fecha
Carol Natalie Subervi	001-0795213-7	Enc. Dpto. de Geomática	01/10/2004	Hasta la fecha
Xiomara Lluveres Guerrero	018-0002646-8	Enc. Dpto. Hidrología	03/01/2013	Hasta la fecha
Félix Gonzalo González R.	001-0006930-1	Enc. Dpto. de Diseño	01/02/2013	Hasta la fecha
Luis E. Segura G.	001-0067521-4	Enc. Dpto. Formul. y Ev. Proy.	05/03/2007	Hasta la fecha
José Ramón Duval R.	001-0110177-2	Enc. Dpto. Gentío Ambiental	27/07/2009	Hasta la fecha
Sarah Yvelisse Báez Montás	104-0000025-2	Enc. Dpto. de Topografía	01/02/20013	Hasta la fecha
Fernando de Js. Ramírez M.	223-0004558-4	Enc. Dpto. de Cubicación	06/09/2012	Hasta la echa
Rubín Amable Ozuna Cabrera	001-0600157-1	Enc. Dpto. Cubicac.y Superv	14/02/2011	Hasta la fecha
Enriquillo Gonzales Espinosa	001-0072024-2	Enc. Dpto. Est. De Costo y Rec.	18/09/2012	Hasta la fecha
Milagros Josefina Martínez	001-0080638-9	Enc. Dpto. Admin. De Contrato	17/10/2012	Hasta la fecha
Francisco Enrique Peguero Acosta	001-0748533-6	Enc. Dpto. Compras y Conc	28/08/2012	Hasta la fecha
Domingo Ant. Pérez T.	093-0030137-2	Enc. Dpto. de Prensa	14/01/2012	Hasta la fecha

ANEXO 4
1 de 5

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Al 31 de Agosto 2009- 2013
(Valores expresados en RD$)

	DETALLE	2009	2010	2011	2012	Enero-Agosto 2013	Total
1	**Servicios Personales**	**579,850,993**	**611,775,844**	**589,036,303**	**731,953,469**	**551,856,041**	**3,064,472,650**
111	Sueldos Fijos	377,489,791	338,595,998	323,888,721	368,034,705	311,025,217	1,719,034,432
112	Sueldos Fijos p. en T. de P	0	0	0	75,430,305	41,175,231	116,605,536
121	Sueldos Personal Contratado	19,151,012	6,127,875	5,438,284	8,566,387	9,930,860	49,214,418
122	Sueldos Personal Nominal	41,426,615	42,712,549	40,705,047	43,123,322	30,997,867	198,965,400
123	Suplencias	0	742,829	2,799,110	2,991,626	697,706	7,231,271
124	Sueldos por Servicios Especiales	7,500	6,600	0	0	0	14,100
131	Prima por Antigüedad	3,800	0	0	0	50,000	53,800
132	Comp. Por Gastos Alimenticios	32,205	11,660	0	24,622	0	68,487
133	Compensación por horas Extraordinarias	48,774,880	54,709,472	50,143,516	795,570	135,850	154,559,288
134	Primas de transporte	0	0	0	6,785,130	8,823,666	15,608,796
136	Compensación por Servicios Prestados	0	0	0	0	64,228	64,228
137	Compensación por Serv. de Seg.	0	0	0	8,768,031	5,943,359	14,711,390
141	Jornales	24,534,611	24,049,785	22,886,693	21,342,774	14,620,234	107,434,097
151	Honorarios Profesionales y Técnicos	2,085,746	7,346,839	2,151,553	1,047,743	1,021,172	13,653,053
152	Honorarios por Servicios Especiales	0	10,500	0	10,000	822,736	843,236
161	Dietas en el País	16,241,350	16,142,691	15,479,686	46,856,396	30,113,360	124,833,483
162	Gastos de Representación	0	0	0	3,060	0	3,060
181	Regalía Pascual	50,084,101	44,680,972	45,279,963	48,585,624	0	188,630,660
184	Pago de Vacaciones	19,382	0	0	0	0	19,382
191	Cont. al Seguro de Salud y Riesgo Laboral	0	76,638,074	78,868,095	99,588,174	86,857,771	341,952,114
192	Contribución al Seguro de Pensiones	0	0	1,395,635	0	9,576,784	10,972,419

ANEXO 4
2 de 5

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)
ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA
Al 31 de agosto 2009-2013
(Valores expresados en RD$)

	DETALLE	2009	2010	2011	2012	Enero-Agosto 2013	Total
2	**Servicios No Personales**	**75,923,266**	**95,346,768**	**216,768,316**	**406,005,170**	**276,917,882**	**1,070,961,402**
211	Radio comunicaciones	5,700	0	0	3,200	212,749	221,649
212	Servs. Telef. de Larga Distancia	3,763,164	1,166,960	2,190,063	2,464,114	1,622,244	11,206,545
213	Teléfonos Locales	9,960,581	7,666,428	8,772,972	9,199,912	7,281,952	42,881,845
214	Correos y Telégrafos	8,840	33,503	11,674	17,859	1,880	73,756
215	Uso Internet	139,958	362,006	560,354	655,273	491,548	2,209,139
221	Electricidad	9,829,539	19,007,433	133,504,582	307,539,829	182,098,744	651,980,127
222	Agua	53,029	707,331	64,136	0	0	824,496
223	Lavandería, Limpieza e Higiene	90,877	555	307	230	392,345	484,314
224	Basura	0	124,649	0	0	0	124,649
231	Aviso y Propaganda	7,637,061	2,822,215	1,532,221	1,632,466	7,075,471	20,699,434
232	Impresión y Encuadernación	107,752	794,839	389,740	1,428,824	152,262	2,873,417
241	Viáticos dentro del País	6,162,515	12,654,881	10,428,915	12,366,617	12,293,164	53,906,092
242	Viáticos fuera del País	1,289,080	1,193,723	1,456,868	1,393,447	333,642	5,666,760
251	Pasajes	2,751,621	2,860,165	2,555,577	3,454,286	107,431	11,729,080
252	Fletes	3,963	58,467	218,496	155,077	88,380	524,383
253	Almacenaje	2,850	1,114,165	265,609	1,416,356	458,336	3,257,316
254	Peaje	18,242	44,685	52,125	15,003	1,911	131,966
261	Edificios y Locales	680,085	1,017,833	1,002,137	1,358,622	940,270	4,998,947
262	Equipos de Producción	8,059,411	831,273	0	7,320,529	0	16,211,213
263	Maqs. y equipos de oficina	426,248	422,879	921,718	333,045	457,094	2,560,984
264	Eq. de Transp., tracción y elev.	4,136,078	6,133,980	5,292,969	20,868,705	5,938,107	42,369,839
265	Tierras y Terrenos	0	0	231	750	0	981
269	Otros alquileres.	32,835	82,369	116,904	89,865	80,444	402,417
271	Seguro de Bienes Inmuebles	0	0	8,986	0	0	8,986
272	Seguro de Bienes Muebles	20,262	5,518,809	5,338,705	8,490,257	3,990,845	23,358,878
273	Seguro a Personas	12,022,659	13,459,407	8,348,483	2,533,502	10,028,352	46,392,403
281	Obras Menores	2,968	1,398,574	246,904	18,344	1,941,874	3,608,664
282	Maqs. y equipos de oficina	868,520	6,059,957	4,756,423	7,621,969	7,848,099	27,154,968
291	Gastos Judiciales	453,538	282,550	410,774	2,139,080	390,580	3,676,522
292	Comisión y Gastos Bancarios	55,855	249,085	158,625	62,932	35,563	562,060
293	Auditoria y Estudios. Finan.	0	0	1,383,750	0	0	1,383,750
294	Servicios Funerarios	0	11,000	8,000	12,000	11,861	42,861
295	Servicios Especiales	23,600	48,487	48,492	112,743	10,033	243,355
296	Servs. Técs .y Profesionales	3,518,441	1,409,772	1,452,544	1,084,769	1,148,550	8,614,076
297	Impuestos, Derecho y Tasa	1,170,856	6,626,397	23,249,947	11,217,528	30,246,125	72,510,853
298	Interés de Inst. Financieras	0	0	0	0	0	0
299	Otros Servicios Noo Personales	2,627,138	1,182,391	2,019,085	998,037	1,238,026	8,064,677

ANEXO 4
3 de 5

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Al 31 de agosto 2009-2013
(Valores expresados en RD$)

3	**Materiales y Suministros**	**99,857,704**	**138,972,236**	**110,904,865**	**146,393,387**	**182,905,492**	**679,033,684**
311	Alimento y Bebida para Personas	7,233,750	7,974,008	5,743,561	3,011,600	2,018,962	25,981,881
312	Alimentos para Animales	1,186	4,013	1,750	5,648	3,860	16,457
313	Prods. Agroforestales y Pecuarios	405,468	318,182	260,545	173,579	97,350	1,255,124
321	Hilado y Tela	2,018	388,339	35,273	2,850	4,947	433,427
322	Acabados Textiles	199,055	243,675	68,856	34,400	279,798	825,784
323	Prendas de Vestir	159,284	115,793	121,199	90,088	1,047,259	1,533,623
324	Calzado	0	3,232	0	0	0	3,232
331	Papel de Escritorio	92,707	175,176	220,560	147,792	533,700	1,169,935
332	Productos de Papel y Cartón	119,645	184,124	238,543	183,906	654,748	1,380,966
333	Productos de Arte Gráficos	351,245	196,623	500,801	420,773	369,600	1,839,042
334	Libros, Revistas y Periódicos	191,083	3,393,065	20,358	35,757	0	3,640,263
335	Textos de Enseñanzas	0	17,500	0	5,250	0	22,750
336	Especies Timbradas y Valoradas	72,308	449,498	49,149	0	3,422	574,377
341	Combustibles y Lubricantes	78,728,370	102,596,718	86,835,261	131,248,000	154,033,604	553,441,953
342	Productos Químicos y Conexos	327,133	748,685	759,816	480,360	1,103,062	3,419,056
343	Prods. Farmacéuticos y Conexos	1,435	3,073	930	10,804	7,392	23,634
351	Cueros y Pieles	0	0	0	0	11,643	11,643
352	Artículos de Cuero	0	46,806	50,647	31,140	1,073,741	1,202,334
353	Llantas y Neumáticos	4,084,294	4,825,544	3,237,267	2,172,138	4,569,538	18,888,781
354	Artículos de Caucho	1,085	21,490	62,139	45,668	40,187	170,569
355	Artículos de Plásticos	118,489	99,337	437,029	635,190	685,400	1,975,445
361	Productos de Cemento y Asbestos	0	11,416	16,112	18,047	1,439,202	1,484,777
362	Prods. de vidrio, loza y porcelana	15,463	28,426	27,705	25,694	101,176	198,464
363	Cemento, Cal y Yeso	0	27,301	21,304	1,070	379	50,054
364	Productos de Arcilla	0	0	3,118	0	950	4,068
365	Productos Metálicos	581,594	8,228,090	5,413,991	3,617,971	3,909,221	21,750,867
366	Minerales	0	2,600	18,282	0	0	20,882
391	Útiles de limpieza	253,292	232,217	238,973	186,845	342,145	1,253,472
392	Útiles de Escrit, Ofic. y Enseñanza	475,654	967,478	1,118,448	1,029,432	2,408,123	5,999,135
393	Útiles menores Méd. – Quirúrgicos	13,519	223,280	106,456	0	4,798	348,053
394	Útiles de Deporte y recreativos	0	1,450	3,150	3,140	0	7,740
395	Útiles de Cocina y Comedor	10,708	62,113	2,318	13,679	89,386	178,204
396	Productos Eléctricos y Afines	1,146,023	2,620,983	1,606,074	1,435,834	1,819,975	8,628,889
397	Mats. y Útiles relacs. Con Infor.	430,625	1,001,895	1,280,645	602,607	2,256,076	5,571,848
398	Equipo Militar	0	0	0	1,000	68,930	69,930
399	Útiles Diversos	4,842,271	3,760,106	2,404,605	723,125	3,926,918	15,657,025

ANEXO 4
4 de 5

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)
ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA
Al 31 de diciembre 2009- 2012
(Valores expresados en RD$)

4	**Transferencias Corrientes**	**73,193,493**	**74,383,330**	**77,924,455**	**6,432,547**	**1,237,284**	**233,171,109**
411	Pensiones y Jubilaciones	71,848,585	73,310,307	74,786,489	0	0	219,945,381
421	Ayuda y Donaciones a Personas	1,327,988	1,042,023	3,131,966	6,298,137	1,237,284	13,037,398
423	Premios , Billetes y Quinielas	0	0	0	0	0	0
424	Becas y Viajes de Estudios	16,920	11,000	6,000	0	0	33,920
426	Transf. Corr. a Instits S. F. de L.	0	20,000	0	134,410	0	154,410
5	**Transferencia d.e Capital**		**3,677,782**	**0**	**0**		**3,677,782**
512	Transf. de C. A. I. P. Sin F. L.	0	3,030,000	0	**0**		3,030,000
521	Transf. De C. A I. P. Sin F. L.	0	647,782	0	0		647,782
6	Activos No financieros	186,811,865	1,155,027,195	2,049,129,270	3,341,470,529	3,096,892,127	9,829,330,986
611	Maqs. y Eqs. de Producción	16,881,567	63,883,699	37,811,307	24,915,224	70,566,750	214,058,547
612	Equipo Educac.l y Recreativo	323,404	2,390,534	369,531	308,315	0	3,391,784
613	Equipo de Transporte	8,240,791	672,213	6,762,608	1,982,785	1,728,651	19,387,048
614	Equipos de Computación	1,034,071	1,056,650	1,611,268	1,707,178	1,202,875	6,612,042
615	Equipo Médico Sanitario	87,792	31775	251,253	255,123	701,012	1,326,955
616	Eqs. de Comuni. Y Señalam.	178,009	243,518	309,238	5,380	47,861	784,006
617	Equipos y Muebles de Oficina	606,575	657,008	1,375,472	1,376,331	5,219,068	9,234,454
618	Herramientas y Reps. Mayores	1,283,462	1,003,468	1,388,432	46,212	1,891,962	5,613,536
619	Equipos Varios	0	0	0	101,714	182,514	284,228
621	Terrenos	330,400	1,094,985	1,153,398	228,084	15,305,801	18,112,668
622	Edificios	0	113,796	22,684,864	0	0	22,798,660
631	Vías de Comunicación	589,000	0	0	5,582,966	526,362	6,698,328
632	Obras y Plantaciones agrícolas	17,148	2,641,444	195,226,275	137,034,700	4,002,576	338,922,143
634	Obras hidráulicas y sanitarias	142,170,734	1,059,410,834	1,756,234,979	3,144,554,288	2,940,180,455	9,042,551,290
635	Edificaciones	96,149	10,276,564	11,695,491	1,632,225	25,002,710	48,703,139
636	Obras de energía	423,534	6,995,046	3,791,095	3,575,202	7,523,963	22,308,840
638	Superv. e Inspección de Obras	1,132,652	0	0	0	0	1,132,652
694	Programas de Computación	0	0	200,416	0	0	200,416
697	Estudios Preinversión	13,416,577	4,555,661	8,263,643	18,164,802	22,809,567	67,210,250

ANEXO 4
5 de 5

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Al 31 de agosto 2009- 2013

(Valores expresados en RD$)

9	**Gastos Financieros**	**0**	**0**	**0**	**317,957,854**	**0**	**317,957,854**
921	Deuda Publica	0	0	0	317,957,854	0	317,957,854

ANEXO 5

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)

PERSONAL CONTRATADO SIN EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULAS	PUESTOS	DEPARTAMENTOS	INGRESOS AÑO 2009	INGRESOS AÑO 2010	INGRESOS AÑO 2011	INGRESO AÑO 2012	INGRESO AÑO 2013	TOTAL DEL PERIODO
ABEL ELIEZER RAIMUNDO VARGAS	00113719181	ASESOR (A)	GERENCIA DE COMUNICACIONES	150,000	-	-	-	-	150,000
ADALBERTO RAFAEL ORTEGA GONZALEZ	00100246586	ASESORA	DEPARTAMENTO EXTENSION SOCIAL	23,422	-	-	-	-	23,422
ALBERTO RAMIREZ OTAÑO	01800179366	ASESOR JURIDICO	DISTRITO DE RIEGO YAQUE DEL SUR	130,000	-	-	-	-	130,000
ALTAGRACIA MEDINA PEREZ	22301184309	ASESORA	DEPARTAMENTO EXTENSION SOCIAL	135,417	-	-	-	-	135,417
ANGELA MA. ROSARIO RICARDO GONELL	03100802481	ASESORA MEDICA	ZONA DE RIEGO SANTIAGO	249,167	-	-	-	-	249,167
ANTONIO COCCO QUEZADA	00100648757	ASESOR (A)	DEPARTAMENTO DE HIDROLOGIA	458,333	595,833	650,000	250,000	570,000	2,524,167
APOLINAR GERMON JIMENEZ	04700869383	ASESOR DE JUNTAS DE REGANTES	GERENCIA DE OPERACIONES	216,667	-	-	-	-	216,667
AURELINA ASUNCION POL VILOMAR	00101703502	ASESOR (A)	DIV. DE EVENTOS Y PROTOCOLO	355,250	-	-	-	-	355,250
AVELINO DEL CARMEN GARCIA ESTRELLA	03101735185	ASESOR (A)	GERENCIA DE COMUNICACIONES	-	-	-	257,378	645,648	903,026
CANDIDO VARGAS GARCIA	00100749332	ASESOR TECNICO	DIRECCION EJECUTIVA	284,667	-	-	-	-	284,667
CARLOS MANUEL BAEZ VELAZQUEZ	00105148704	ASESOR DE INGENIERIA	DIRECCION EJECUTIVA	227,500	-	-	-	-	227,500
CARLOS MARTINEZ FERNANDEZ	07100062160	ASESORA LEGAL	DISTRITO DE RIEGO BAJO YUNA NAGUA	411,125	-	-	-	-	411,125

CONT. ANEXO 5

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)

PERSONAL CONTRATADO SIN EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULAS	PUESTOS	DEPARTAMENTOS	INGRESOS AÑO 2009	INGRESOS AÑO 2010	INGRESOS AÑO 2011	INGRESO AÑO 2012	INGRESO AÑO 2013	TOTAL DEL PERIODO
CÉSAR JORGE TABAR RIVAS	07100343966	ASESOR (A)	DIRECCION EJECUTIVA	-	-	-	529,284	414,560	943,844
FERNANDO E. LUCIANO LOPEZ	00108809112	ASESOR DE SEGURIDAD DE PRESA	DEPTO. DE PRESAS	733,656	734,672	733,656	733,656	454,560	3,390,199
FIORDALIZA NUÑEZ MIESES	00108793084	ASESORA DE LA OFICINA DE AUDITORIA	DIRECCION EJECUTIVA	1,033,952	933,237	929,722	619,815	-	3,516,725
FRANCISCO ANT. VENTURA TORIBIO	00103291217	ASESOR TECNICO	DEPARTAMENTO DE GESTION AMBIENTAL	-	-	-	222,743	453,824	676,567
FRANCISCO LIVIO DE LEON AMPARO	00100433044	ASESOR TECNICO	DIRECCION EJECUTIVA	1,309,120	933,237	929,722	931,055	849,953	4,953,087
FRANKLIN BELTRE CABRAL	00101882769	ASESORA LEGAL	DIRECCION EJECUTIVA	-	-	-	259,695	540,400	800,095
GERSON ANT. OSORIO DOMINGUEZ	00200616746	ASESOR DE AUDITORIA COORD. A COOPEINDRHI	AUDITORIA	247,842	247,842	247,842	269,236	259,184	1,271,945
HERMES IVAN BAEZ GUERRERO	03100594278	ASESOR (A)	DEPARTAMENTO ORGANIZACION Y CAPACITACION	100,956	321,288	-	-	-	422,244
JOSE AGUSTIN ABREU NUÑEZ	00100818426	ASESOR AGROALIMENTARIO	OFIC. COORD. DE LOS CENT. DE GEST. AGRONEG.	-	717,422	825,000	826,667	520,000	2,889,089
JOSE ALT. ESPAILLAT GUZMAN	00101450377	ASESOR DE INGENIERIA	DIRECCION EJECUTIVA	299,000	-	-	-	-	299,000

CONT. ANEXO 5

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)
PERSONAL CONTRATADO SIN EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULAS	PUESTOS	DEPARTAMENTOS	INGRESOS AÑO 2009	INGRESOS AÑO 2010	INGRESOS AÑO 2011	INGRESO AÑO 2012	INGRESO AÑO 2013	TOTAL DEL PERIODO
JOSE ALTAGRACIA PIMENTEL MUNOZ	00200249902	ASESOR DEL DIRECTOR	DIRECCION EJECUTIVA	542,400	-	-	-	-	542,400
JOSE ANTONIO PEREZ JIMENEZ	00104042684	ASESOR EN PROYECTOS	DIRECCION EJECUTIVA	1,024,180	1,028,040	1,024,180	1,025,514	645,648	4,747,561
JOSE ARISMENDY RIVAS PEÑALO	00101036739	ASESOR LEGAR	CONSULTORIA JURIDICA	-	-	-	303,333	-	303,333
JOSE E. RODRIGUEZ L.	00100885086	ASESOR (A)	DIRECCION EJECUTIVA	202,097	186,551	202,097	202,097	124,368	917,209
JOSE ENRIQUE GERMAN SOTO	00113507289	ASESOR DEL DIRECTOR	DIRECCION EJECUTIVA	329,379	-	-	-	-	329,379
JOSE OSCAR NAVARRETE	00107236127	ASESOR TECNICO	DIRECCION EJECUTIVA	582,193	714,956	903,075	931,389	707,520	3,839,132
JOSE RAUL PEREZ D.	00100964147	ASESOR TECNICO	DIRECCION EJECUTIVA	666,393	1,028,040	1,024,180	1,025,514	845,648	4,589,775
JOSEFINA A. PEREZ MARRERO	00101193241	ASESOR DEL DIRECTOR	DIRECCION EJECUTIVA	91,000	-	-	-	-	91,000
JUAN H. REYES CEBALLOS	00109179846	ASESOR DE ASUNTOS INSTITUCIONALES	GERENCIA DE PLANIFICACION	113,684	-	-	-	-	113,684
JUAN MANUEL GRULLON DOMINGUEZ	00105190110	ASESOR (A)	GERENCIA DE COMUNICACIONES	180,000	-	-	-	-	180,000
JUAN RAMON DIAZ JAQUEZ	04400044626	ASESOR AGRICOLA	ZONA DE RIEGO DAJABON	-	-	-	97,778	200,000	297,778
JULIO CESAR LALONDRIZ SAMBERT	00108978974	ASESOR (A)	DIRECCION EJECUTIVA	104,039	16,006	-	-	-	120,045

CONT. ANEXO 5

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)

PERSONAL CONTRATADO SIN EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULAS	PUESTOS	DEPARTAMENTOS	INGRESOS AÑO 2009	INGRESOS AÑO 2010	INGRESOS AÑO 2011	INGRESO AÑO 2012	INGRESO AÑO 2013	TOTAL DEL PERIODO
LOURDES DEL ROSARIO MARTE MENA	00100822436	ASESOR TECNICO	DIRECCION EJECUTIVA	1,388,970	1,028,040	1,024,180	1,120,259	960,000	5,521,449
LUIS INOCENCIO GARCIA JAVIER	09200076108	ASESORA LEGAL	DIRECCION EJECUTIVA	151,712	887,681	882,650	207,150	-	2,129,192
MARCELINO OZUNA DE LA CRUZ	02700261155	ASESOR (A)	DIRECCION EJECUTIVA	-	-	-	301,576	645,648	947,224
MARCOS ANTONIO GRULLON DOMINGUEZ	00103206884	ASESOR (A)	GERENCIA DE COMUNICACIONES	180,917	-	-	-	-	180,917
MARIA ENGRACIA PEREZ M.	06900002715	ASESORA DE LA OFICINA DE AUDITORIA	DIRECCION EJECUTIVA	720,470	722,567	720,470	721,303	462,224	3,347,033
MARINO SALOMON ARBAJE TIO	00101521151	ASESOR (A)	DIRECCION EJECUTIVA	227,500	-	-	-	-	227,500
MIGUEL MARTIN PANTALEON CONCEPCION	05600184104	ASESOR DEL DIRECTOR	DIRECCION EJECUTIVA	260,000	-	-	-	-	260,000
NELSON CASIMIRO OLLER JAVIER	00300526290	ASESOR TECNICO	DIRECCION EJECUTIVA	1,024,180	1,031,040	1,024,180	1,120,259	840,000	5,039,659
NEURIS MELVIN CABRERA PUJOLS	22500020973	ASESOR (A)	DIRECCION EJECUTIVA	-	-	-	48,750	120,000	168,750
ORANGEL QUEVEDO SUERO	07400001843	ASESOR DEL INST. NAC. DE REC. HID.	DIRECCION EJECUTIVA	817,992	1,072,831	1,069,656	356,552	-	3,317,031

CONT. ANEXO 5

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)

PERSONAL CONTRATADO SIN EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULAS	PUESTOS	DEPARTAMENTOS	INGRESOS AÑO 2009	INGRESOS AÑO 2010	INGRESOS AÑO 2011	INGRESO AÑO 2012	INGRESO AÑO 2013	TOTAL DEL PERIODO
PEDRO JUAN CUEVAS GONZALEZ	00104772348	ASESOR ADMINISTRATIVO	DIRECCION EJECUTIVA	462,667	-	-	-	-	462,667
PEDRO JULIO GARCIA VOIGOT	00100962075	ASESOR (A)	DIVISION DE SERVICIOS GENERALES	-	-	-	59,583	120,000	179,583
RAFAEL ANTONIO NUÑEZ OVALLES	05500178123	ASESOR TECNOLOGICO	DEPARTAMENTO DE HIDROLOGIA	265,608	802,187	796,825	799,825	710,664	3,375,110
RAMON ROSARIO	00100616523	ASESOR DEL DIRECTOR	DIRECCION EJECUTIVA	462,667	-	-	-	-	462,667
RAMON GONZALEZ ESPINAL	00107280828	ASESOR JURIDICO	DIRECCION EJECUTIVA	48,000	715,464	882,650	883,483	552,400	3,081,998
RAMON OSVALDO ALVAREZ ALCANTARA	04400154953	ASESOR DE LOS AGRONEGOCIOS	DISTRITO RIEGO ALTO YAQUE DEL NORTE	-	-	-	216,667	412,667	629,334
REYNA AMPARO PEÑA MEJIA	04700194873	ASESOR AGRICOLA	GERENCIA DE OPERACIONES	260,000	-	-	-	-	260,000
ROBERTO MARTIN DOMINGUEZ ESPINOSA	00110205101	ASESOR FINANCIERO	GERENCIA DE ADQUISICIONES	-	-	-	298,000	560,000	858,000
RUDDY NELSON FRIAS ANGELES	00101611713	ASESORA LEGAL	CONSULTORIA JURIDICA	505,000	-	-	-	-	505,000
SANDRA MENDOZA JOSE	00105506174	ASESORA LEGAL	DIRECCION EJECUTIVA	419,000	-	-	-	-	419,000

CONT. ANEXO 5

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)

PERSONAL CONTRATADO SIN EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULAS	PUESTOS	DEPARTAMENTOS	INGRESOS AÑO 2009	INGRESOS AÑO 2010	INGRESOS AÑO 2011	INGRESO AÑO 2012	INGRESO AÑO 2013	TOTAL DEL PERIODO
SANTIAGO RODRIGUEZ REYES	04400015303	ASESOR ECONOMICO	CEGA-CABI (LAS MATAS DE SANTA CRUZ)	-	-	-	151,667	280,000	431,667
TEOFILO R. ALEJANDRO LANTIGUA NAVARRO	00105294904	ASESOR (A)	GERENCIA DE COMUNICACIONES	260,000	-	-	-	-	260,000
LEO SALCIE TEJEDA	01000970879	ASESOR TECNOLOGICO	DIRECCION EJECUTIVA	-	-	-	-	311,996	311,996
MANUEL AURELIO OLIVERO RODRIGUEZ	00100891464	ASESOR (A)	DIRECCION EJECUTIVA	-	-	-	-	400,000	400,000
SOCRATES HOMERO LARA MATOS	00104459987	ASESOR (A)	DIRECCION EJECUTIVA	-	-	-	-	787,530	787,530
TOTAL				**17,656,120**	**13,716,932**	**13,870,085**	**14,890,228**	**14,394,442**	**74,407,806**

Carta a la Gerencia

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

CARTA A LA GERENCIA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)

Señor
Ing. Olgo Fernández
Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI)
Su Despacho.-

Distinguido Señor:

La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) como parte de una auditoría financiera al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), del 1ro. de enero 2009 al 31 de agosto de 2013, realizó una evaluación de los componentes del Sistema de Control Interno existente durante el período de la auditoría.

De acuerdo con las Normas y las Guías de Auditoría de la CCRD se debe realizar una evaluación objetiva de la estructura de control interno institucional con propósito de orientar el diseño de las pruebas y determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría, de acuerdo con el grado de confianza que se deposite en el sistema en vigor. Se aprovecha el resultado de la evaluación para informar a la entidad sobre las debilidades y deficiencias significativas con el propósito de coadyuvar a la administración de la entidad en la implementación de controles internos eficientes y efectivos que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos.

1. Objetivo

Dar a conocer a las máximas autoridades del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), las debilidades y deficiencias significativas de control identificadas en su estructura, incluyendo las correspondientes recomendaciones para superarlas, a fin de contribuir a una mayor eficiencia, eficacia y economía en las operaciones. Asimismo, lograr que la entidad tenga una seguridad razonable sobre la calidad de las informaciones financieras y facilitar una oportuna y transparente rendición de cuentas de la gestión.

2. Alcance

La evaluación a que se refiere el presente informe se realizó en base a los componentes que conforman la actual estructura de Control Interno del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), de acuerdo con las normativas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), Contraloría General de la República (CGR) y las normativas internas relacionadas con la gestión de los administradores públicos, que se refiere a: Ambiente de Control Interno, Evaluación del Riesgos por parte de la Administración, Sistemas de Información y Comunicación, Procedimientos y Actividades de Control, Supervisión y Monitoreo.

Las Autoridades máximas del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), son responsables de diseñar, implementar y actualizar la Estructura de Control Interno. La Unidad de Auditoría Interna de la Contraloría General de la República (CGR) y, particularmente, la Cámara de Cuentas evalúa la calidad de los controles y el grado en que facilitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La Estructura de Control Interno puede cambiar significativamente en tiempo relativamente corto, por eso, la máxima autoridad debe propiciar evaluaciones periódicas, objetivas e independientes, durante cada ejercicio fiscal para asegurarse de su vigencia y calidad, a fin de que cumplan con el objetivo de salvaguardar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, promover ética, eficiencia y economía en las operaciones y eficacia en el logro de los resultados; generar confianza en las informaciones financieras y gerenciales; asegurar el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos, Políticas, Planes, Programas y Proyectos, facilitando con ello, una transparente rendición de cuentas.

La evaluación a que se refiere el presente informe, no limita a la Cámara de Cuentas para realizar las revisiones que considere necesarias, a fin de cuantificar las consecuencias económicas y materiales que pudieran ocasionarle al Erario, las debilidades de control interno detectadas.

3. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PARA ESTABLECER EL CONTROL INTERNO

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República (CGR), del 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

Artículo 25. Responsables del Control Interno. *"El titular de cada entidad u organismo bajo el ámbito de la presente Ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo, responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo".*

4. OBJETIVOS GENERALES, DEFINICIÓN Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y COMPONENTES DEL CONTROL INTERNO

4.1 Objetivos generales del Sistema Nacional de Control Interno

La Ley 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, del 8 de enero 2007, consigna lo siguiente:

Artículo 4. Objetivo. El Sistema Nacional de Control Interno tendrá por objetivo asegurar:

1. *"El ejercicio del control interno, sobre bases técnicas uniformes, por las entidades y organismos incluidos en el ámbito de esta Ley".*

2. *"El logro de los objetivos y metas institucionales previstas en el presupuesto de las respectivas entidades y organismos, de manera coherente con los planes, programas y políticas de gobierno".*

3. *"La adecuada recaudación y el debido manejo, uso e inversión de las rentas y recursos públicos de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia, confiabilidad, legalidad y probidad".*

4. *"La adecuada protección del ambiente y la minimización de los costos e impacto ambiental de las operaciones y de los proyectos de obras públicas".*

5. *"El establecimiento de procedimientos con el propósito de que la información administrativa, financiera y operativa, obtenida por los sistemas de registros sea útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones".*

6. *"La cuantificación de los factores de riesgo que puedan afectar a las entidades que conforman el sistema".*

4.2 Definición y Objetivos específicos del control interno

La Ley 10-07 del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, consigna lo siguiente:

Artículo 22, Definición y objetivos. *"Se entenderá por control interno el proceso, bajo rectoría y evaluación permanente de la Contraloría General de la República, ejecutado por la Dirección Superior y los Servidores Públicos de cada entidad u organismos bajo el ámbito de esta Ley, diseñado para:*

1. *"Proporcionar seguridad razonable de la adecuada recaudación y el debido manejo e inversión de los recursos públicos".*

2. *Lograr los objetivos institucionales de:*

    a) *"Efectividad, eficiencia y economía operacional".*
    b) *"Protección de Activos".*
    c) *"Confiabilidad de la información".*
    d) *"Responsabilidad, transparencia, legalidad y probidad de la gestión".*
    e) *"Cuidado y protección del ambiente".*

3. *Rendir cuentas de la gestión institucional.*

Párrafo: *"La evaluación del control interno a que se refiere el presente Artículo, será sin perjuicio de la evaluación que corresponde a la Cámara de Cuentas en ejercicio del control externo".*

4.3 Componentes del Control Interno

Ley 10-07 del 8 de enero 2007, que instituye el Sistema de Control Interno y de la Contraloría General de la República, debe estar integrado por los siguientes componentes:

a) Ambiente de Control
b) Valoración y Administración de Riesgos
c) Actividades de Control
d) Información y Comunicación
e) Monitoreo y Evaluación

Párrafo: *"La Contraloría General de la República desarrollará los elementos de los componentes del proceso de control interno y dictará las normativas al respecto".*

5. Principios de Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, del 8 de enero 2007, consigna lo siguiente en relación con los principios de control interno:

Artículo 23. Principios. *"El proceso de control interno establecido o que se establezca por cada entidad u organismos bajo el ámbito de la presente Ley deberá satisfacer los principios de autorregulación, auto control, auto evaluación y evaluación independiente, los cuales serán desarrollados por la Contraloría General de la República".*

El Decreto 491-07 de fecha 10 de septiembre 2007 establece el Reglamento para la aplicación de la Ley 10-07 del 8 de enero 2007 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, consigna la definición de cada uno de los principios:

Artículo 45. Principios de Control Interno. Para efecto de su aplicación por las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los principios a que se refiere el Artículo 23, de la Ley 10-07, se entenderán como sigue:

Auto Regulación: *"Un razonable nivel de autonomía regulatoria de los entes públicos e inherente al logro eficaz de los objetivos del control interno o de la gestión y a su deber de dar cuenta de ello".*

Auto Control: *"Asegurarse previamente de que la operación o actividad que va a ejecutar es legal, se basa en hechos ciertos y coherentes con los fines y los programas de la entidad u organismo y, que es oportuno ejecutarla, es consustancial al control interno y a la responsabilidad del servidor público que debe ejecutarla".*

Auto Evaluación: *"La evaluación de la efectividad de los controles en función del logro de los objetivos institucionales, efectuada a conciencia y convicción de los propios servidores públicos".*

6. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

A continuación se presentan los principales elementos de la estructura de control interno que, en nuestra opinión, deben ser mejorados por parte de la máxima autoridad del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI).

6.1 Ambiente de Control

6.1.1 Valores y Compromisos Éticos

Las autoridades del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), han promovido y difundido la Ley 41-08, de Función Pública que crea el Ministerio de Administración Pública, de fecha 16 de enero de 2008, para dar a conocer de manera oficial los derechos, deberes y beneficios que le garantiza a sus funcionarios y empleados como servidores públicos, comprometidos con los valores éticos, disciplinarios e institucionales. Sin embargo no se evidenció la existencia de disposiciones o normas complementarias a la referida Ley.

Decreto 491-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07, del 30 de agosto de 2007, en su Artículo 47, Componentes de Control Interno, Numeral 1, Ambiente de Control, Literal a) establece: *"La administración activa, principalmente el titular de cada entidad y organismo público del ámbito de la Ley, debe fomentar un ambiente propicio para la operación del control interno, mediante la generación de una cultura de administración y control que promueva, entre el personal de la institución, el reconocimiento del control como parte integrante de los sistemas institucionales. En su calidad de responsable por el proceso de control interno debe mostrar constantemente una actitud de apoyo a las medidas de control implantadas en la institución, mediante la divulgación de éstas y un ejemplo continuo de apego a ellas en el desarrollo de las labores cotidianas. Los elementos principales en que descansa el componente son: Políticas y prácticas de gestión de recursos humanos".*

Recomendaciones:

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir a la Encargada de Recursos Humanos, para que se elaboren las Disposiciones y Normas complementarias necesarias a los fines de que cada servidor público conozca los valores éticos y disciplinarios de la entidad.

6.1.2 Planificación institucional

6.1.2.1 Ausencia de un Plan estratégico

El INDRHI, no dispone de un Plan Estratégico a corto, mediano y largo plazo, que contenga la misión, visión, valores institucionales, objetivos estratégicos y las metas para sus logros, mediante un Plan Operativo de ejecución, encaminado al desarrollo institucional, que contemple indicadores de gestión que permita medir los niveles de resultados alcanzados en los plazos establecidos, su planificación es desarrollada en la proyección del Presupuesto Anual.

La planificación es la herramienta utilizada por la entidad para medir el logro de los objetivos, con indicadores de gestión que permita cuantificar en qué grado de economía, eficiencia y eficacia estos objetivos han sido alcanzados.

El Decreto 405-04, sobre las Normas Básicas de Control Interno del Sector Publico, de fecha 5 de mayo de 2004, entre sus preceptos, establece la Planeación: *"El control interno de cada entidad pública, debe incluir entre sus elementos el establecimiento de un Sistema de Planeación. (...) que permita determinar con claridad la misión, la visión, los valores y los objetivos institucionales que deben ser desarrollados a través de programas y proyectos con objetivos específicos y metas o resultados periódicos a obtener, para cumplir con la misión primordial de la entidad y conducirla hacia la visión que se ha proyectado".*

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde, conjuntamente con las autoridades administrativas, la elaboración de un Plan Estratégico Institucional tomando en cuenta el presupuesto designado a la institución. Dicho Plan deberá contener indicadores de verificación objetiva de la gestión, supuestos de éxitos y de riesgos, plazos y responsables de la ejecución de las actividades, conjuntamente con los demás requisitos que establece la normativa citada.

6.1.2.2 Debilidades en la estructura Organizativa y Funcional

La institución actualmente dispone de una propuesta de organigrama que data del año 2010, el cual está en proceso de aprobación. Asimismo existe un Manual de Clasificación de Puestos que data del año 1996, el cual no está actualizado.

La Ley 41-08, de función pública y que crea el Ministerio de Administración Pública, de fecha 16 de enero de 2008, en sus Artículos 26 y 29, respectivamente establece:

"El sistema de clasificación de puestos de trabajo constituye el instrumento primordial de planificación de los recursos humanos de la administración pública, y establece el contenido esencial de los cargos, a efectos de la selección de personal, de la provisión de puestos y de la determinación de retribuciones. Para lo dispuesto en la presente Ley, puesto de trabajo y cargo son términos equivalentes".

"El titular de cada órgano y entidad de la Administración Pública deberá realizar la propuesta de creación, clasificación, modificación o supresión de cargos atendiendo a lo establecido en este título y a los lineamientos de la Secretaría de Estado de Administración Pública".

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde, someter la aprobación de la estructura Organizativa de la Entidad y la actualización del Manual de Clasificación de Puestos.

6.1.3 Ausencia de Reglamentaciones Internas

La entidad no posee reglamentaciones internas que regularicen las operaciones financieras y administrativas que se realizan, tales reglamentos citamos a continuación:

- Manual de Procedimientos y reglamentaciones generales que destaquen la metodología a utilizar en la ejecución de los procesos en cada área.

- Manual de Descripción de Puestos, el cual permita que los empleados conozcan la competencia del puesto que desempeñan en la organización.

- Reglamento de Administración de los Recursos Humanos que destaque un sistema de evaluación de desempeño, la forma de captación de nuevo personal y que permita a los empleados conocer sus deberes y derechos.

- Estos instrumentos organizativos son fundamentales y contribuyen a que los funcionarios y empleados ejecuten su trabajo con mayor responsabilidad, disciplina e integridad, lo cual coadyuva a mejorar y armonizar la relación laboral, logrando un desempeño eficiente del servidor.

El Decreto 491-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07, del 30 de agosto de 2007, en su Artículo 47, Componentes de Control Interno, Numeral 1, Ambiente de Control, Literal f, g, k y l, establece: *"La administración activa, principalmente el titular de cada entidad y organismo público del ámbito de la Ley, debe fomentar un ambiente propicio para la operación del control interno, mediante la generación de una cultura de administración y control que promueva, entre el personal de la institución, el reconocimiento del control como parte integrante de los sistemas institucionales. En su calidad de responsable por el proceso de control interno debe mostrar constantemente una actitud de apoyo a las medidas de control implantadas en la institución, mediante la divulgación de éstas y un ejemplo continuo de apego a ellas en el desarrollo de las labores cotidianas. Los elementos principales en que descansa el componente son: Estructura organizacional; Acciones coordinadas y coherentes; Documentación de los sistemas y procesos y Políticas y prácticas de gestión de recursos humanos".*

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos, para el Área de Nómina, Numeral 14, indica lo siguiente: *"Deben establecerse políticas y reglamentos de personal".*

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde:

a) Solicitar asesoría al Ministerio de Administración y Pública (MAP), en cuanto a la actualización, elaboración y aprobación de los reglamentos necesarios, así como los manuales de puestos, que contemplen las políticas de evaluación, promoción y ascensos de los empleados.

b) Disponer de la elaboración de los Manuales de Organización y Administrativos necesarios que faciliten el trabajo y control de las operaciones, atendiendo las normativas que regulan el procedimiento general de la administración pública.

6.1.4 Debilidades en la Administración de los Recursos Humanos

La administración de los Recursos Humanos del INDRHI, presenta debilidades las cuales presentamos a continuación:

a) No existen políticas y procedimientos para contratar y promover a sus funcionarios y empleados; el personal existente se reubica de acuerdo a las necesidades.

b) La entidad no prepara un Plan Anual de Vacaciones para sus empleados.

c) De una muestra evaluada de 50 expedientes de los empleados se evidenció falta de documentaciones fundamentales, tales como:

- ✓ El 100% no posee certificado médico y Descripción de Puesto.
- ✓ Un 99% no presenta certificado de no Delincuencia.
- ✓ El 30% no tiene el certificado de preparación académica.
- ✓ Un 10% carece de copia de Cédula de Identidad y Electoral.
- ✓ El 96% no tiene constancia de adiestramiento y capacitación al personal.
- ✓ El 70% no contiene informe de cambio y solicitud de licencias.

El Decreto 491-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07, del 30 de agosto de 2007, en su Artículo 47, Componentes de Control Interno, Numeral 1, Ambiente de Control, Literal l, establece: *"La administración activa, principalmente el titular de cada entidad y organismo público del ámbito de la Ley, debe fomentar un ambiente propicio para la operación del control interno, mediante la generación de una cultura de administración y control que promueva, entre el personal de la institución, el reconocimiento del control como parte integrante de los sistemas institucionales. En su calidad de responsable por el proceso de control interno debe mostrar constantemente una actitud de apoyo a las medidas de control implantadas en la institución, mediante la divulgación de éstas y un ejemplo continuo de apego a ellas en el desarrollo de las labores cotidianas. Los elementos principales en que descansa el componente son: "Políticas y prácticas de gestión de Recursos Humanos".*

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos, para el Área de Nómina, Numeral 14 indica lo siguiente: *"Deben establecerse políticas y reglamentos de personal".*

La Ley No. 41-08, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, de fecha 16 de enero del 2008, en su Artículo 33, Numerales 1, 3, 4, 6, Literal b) y 7 señala:

"Las condiciones generales de ingreso al servicio público son las siguientes:

1- Ser dominicano.

3- Estar en buenas condiciones de salud física y mental para desempeñar el cargo.

4- Demostrar capacidad o idoneidad para el buen desempeño del cargo mediante los sistemas de selección que se establezcan según la clase de cargo a ocupar.

6-No encontrarse inhabilitado:

c) por haber sido sancionado por sentencia judicial de conformidad con la legislación penal vigente.

7- Tener la edad constitucional o legalmente exigida".

Recomendaciones:

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir a la Encargada de Recursos Humanos, para que se asegure de solicitar tanto al personal fijo, al contratado, como al de nuevo ingreso, las documentaciones que evidencien el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 41-08.

Reacción de la Administración de la Entidad:

a) En torno a lo citado en éste punto, informamos que ya iniciamos la gestión para el cumplimiento de los requerimientos y se solicitó a todo el personal completar su expediente con las documentaciones exigidas por la Ley. Asimismo, desde el inicio de nuestra gestión se han utilizado nuevos formatos en el archivo de las documentaciones de los colaboradores, a fin de fortalecer el manejo y control de los mismos.

b) Se solicitó a los Gerentes y Encargados Departamentales, enviar al Departamento de Recursos Humanos su Plan Anual de vacaciones, a fin de administrar dichas novedades oportunamente.

c) Actualmente se está trabajando con el Manual de Inducción, el cual está en su fase final.

d) En fecha 27 de julio de 2014, se solicitó a todos los Gerentes de Área, Coordinadores, Encargados Departamentales y Distritos de Riesgo, remitir de manera oportuna todos los Certificados Médicos de sus respectivos dependientes.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad en su reacción se acoge a las recomendaciones realizadas por los auditores, indicando haber tomado las medidas correctivas de lugar, como acción posterior a las debilidades señaladas; por tal razón, se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.1.5 Ausencia de metodología para la Evaluación e Identificación de Riesgos

En el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), no existe una metodología establecida para identificar, evaluar y prevenir los riesgos institucionales.

La identificación y análisis de riesgo por parte de la administración sirve como base para la planificación y la toma de decisiones correctas y oportunas, con el fin de contribuir al fortalecimiento de las actividades institucionales. Esto conlleva establecer un Sistema de Detección, Valoración y Administración de los mismos, que permita a la administración prevenir las posibles consecuencias de su materialización.

El Decreto 491-07, Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07, de fecha 30 de agosto de 2007, en su Artículo 47, Componentes del Control Interno, Numeral 2, Valoración y Administración de Riesgos, establece:

"Las entidades y los organismos públicos deberán identificar y evaluar los riesgos relevantes derivados de los factores ambientales que afecten el logro de los objetivos institucionales; así como emprender las medidas pertinentes para afrontar exitosamente tales riesgos.

La Gestión de Riesgos Institucionales, es un proceso del cual el control interno es parte integral, que ayuda a la Dirección Superior de las entidades a administrar eficazmente la incertidumbre y sus riesgos y oportunidades asociadas, para mejorar la capacidad de generar o agregar valor a todos sus grupos de interés, alcanzar los objetivos institucionales y prevenir la pérdida de los recursos, en especial en períodos de cambio".

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde, instruir a la Directora Financiera para que proceda a fomentar la práctica de identificar y evaluar permanentemente los principales riesgos que puedan impedir el cumplimiento de las metas institucionales, de manera que se adopten planes para prevenir y neutralizar sus efectos de manera oportuna, económica y eficiente.

Reacción de la Administración de la entidad:

Con la puesta en marcha de las Normas de Control Interno (NCI), con el auspicio de la Contraloría General de la República, se están tomando las acciones de lugar para la evaluación e identificación de los riesgos y su posible prevención.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad en su reacción se acoge a las recomendaciones realizadas por los auditores, indicando haber tomado las medidas correctivas de lugar, como acción posterior a las debilidades señaladas; por tal razón, se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.2 Actividades de Control

Las Actividades de Control son las Normas que constituyen las acciones necesarias para implementar las políticas que pretenden asegurar que se cumplan las directrices que la Entidad ha establecido, con el fin de controlar los riesgos. La estructura de control interno que conforma el Área Financiera del **Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI)**, presenta algunas debilidades, que requieren la implantación de procedimientos de control para mitigar oportunamente la ocurrencia de eventualidades que amenazan el logro de los objetivos institucionales propuestos, descriptos a continuación:

6.2.1 Caja Chica

6.2.1.1 Desembolsos de gastos que no tienen comprobantes definitivos

En la revisión al Fondo de Caja Chica de Gastos Misceláneos, verificamos comprobantes provisionales por valor de **RD$55,527.,** los cuales tiene más de 20 días de su emisión, sin elaborar el comprobante definitivo, según el siguiente cuadro:

Fecha	Beneficiario	Recibos No.	Valor RD$	Días	Concepto
01/02/2013	Compras	1387	12,000	30	Compras Varios
15/02/2013	Román Gaspar	1415	7,450	20	Gestión Aduanera
15/02/2013	Anney Reynoso	1420	500	20	Compras de Servilletas
15/02/2013	Anney Reynoso	1424	3,882	20	Compras de Filtros
07/03/2013	Anney Reynoso	1453	700	6	Compras de Tornillos
07/03/2013	Anney Reynoso	1456	225	6	Compras Limpiador de DVD
07/03/2013	Anney Reynoso	1463	5,000	6	Lavado de Interior Jeep F-181
09/03/2013	Romeo Belliard	1465	9,200	5	Mantenimiento de Vehículos
09/03/2013	Org., y Capacitación	1467	570	5	Compras de Desayuno
09/03/2013	Anney Reynoso	1468	10,000	5	Compras varias
11/03/2013	Román Gaspar	1469	6,000	4	Inspección de Vehículos
Total			**55,527**		

6.2.1.2 Solicitud de reposición después de consumir el 95% del fondo

En el arqueo realizado a las Cajas Chicas de Misceláneos y Dietas ubicadas en la Sección de Tesorería y Pagos, se verificó que las solicitudes de reposiciones de los fondos se realizan después de haberse agotado el 95% del monto total de los mismos.

6.2.1.3 Préstamo realizado a otro Fondo de Caja Chica

Se observó en la Caja Chica de Gastos Misceláneos, ubicada en la Sección de Tesorería, el Recibo Provisional No.40924 de fecha 14 de marzo de 2013, por valor RD$16,100., por concepto de préstamo a la Caja Chica de Dieta, también ubicada en la misma sección.

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles internos del Área de Fondo Caja De Chica, en sus Numerales 3, 7 y 12 respectivamente expresa: "*Los pagos por caja chica se realizan mediante volantes definitivos prenumerados de imprenta expedidos en secuencia, y volantes provisionales para controlar la entrega de efectivo previo al desembolso real, el cual se liquidará con los comprobantes. Los volantes provisionales no podrán permanecer más de tres días en caja*".

"*Para la reposición del Fondo de Caja Chica debe haberse consumido el 60% del monto total del fondo*".

"El Fondo de Caja Chica debe mantenerse separado de cualquier otro Fondo que opere en la institución y, el custodia no debe tener acceso al efectivo recibido de los clientes u otros depósitos".

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir a la Gerencia Financiera, para que proceda a dar cumplimiento al Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos para el Área del Fondo Caja de Chica.

6.2.2 Ingresos

a) No existen disposiciones generales o internas aplicables al proceso de los ingresos y egresos de la institución, ni están establecidas por escrito las funciones de los responsables de la administración del efectivo.

b) Las Conciliaciones Bancarias son elaboradas y revisadas en la Oficina de Auditoría.

El Decreto 491-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07, del 30 de agosto de 2007, en su Artículo 47, Componentes de Control Interno, Numeral 1, Ambiente de Control, Literales h y k, establece: *"La administración activa, principalmente el titular de cada entidad y organismo público del ámbito de la Ley, debe fomentar un ambiente propicio para la operación del control interno, mediante la generación de una cultura de administración y control que promueva, entre el personal de la institución, el reconocimiento del control como parte integrante de los sistemas institucionales. En su calidad de responsable por el proceso de control interno debe mostrar constantemente una actitud de apoyo a las medidas de control implantadas en la institución, mediante la divulgación de éstas y un ejemplo continuo de apego a ellas en el desarrollo de las labores cotidianas. Los elementos principales en que descansa el componente son: "Asignación de responsabilidad" y "Documentación de los sistemas y procesos".*

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde disponer la elaboración de Reglamentos y Políticas de Gestión de la institución, de modo que las responsabilidades de los empleados y distintos Departamentos, queden determinadas de conformidad con criterios preestablecidos que permitan un mayor control y manejo de las actividades diarias de la institución, en especial atención con relación a las responsabilidades en Áreas financieras y manejo de fondos y efectivo.

6.2.2.1 Control inadecuado en los registros de ingresos

Verificamos registros de ingresos sin el número de recibo, provenientes de depósitos del interior, por un monto de **RD$231,572.** Ver el siguiente detalle:

Fecha	Monto RD$	Fecha	Monto RD$	Fecha	Monto RD$	Fecha	Monto RD$	Total
29/01/2009	2,941	01/06/2010	36.00	17/01/2011	7,590	07/02/2012	9,884	20,451
31/03/2009	42,006	30/08/2010	20,106	27/05/2011	11,150	20/06/2012	460	73,722
23/04/2009	2,146	22/07/2010	13,745	18/08/2011	105,000	30/06/2012	632	121,523
31/07/2009	1,518	S/F	0.00	30/11/2011	11,017	02/08/2012	2	12,537
17/09/2009	1,273	S/F	0.00	0	0.00	S/F	0.00	1,273
20/12/2009	2,066	S/F	0.00	0	0.00	S/F	0.00	2,066
Total	**51,950**	S/F	**33,887**		**134,757**	S/F	**10,978**	**231,572**

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos para el Área Caja (Recepción), Numeral 3 y 4, expresa:

"Los recibos de ingreso deben ser prenumerados de imprenta y expedidos en secuencia numérica".

"La secuencia numérica en el uso de los recibos de ingresos debe ser controlada por un empleado independiente de quienes manejan el efectivo".

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Publico Dominicano, emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), referente a la Cualidad de la Información Contable sobre la Integridad, establecen que:

"La información financiera debe ser completa. Ello significa que incluirá todas las partes esenciales. En particular, las clasificaciones presupuestarias de recursos y de gastos deben cumplir con el principio de Universalidad presupuestaria".

En comunicación de fecha 24 de julio de 2013, de la Encargada de Contabilidad, explicó lo siguiente, Citamos: "*Los ingresos extrapresupuestarios sin el número de recibo, son los depósitos realizados por los Distritos de Riego de la Institución de los cuales no recibimos copias y los tomamos directamente del estado de cuenta del banco, y por tal motivo los consideramos como depósitos del interior".*

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir a la Gerente Administrativa y Financiera, a los fines de corregir la práctica de recepción de fondos de ingresos sin los correspondientes recibos prenumerados que sirvan de control en la actividad de recepción de fondos de la institución.

6.2.2.2 Ingresos no registrados al momento de ser recibidos

Identificamos en los registros de ingresos por concepto de la venta de documentos y datos hidrológicos, reembolsos de ARS y Sección de Seguro Médico, por valor de **RD$100,139.**, que no fueron registrados al momento de ser recibidos. Ver el siguiente detalle:

No. Recibo	Fecha Ingreso	Fecha de Registro	Monto RD$
64584	27/03/2009	01/04/2009	2,500
64585	31/03/2009	01/04/2009	200
64841	01/07/2010	30/06/2010	97,439
		Total	**100,139**

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, referente a la Cualidad de la Información Contable sobre la Oportunidad, establece*: "La información financiera debe ser puesta en conocimiento de los usuarios en las circunstancias que determine la normativa legal, para que éstos puedan adoptar en tiempo y forma, las decisiones que se estimen convenientes".*

Mediante comunicación de fecha 24 de julio de 2013, la Encargada de la División de Contabilidad, explicó lo siguiente; Citamos: "*Los recibos de ingresos no se registran al momento en que se reciben debido a que estos se generan en la División de Tesorería y Pago y luego son enviados a Contabilidad y a finales de mes se hace una entrada por el mes completo".*

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde, instruir a la Gerente Financiera, para que se asegure de registrar los Recibos de Ingresos al sistema en la misma fecha en que es generado.

6.2.2.3 Ingresos extrapresupuestarios no depositados oportunamente

La Entidad realizó depósitos por la suma de RD$99,900., con retrasos que oscilan entre dos y cuatro días después de haber recibido el ingreso. Asimismo, se verificaron ingresos por un monto de RD$27,882., cuyos recibos se efectuaron en fecha posterior al depósito.

El Decreto 441-06, Reglamento de Aplicación de la Ley de Tesorería 567-05, del 3 de octubre de 2006, en su Artículo 9, Literal a), expresa: *"Los ingresos que reciban las tesorerías institucionales por concepto de captación de impuestos, tasas, cuotas, multas, cargos y otros cobros administrativos que realicen y que signifiquen la entrada de ingresos reales, deberán ser depositados en las cuentas colectoras, habilitadas para tales fines, el mismo día en que fueron recibidos o en la mañana del siguiente día laborable."*

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos para el Área de Caja (Recepción), Numeral 5, establece: *"Todos los ingresos deben ser depositados íntegramente a más tardar el siguiente día laborable. El Cajero debe anexar el volante del depósito al recibo de ingreso correspondiente y debe quedarse con una fotocopia del depósito".*

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde coordinar con el personal que tiene incidencia directa con los recaudos, para que se aseguren de asentar con oportunidad la transacción correspondiente al efectivo, resultante de los ingresos diarios, que deben ser depositados a más tardar al día siguiente, como lo expresan las Normas citadas.

6.2.2.4 Ingresos Extrapresupuestarios no depositados en la Cuenta Única de la Tesorería Nacional

Durante el período comprendido del lro de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2012 el INDRHI recibió ingresos por monto de **RD$284,281,425.**, por la venta de fotos aéreas, agua, energía producida por la Central Hidroeléctrica, Los Toros, derecho de licitación, la supervisión en obras a contratista, entre otras, que no fueron depositados en la Cuenta de la Tesorería Nacional, como se indica en el siguiente cuadro:

Años	Monto RD$
2009	6,663,119
2010	53,526,444
2011	118,703,733
2012	105,388,129
Total	**284,281,425**

La Ley 567-05, de Tesorería Nacional, de fecha 30 de diciembre 2005, en su Artículo 11, Párrafo I y II establece:

"El Sistema de Cuenta Única del Tesoro, está conformado por la Cuenta Única del Tesoro en Moneda Nacional y la Cuenta Única del Tesoro en Moneda Extranjera las que serán administradas por la Tesorería Nacional.

En la Cuenta Única del Tesoro en Moneda Nacional se centralizarán, en el banco contratado al efecto y de acuerdo como indique el Reglamento, todos los ingresos y pagos del Gobierno Central y de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras.

En la Cuenta Única del Tesoro en Moneda Extranjera, la Tesorería Nacional administrará recursos provenientes de impuestos, tasas, derechos, convenios y contratos nacionales e internacionales percibidos en moneda extranjera así como los pagos correspondientes".

La Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, de fecha 17 de noviembre de 2006, Artículo 15, Párrafo I, expresa:

"Los presupuestos de los organismos públicos deberán comprender y detallar todos los ingresos y gastos, los que figurarán por separado y en sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí.

Los Presupuestos de Ingresos, comprenderán las entradas estimadas originadas en los impuestos, tasas, venta de bienes y servicios, donaciones en efectivo o en especie, venta ocasional de Activos físicos, así como cualquier otro producto de las actividades que realizan los organismos, que originen una modificación cuantitativa y/o cualitativa del Patrimonio".

Del mismo modo, en su Artículo 22, la citada Ley expresa: *"El Presupuesto de Ingresos del Gobierno Central, las Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras e Instituciones Públicas de la Seguridad Social, se formulará considerando como ingresos del ejercicio, a todos aquellos que se prevé recaudar durante el período en cualquier oficina o agencia autorizada, representen o no entradas de dinero en efectivo. Se considerará efectivamente ejecutado el Presupuesto de Ingresos al momento de percibirse los ingresos del ejercicio".*

Por su parte, el Artículo 24 de la misma Ley, cita: "*Todos los ingresos corrientes y de Capital, Donaciones y desembolsos de préstamos en efectivo o en valores percibidos deben ser depositados en la Tesorería Nacional y para su utilización requerirán de la correspondiente apropiación presupuestaria*".

Mediante comunicación de fecha 23 de julio de 2013, la Directora Administrativa y Financiera, explicó lo siguiente; citamos: "*Nos permitimos informarles que los ingresos que llegan a la institución no se pueden depositar en la Cuenta de la Tesorería Nacional, porque ésta entidad aún no está integrada al Sistema de Gestión Financiera que regula éstas operaciones*".

Recomendación:

Al Director Ejecutivo del INDRHI le corresponde instruir a la Administración, para que se asegure de que sean depositados los valores recibidos, por concepto de las diferentes actividades que realiza la entidad en la Cuenta de la Tesorería Nacional. Para estos fines, el Director Ejecutivo deberá instruir el ingreso de la institución al Sistema de Gestión Financiera de modo que se puedan hacer las aportaciones correspondientes en la Cuenta Única de Tesorería Nacional.

Reacción de la Administración de la Entidad:

Mediante comunicación de fecha 03/12/2014, de la Gerente Administrativa y Financiera, se instruyó al Encargado de la División de Tesorería y Pago a corregir los puntos débiles de Control Interno señalados en este informe.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad en su reacción se acoge a las recomendaciones realizadas por los auditores, indicando haber tomado las medidas correctivas de lugar, como acción posterior a las debilidades señaladas; por tal razón, se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.3 Cuentas por Cobrar

6.3.1 Valores por cobrar que datan de años anteriores

La entidad en el período de la auditoría presentó la relación de Cuentas por Cobrar, las cuales ascienden al monto de RD$4,073,286,516., verificándose que el monto de RD$910,978,476.07, se arrastra de años anteriores y, que las mismas no evidencian la gestión de cobros y/o procedimiento del descargo correspondiente a las mismas.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), Numeral 4.1, en lo referente a las Cualidades de la Información, en lo relativo a la Veracidad y la Confiabilidad respectivamente expresa:

"La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión. La terminología que se utilice debe ser precisa, de manera tal que evite las ambigüedades y resulte fácil de comprender por los usuarios que dispongan de un mínimo de conocimiento en la materia".

"La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes".

La Ley 10-07, que instruye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, (CGR), de fecha 8 de enero de 2007, en su Artículo 7, Numeral 2, expresa: *"Las entidades u organismos bajo el ámbito de esta Ley, así como los servidores públicos en todos los niveles de la organización de los mismos, tienen las siguientes atribuciones y deberes para asegurar la efectividad del control interno institucional: Elaborar, en el marco de la presente Ley y de la Normativa Básica de Control Interno que emita la Contraloría General de la República, las Normas secundarias, Sistemas y procedimientos para el establecimiento, operación y mantenimiento de su propio proceso de control interno, de acuerdo a la naturaleza de sus operaciones y objetivos".*

En comunicación de fecha 25 de septiembre de 2013 y 29 de noviembre de 2013, respectivamente, la Encargada de Contabilidad, expresó: *"Existen en los registros contables, Cuentas por Cobrar, las cuales en su gran mayoría vienen arrastrando esos balances de años anteriores; llámese de los años 1990 o 1980. El sistema no permite visualizar estos balances de los años antes mencionados, sino los balances del 2008, con un valor de* RD$910,978,476.07*".*

Recomendaciones:

Al Director Ejecutivo le corresponde velar e instruir a la Administración, para que se realicen los procedimientos correspondientes, a fin de sanear el Balance de las Cuentas por Cobrar y, presentar en el correspondiente Estado Financiero, un balance que se corresponda con la realidad financiera de la entidad.

6.4 Personal y Nómina

6.4.1 Ausencia de control en el registro de la asistencia

Verificamos que la Entidad no dispone de mecanismos ni de un Sistema para el adecuado control del registro de la asistencia de sus servidores.

El Decreto 523-09, Reglamento de Aplicación de la Ley 41-08, del 21 de julio de 2009, en su Artículo 34, Párrafo II, establece: "*La asistencia y puntualidad de los funcionarios o servidores públicos será controlada mediante libros, tarjetas, y otros medios de registros electrónicos, tanto al iniciarse la jornada de trabajo como al finalizar la misma. Los Funcionarios o Servidores públicos marcarán personalmente sus respectivos medios de control o firmarán*".

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos para el Área de Nómina, Numeral 2 establece:

"*Que el tiempo trabajando por los empleados sea registrado adecuadamente y estén debidamente autorizadas las variaciones de diferencias de sueldos por cambio de actividad, vacaciones, ausencias, días festivos, etc.*".

En comunicación de fecha 26 de junio de 2013, la Encargada de Recursos Humanos, expresó lo siguiente: "*Por el momento el Sistema de registro digital, presenta problemas para ofrecer datos relacionados con el control de entrada y salida de los colaboradores. Además, el referido sistema actualmente no es fiable, por lo que en los próximos días estaremos realizando una jornada de revisión, saneamiento y actualización de dicho sistema*".

Recomendación:

Al Director ejecutivo le corresponde instruir a la Encargada del departamento de Recursos Humanos, para que se asegure de que la institución disponga de las herramientas apropiadas que permita controlar la asistencia de los servidores de la Entidad.

6.4.2 Personal que labora en otras entidades del Estado

Identificamos treinta y ocho (38) empleados incluidos en la Nómina de Personal fijo, los cuales están incluidos en Nóminas de otras instituciones estatales. **Ver Anexo 1.**

La Ley 41-08, de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, de fecha 16 de enero de 2008, en su Artículo 80, Numerales 4 y 5 expresa:

"A los servidores públicos les está prohibido incurrir en los actos descritos a continuación y que la presente Ley califica como faltas disciplinarias, independientemente de que constituyan infracciones penales, civiles o administrativas consagradas y sancionadas en otras Leyes vigentes:

Recibir más de una remuneración con cargo al Erario, excepto que estuviera expresamente prevista en las Leyes o Reglamentos.

Aceptar designación para desempeñar en forma simultánea más de un cargo del Estado, salvo cuando se trate de labores docentes, culturales, de investigación y las de carácter honorífico, no afectadas por incompatibilidad legal y con la debida reposición horaria cuando hubiera superposición de este tipo. La aceptación de un segundo cargo público incompatible con el que se esté ejerciendo, supone la renuncia automática del primero sin desmedro de la responsabilidad que corresponda".

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir a la Encargada de Recursos Humanos, a fin de que se proceda a dar cumplimiento a la Ley 41-08, en lo que concierne a los empleados de la institución que desempeñan labores paralelas en otras instituciones del Estado.

6.4.3 Diferencia en la Escala Salarial

En el análisis a las nóminas del personal nombrado por la entidad, se verificaron diferencias en la Escala Salarial de servidores que desempeñan las mismas funciones y el monto de los salarios difieren hasta en un cien por ciento.

La Ley 41-08, de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, de fecha 16 de enero de 2008, Artículo 3, Numerales 4 expresa: *"El ejercicio de la función pública estará regido por un conjunto ordenado y sistemático de principios fundamentales que constituyen la esencia de su estatuto jurídico, a saber: 4. Equidad retributiva: Prescribe el principio universal, que a trabajo igual, en idénticas condiciones de capacidad, desempeño o antigüedad, corresponde siempre igual remuneración, cualesquiera que sean las personas que lo realicen"*

El Decreto 527-09, que reglamenta la Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, del 21 de julio de 2009, en su Artículo 38, Literal a), establece:

"Los objetivos generales de la regulación de salarios e incentivos son:

Establecer un sistema de administración de la compensación para remunerar a todos los servidores públicos, que permita retribuirlos equitativa y competitivamente y, que también permita retener al personal idóneo para el logro de los objetivos de las propias instituciones públicas".

Mediante comunicación de fecha 2 de octubre de 2013, la Encargada de Recursos Humanos, expresó lo siguiente: "*En lo relativo a la desigualdad de salarios para puestos similares que existe en la nómina del personal nombrado de nuestra Institución, les informamos, que al inicio de la gestión actual, nos encontramos con unos niveles salariales muy por debajo de lo establecido para el Sector Gubernamental, esto ameritó varios pasos a seguir: el primero de ellos fue iniciar con la revisión de la Estructura Organizativa y al mismo tiempo ir regularizando el personal ya sea por antigüedad o desempeño; por otro lado, dado que la Institución necesitaba de nuevo personal de ingreso, en algunas áreas, respetando el costo de la canasta familiar en el año correspondiente, es por éste motivo que podríamos encontrarnos con una conserje ganando* RD$5,200., *como otra ganando RD$10,000. Dichas decisiones sobre los salarios se tomaron evitando cometer los mismos errores que en el pasado.*

En base a todo lo anterior, debemos aclarar que en la actualidad la Institución se encuentra en el proceso de culminación con respecto a la estructura organizativa y, además, el Departamento de Recursos Humanos ha iniciado el trabajo de la elaboración de la escala salarial, tomando en cuenta la aprobada para el Sector Gubernamental".

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde, en coordinación con la Administración y el Ministerio de Administración Pública (MAP), establecer un Sistema de compensación y remuneración que sea equitativo y competitivo para todos los servidores de la Entidad que representa, en correspondencia con las Normas y Principios citados.

6.4.4 Pago a Empleados en diferentes nóminas de la entidad

Durante el período enero de 2009 a diciembre de 2012, el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, realizó desembolsos a empleados por diferentes nóminas, tal como se describe a continuación:

Cantidad de empleados	**Tipos de Nóminas**		**Totales RD$**
	Contratados	Pensionados	
1	660,000	858,692	**1,518,692**
Cantidad de empleados	**Tipos de Nóminas**		**Totales RD$**
	Temporeros	Lectores de Mira	
2	9,000	5,197	**14,197**
		Total General RD$	**1,532,889**

La Ley 41-08, de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, de fecha 16 de enero de 2008, en su Artículo 80, Numeral 4 expresa:

"A los servidores públicos les está prohibido incurrir en los actos descritos a continuación y que la presente Ley califica como faltas disciplinarias, independientemente de que constituyan infracciones penales, civiles o administrativas consagradas y sancionadas en otras Leyes vigentes:

Recibir más de una remuneración con cargo al Erario excepto que estuviera expresamente prevista en las Leyes o Reglamentos".

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos para el Área de Nómina, Numeral 5 expresa: "*Que el pago de la nómina se haga en forma adecuada, en cumplimiento de todas las disposiciones, Leyes y Decretos existentes con relación a los pagos por concepto de sueldos".*

Mediante comunicación No. 302, de fecha 10 de octubre de 2013, la Encargada de Nómina, expresó lo siguiente**:** *"Esta situación se solucionó con la regularización de la pensión y la rescisión del contrato que sostenía Ramón Antonio Gaspar Jiménez con la institución.*

Recomendación:

Al Director General le corresponde instruir a la Gerencia Financiera, Auditoría Interna, Departamento de Recursos Humanos y a la División de Nómina, para que se asegure de descontinuar la práctica y regularizar la situación señalada.

6.5 Servicios No Personales

6.5.1 Soportes justificativos con borraduras y tachaduras

Se verificaron pagos mediante cheques, correspondientes a los años 2009-2013,cuyos soportes justificativos contienen borraduras y tachaduras. **Ver Anexo 2.**

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos, para el Área de Bancos (Desembolsos), Numeral 23, expresa: "*Todo pago efectuado por la institución debe ser realizado observando todas la reglas de contabilidad gubernamental".*

El Manual de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República (CGR), en las Cualidades de la Información Contable, sobre la Confiabilidad, expresa: "*La información contable debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes.*
Esta cualidad de la información está relacionada con la captación de los datos, su clasificación, valuación y exposición".

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde, instruir a la Gerente Financiera el cumplimiento a lo establecido por el Manual de la Contraloría General de la República (CGR).

Reacción de la Administración de la Entidad:

Generalmente en expedientes provenientes del interior, en reportes de alquileres de equipos y otros trabajos de capo, se instruyó a la Gerencia de Operaciones para que se abstenga de tramitar expedientes con éstas imperfecciones.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR:

La Entidad corrobora con el apunte de la debilidad señalada, acogiéndose a la recomendación de los auditores; por tal razón, se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.6 Materiales y Suministros

6.6.1 Cheque nulo registrado en la Cuenta Alimentos y Bebidas

Verificamos el Cheque No.231704, de fecha 12 de octubre de 2010, por monto de RD$38,431.38, a favor de Ron Depot , RNC No. 1-30-66013-1, por concepto de brindis en la puesta en circulación del libro *Aumento de la Oferta Hídrica*, el cual fue anulado y se mantuvo registrado en la Cuenta Alimentos y Bebidas.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, (DIGECOG) sobre Cualidades de la Información Contable, referente a la Homogeneidad y Confiabilidad expresa:

"La información que se procesa debe ser formulada sobre la base de criterios similares en el tiempo y su aplicación debe ser común para los Entes, de modo tal que facilite el análisis y su evaluación temporal, posibilitando realizar las comparaciones correspondientes. Tales comparaciones deben permitir la necesaria interrelación y cotejo con la información del Ente en diferentes fechas o períodos, y con las emanadas de otras instituciones".

"La información contable debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes".

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir al Departamento de Presupuesto, para que se asegure de proceder a realizar las revisiones correspondientes, con la finalidad de detectar cualquier diferencia que pueda distorsionar las informaciones financieras.

6.6.2 Documentaciones justificativas incompletas

Verificamos que el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), efectuó pagos mediante cheques, sin que se identificara en los expedientes de los mismos, la Orden de Compra firmada por el Funcionario correspondiente, ni las cotizaciones de lugar, así como un listado con los nombres y firmas de los beneficiados y, en adición, la solicitud no específica la fecha y el tipo de actividad a realizar. **Ver Anexo 3.**

El Manual de la Contraloría General de la República, en los Controles Internos para el Área de Banco (Desembolsos), Numeral 10, expresa: *"Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa".*

Recomendación:

Al Director ejecutivo le corresponde instruir a la Gerente Financiera, para que al realizar el pago sean anexadas todas las documentaciones correspondientes a los cheques emitidos de modo que queden soportados de conformidad con las Normas de Control Interno citadas.

6.6.3 Suplidores con el Registro Nacional de Proveedor vencido

El **Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos** (INDRHI), realizó desembolsos por concepto de compra de Combustibles y Lubricantes, Llantas y Neumáticos, entre otros, a Suplidores con el Registro de Proveedor del Estado vencido. **Ver Anexo 4.**

El Decreto 490-07, Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, de fecha 4 de septiembre del 2007, en su Artículo 20, sobre el Registro Nacional de Proveedores del Estado, establece: *"El Registro tendrá un período de validez y vigencia por dos años, sin perjuicio de que en todo momento cualquier proveedor de Bienes, Servicios, Obras o Consultorías podrán solicitar cambios tendientes a lograr una nueva clasificación o encasillamiento, cuando tal solicitud viniere acompañada de la documentación respaldatoria correspondiente".*

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir a la Gerencia Financiera, para que se asegure de descontinuar la práctica de contratar con Proveedores del Estado cuyo registro se encuentre vencido y en adición, velar por el fortalecimiento de los controles en los procedimientos de Compras y Contrataciones.

6.6.4 Inventarios

6.6.5 Gomas sin identificar en el tarjetero

En el Almacén Materiales y Suministros se observó existencias de gomas de vehículos nuevas que no figuran en el tarjetero.

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles internos para el Área de Almacén de Materiales de Oficina y/o Equipos Numeral 3, expresa:

"Mantener al día las tarjetas en base a las salidas por requisiciones de materiales de los Departamentos o secciones y entradas de compras".

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir a la Gerencia Financiera para que ésta proceda a dar cumplimiento al Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos del Área de Almacén de Materiales de Oficina y/o Equipos.

6.7 Compras

6.7.1 Debilidades en el proceso de Compras

Verificamos que en la Entidad no se elaboran informes mensuales de los bienes y servicios recibidos en la Institución. Asimismo, ésta no presenta un Plan Anual de Compras, tal como lo establece la Ley 340-06 y sus modificaciones.

La Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley 449-06, Artículo 38, establece: *"Las entidades comprendidas en el ámbito de la presente Ley están obligadas a elaborar Planes y Programas Anuales de Contratación de Bienes y Servicios, de acuerdo con las normas y metodologías que al respecto dicte el Órgano Rector.*

Los planes y programas anuales se elaborarán con base en las políticas que dicte la Secretaría de Estado de Finanzas o, en el caso que corresponda, por el Consejo Directivo de las instituciones o por la Sala Capitular de los Ayuntamientos. Estos serán consistentes con las apropiaciones presupuestarias aprobadas para cada ejercicio. Asimismo, los Planes y Programas servirán de base para la programación periódica de la ejecución del presupuesto".

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir a la Gerencia Financiera, para que se asegure de diseñar la elaboración de Planes y Programas anuales de contratación de bienes y servicios, a los fines de cumplir con lo establecido en la Ley 340-06, Artículo 38.

6.8 Mobiliarios y Equipos

6.8.1 Debilidades en el rubro de Mobiliarios y Equipos

Identificamos que en la Entidad no existen pólizas de seguros contra robos y siniestros para los Mobiliarios y Equipos. Asimismo, ésta no dispone de un Encargado (a) de Activo Fijo; dicha labor la realiza una empleada del Departamento de Contabilidad y en adición, el inventario de los Activos no está actualizado, no están valuados a su costo ni aplican el cálculo del Gasto por concepto de Depreciación.

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos para los Activos Fijos en sus Numerales 4, 5, 6, 9 y 10, establece lo siguiente:

"Cada Activo Fijo debe tener una tarjeta con todos los datos necesarios o registrados a través de una base de datos en el computador".

"Auditoría interna debe realizar inventarios periódicos de los Activos Fijos para compararlo con el tarjetero o con el listado emitido por la computadora".

"Los Activos Fijos deben estar respaldados por una póliza de seguro y la cobertura de ésta debe ser revisada periódicamente".

"Se llevará un registro detallado de los Activos totalmente depreciados que todavía se encuentren en uso".

"Los Jefes Departamentales y de oficinas son los responsables por la custodia de los Activos y tienen la obligación de informar cualquier cambio en el estado de los bienes bajo su cuidado".

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde:

a) Iniciar las gestiones pertinentes para la obtención de una póliza de seguros para los Activos Fijos de la entidad.

b) Designar un personal específico en la entidad que se encargue el manejo, revisión y cuidado de estos bienes.

c) Instruir a la Gerente Financiera, para que se asegure de la actualización del inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la entidad, a los fines de que se mantenga un control más estricto de los Activos Fijos de la entidad.

6.9 Vehículos de Motor

6.9.1 Debilidades identificadas en la sección de Vehículos de Motor

Verificamos que la entidad:

a) No lleva un registro individualizado para los vehículos de motor perteneciente a la Entidad que refleje las reparaciones, mantenimientos y el kilometraje recorrido, entre otros.

b) El Encargado de Transportación no cuenta con una relación de asignación de todos los vehículos propiedad de la Entidad.

El Manual de la Contraloría General de la República, en los Controles Internos en el Área de los Activos Fijos, Numeral 1, Literales b) y c), respectivamente, establece:

"*Debe existir una política que contemple lo siguiente:*
Procedimiento de autorización para adiciones, custodia, disposición y transferencia de Activo Fijo.

Niveles de responsabilidad en las adiciones, custodia, disposición y transferencia de Activo Fijo".

Asimismo, el referido Manual, en los Controles Internos en el Área de los Activos Fijos, Numeral 5, establece: *"Auditoría interna debe realizar inventarios periódicos de los Activos Fijos para compararlo con el tarjetero o con el listado emitido por la computadora".*

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir al Encargado de Transportación, para que se asegure de mantener y/o regular el control de los equipos de transporte de la entidad, en cumplimiento a las Normas vigentes.

6.10 Ayudas y Donaciones

6.10.1 Pagos sin la firma de la persona autorizada

En los años 2009, 2010 y 2012, el INDRHI realizó pagos por concepto de Ayudas y Donaciones a personas, sin la firma del Director General. **Ver Anexo 5.**

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos, Área de Banco, Numeral 2: Expresa: "*Los cheques deben ser firmados por el incumbente de mayor jerarquía y otro funcionario autorizado de manera oficial".*

Recomendación:

Al Director le corresponde instruir a la Gerencia Financiera, para que se asegure de que se descontinúe la práctica de realizar pagos sin estar avalado por la firma de la persona autorizada.

6.10.2 Pagos emitidos sin facturas y sin constancia de quien la recibe

En el año 2011, la entidad emitió el cheque No. 233136, de fecha 02 de septiembre de 2011, por un monto de RD$1,165,805., a favor de Suferreléctrico, S.R.L, RNC 130-116814, por concepto del 50% de la compra de Tubos PVC SDR-26, para ser donados a la Asociación para el Desarrollo de San José de Ocoa, sin que se identifique la factura ni constancia de las personas que recibieron la ayuda.

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Procedimientos de Compras de Equipos y Materiales de Oficina, Numerales 7 y 8, respectivamente, expresan:

"La factura debe ser el documento base del desembolso, siempre debe ser definitiva, cuyas especificaciones y valores deben ser igual a la orden de compra". Y *"Para solicitar el pago al proveedor, debe enviarse a contabilidad un expediente con los siguientes documentos".*

a) *Cotización de por lo menos tres (3) Casas Comerciales.*
b) *Factura de la Casa elegida.*
c) *Orden de compra que debe especificar condiciones y el valor debe coincidir con la factura.*
d) *Entrada de almacén o recibo de mercancías.*
e) *Las facturas deben ser confeccionadas a máquina y selladas, debiendo indicarse el nombre del Presidente de la Compañía, deberá indicar el nombre del propietario del negocio. En ambos casos, deberá contener la dirección exacta de la Compañía y/o números de teléfonos y su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC).*

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir a la Gerencia Financiera, para que antes de enviar un cheque a la firma, se asegure de que el mismo esté soportado con los documentos que avalan el gasto, con la finalidad de dar fiel cumplimiento al Manual de la Contraloría General de la República (CGR).

6.11 Diferencia en los balances presentados en los Reportes por Cuenta y la Ejecución Presupuestaria

La entidad durante el período comprendido desde 2009 al 31 de agosto de 2013, presenta diferencias en los balances presentados en los reportes de las cuentas Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Transferencias Corrientes y Activos No Financieros. **Ver Anexo 6.**

Las Normas Generales de Valuación y Presentación de la Información Contable Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, en lo referente a las Cualidades de la Información, Veracidad establece: "*La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente aquellas transacciones realmente ocurridas y por consiguiente, expresada en su adecuada dimensión.*"

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir a la Gerente de Presupuesto, para que proceda a sanear los informes trimestrales a fin de corregir las diferencias existentes con la finalidad de presentar registros que ofrezcan informaciones exactas.

6.12 Errores de codificación en las operaciones

En el período 2009-2013, se identificaron errores importantes en los registros contables y presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria por diversos pagos realizados por el INDRHI, en los Servicios No Personales, Materiales y Suministros y Activos No Financieros. **Ver Anexo 7.**

El Catálogo y Descripción de Cuentas (Secciones D y E), Capítulo V, del Manual de Clasificadores Presupuestarios del Sector Público emitido por la Dirección General de Presupuestos (DIEGREPES), establece la obligación, a todas las entidades del Sector Público, de registrar las transacciones en las etapas de formulación, ejecución y evaluación del Presupuesto, de acuerdo con lo establecido en el mencionado Manual, a partir del 1ro de enero de 2007, según consta en la Circular 4, de fecha 10 de mayo de 2006.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano, emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), referente al Principio de Uniformidad y Confiabilidad, establecen:

"La interpretación y análisis de los Estados Financieros requieren la posibilidad de comparar la situación financiera de una entidad y los resultados de operación en distintas épocas de actividad; consecuentemente, es necesario que las prácticas y procedimientos contables sean aplicados uniforme y consistentemente no solo para el ejercicio al que se refieren los Estados Financieros sino también en relación con ejercicios anteriores. La identificación de las transacciones del Ente se efectúa sobre la base de la aplicación de los clasificadores de cuentas presupuestarias y contables. La aplicación uniforme de éstos hace compatible la información que generan todas las áreas de gestión de la Administración Central".

"La información financiera deben reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes."

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir al Departamento de Presupuesto, para que se asegure del establecimiento de los mecanismos de control que garanticen una codificación correcta de las transacciones, de conformidad con el clasificador presupuestario de la DIGEPRES.

Reacción de la Administración de la Entidad:

Hemos analizado y revisado en nuestros sistemas y cada uno de los cheques de referencia enumeradas en su informe, los cuales fueron corregidos mediante reclasificaciones y llevado a su cuenta correcta. En la actualidad, por recomendación de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, estamos trabajando con el Catálogo de Cuentas que fue suministrado por dicha entidad, sólo con el Objeto, la Cuenta y Subcuenta, ya que el Sistema de información utilizado tiene muchas limitaciones de procesamiento.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La Entidad corrobora con la existencia de la debilidad señalada, al acogerse a las recomendaciones realizadas por los auditores; por tal razón, se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.13 Cuentas por Pagar

6.13.1 Valores por pagar sin documentación justificativa

Conforme a la relación de las Cuentas Proveedores Directos Internos a Pagar Local, ascendente a un monto de RD$959,159,855, cortado al 31 de agosto de 2013, suministrada por el Departamento de Contabilidad, balance que data del año 2005; verificamos que los expedientes carecen de la documentación que justifique éste pasivo; éstos sólo están en libros.

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR) en el Área de Cuentas por Pagar, Numerales 8 y 12, expresan: *"Los Estados de Cuentas de los Proveedores deben ser revisados y conciliados con los saldos del Departamento de Contabilidad"*, *"Se debe preparar una relación mensual de Cuentas por Pagar con sus respectivos comprobantes y conciliarla con la cuenta control"*.

En comunicación de fecha 02 de diciembre de 2013, suministrada por la Entidad informó lo siguiente: "*El balance que presentan las Cuentas por Pagar, no son reales ya que vienen arrastrándose de años anteriores y no existe ningún documento que las soporte; sólo están en libros*".

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir a la Gerente Financiera, para que se asegure de sanear los balances presentados en las Cuentas por Pagar Suplidores, con la finalidad de que la información revelada en los Estados Financieros correspondiente, se corresponda con la realidad.

6.13.2 Diferencias en confirmaciones de las Cuentas por Pagar

En aplicación del proceso de circularización de Cuentas por Pagar, se eligió una muestra de dieciocho (18) confirmaciones de Cuentas por Pagar a Contratistas de Obras del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), según la relación suministrada por la División de Contabilidad, solo cuatro (4) Contratistas dieron repuestas, identificándose una diferencia entre los Balances según los registros de Contabilidad y las confirmaciones de los Proveedores.

Nombre de Empresa	RNC
Malespín, Constructora, S.RL	1-01-71054-3
Desarrollo Vial, S.R.L	130-08873-1
H&J Petróleo, S.A	1-01-71049-7
Consorcio Impregilo Yarull	130-27895-4

El Manual de la Contraloría General de la República, en los Controles Internos para las Cuentas por Pagar, Numeral 5, que expresa. "*Las facturas se enviarán directamente al Departamento de Contabilidad y se registrarán de inmediato las Cuentas por Pagar.*"

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir a la Gerente Financiera, para que se asegure de adoptar los controles pertinentes en mejora den el proceso de registro y aplicación de las Cuentas por Pagar, debiendo estos a su vez, determinar el saldo real de las mismas, mediante la coordinación con el personal que colabora en dichos procesos.

6.14 Sistemas de Información y Comunicación interna y externa

En la actualidad el INDRHI no dispone de un Sistema de información que integre todas las áreas, especialmente el Sistema Financiero-Contable; se pudo observar que el Sistema de Contabilidad no está diseñado para emitir Estados Financieros completos; tampoco emite otros informes de utilidad para el nivel Gerencial, tales como: informes de Compras y Recaudaciones de Efectivo; y los balances que presentan los Estados Financieros no coinciden con los presentados en los diferentes reportes por cuentas suministrados por los Departamentos de Contabilidad y Ejecución Presupuestaria.

El Decreto 491-07, Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07, de fecha 30 de agosto de2007, en su Artículo 47, Componentes del Control Interno, Numeral 4, Información y Comunicación establece:

"Las entidades y los organismos bajo el ámbito de la Ley 10-07, deben establecer los mecanismos y los sistemas más adecuados para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, administrativa, de gestión y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, así como en la operación de sus sistemas de control con miras al logro de los objetivos institucionales".

Las Normas Fundamentales de Contabilidad Aplicables al Sector Público en la Presentación, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOB), expresa: *"Los Estados Financieros, deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económico-financiera, los recursos y gastos, su flujos de efectivo generados o aplicados en las diferentes actividades, los cambios en patrimonio neto del Ente acompañado de las correspondientes complementarias referido a un período contable, de manera tal que los usuarios puedan estar informados adecuadamente y tomar las decisiones pertinentes."*

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir al Gerente de Tecnología de la Información y a la Encargada de Contabilidad, para la revisión y actualización del Sistema actual de Contabilidad, de forma tal que pueda disponer la presentación de los Estados Financieros acorde a las Normas de Contabilidad para el Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en cuanto a la presentación, valuación y las respectivas Notas complementarias.

6.15 Debilidades en el Control Interno de Obras

6.15.1 Ausencia de Estudios de Impacto Ambiental

Durante nuestra investigación no se evidenció la existencia de estudios de impacto ambiental, para la construcción de las casas en la Provincia Azua de Compostela y el proyecto CABI, en Provincia Valverde, Mao, donde dichos estudios son básicos previos a la ejecución de obras de ésta naturaleza.

Al cuestionar a las autoridades en fecha 29 de noviembre de 2013, estas nos indicaron en su respuesta aclaratoria el 04 de diciembre de 2013, enviada mediante oficio No. 0513/2013, que no realizaron Estudios de Impacto Ambiental.

La Ley 64-00, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, de fecha 18 de agosto de 2000, establece en su Artículo 9 lo siguiente: *"Los Estudios de evaluación de impacto ambiental y los informes ambientales serán los instrumentos básicos para la gestión ambiental".*

De igual forma, el Artículo 40 de la citada Ley establece: *"Todo proyecto, obra de infraestructura, industria, o cualquier otra actividad que por sus características pueda afectar, de una u otra manera, el medio ambiente y los recursos naturales, deberá obtener de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previo a su ejecución, el permiso ambiental o la licencia ambiental, según la magnitud de los efectos que pueda causar."*

Recomendación:

El Director Ejecutivo le corresponde instruir al Gerente de Proyectos, con la finalidad de que no sean iniciadas obras de esta naturaleza sin que sean realizados los estudios medio ambientales correspondientes.

6.15.2 Bitácoras de las Obras

No se identificó la existencia de Bitácoras en las obras Dique Maimón, ubicadas en el Distrito de Riego del Este, que realiza la Institución.

Al indagar al Encargado de la Gerencia de Proyectos sobre la existencia de Bitácoras en las obras que realiza la Institución, este nos informó que: *"Sí pero al requerir la bitácora del Dique Maimón ubicado en el Distrito de Riego del Este, la misma no fue verificada y/o confirmada su existencia, en los archivos del INDRHI, no se dispone de un adecuado control de las mismas para todos los expedientes".*

El Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República, establece que las Normas Generales de Administración y Control de Proyectos, sumado a las legislaciones vigentes en esta materia, requieren que todo proyecto con una trayectoria considerada normal, en los niveles de planificación, adjudicación, ejecución, terminación y entrega, deben cumplir con los siguientes requisitos, entre otros:

B) Etapa de Ejecución

Requisitos Técnicos Mínimos:

- *Reporte de visitas de la supervisión y Avance Diario del Proyecto (Bitácora de Obra).*

Recomendación:

Al Director Ejecutivo del INDRHI le corresponde instruir al Encargado de la Gerencia de Proyectos, para que se asegure de que toda obra que realice la Entidad se lleve una Bitácora de Obras.

Reacción de la Administración de la Entidad:

Debemos aclarar, que si bien es cierto que en algunas obras no se disponen de las mismas, no es menos cierto, que semanalmente los Ingenieros Supervisores elaboran un informe de campo con informaciones sobre la ejecución de las obras, los cuales reposan en los archivos de la Gerencia de Proyectos.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

Vista la reacción de la entidad y considerando que la misma no se acompaña de documentación alguna, que avale el contenido de los citados informes y, que la misma corrobora con la debilidad señalada; se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.15.3 Planos de obras sin las aprobaciones correspondientes

Durante la revisión de los planos de las obras Construidas en las Provincias Valverde, Mao y Azua de Compostela, entregados a los técnicos de la Cámara de Cuentas de la República, se verificó que los mismos carecen de la aprobación de los Ayuntamientos de dichas provincias, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y del Instituto Nacional de Aguas Potables.

Al cuestionar a las autoridades sobre la situación indicada en el párrafo anterior, éstas en su comunicación aclaratoria y respuestas pendientes de Cuestionario No. 1, de fecha 04 de diciembre de 2013, Oficio No. 0513/2013-AI, nos confirman lo indicado en el párrafo que precede.

La Ley 5150, mediante la cual se crea la Dirección General de Edificaciones, Entidad dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, hoy Ministerio de Obras Públicas, del 13 de junio del año 1959, tiene entre otras funciones, las siguientes:

- *Tramitar la revisión de los planos para edificaciones en general y emitir las licencias de construcción correspondiente.*
- *Dirigir, controlar y centralizar los servicios de diseño, supervisión de construcción, cubicaciones y cálculos estructurales, relativos a las obras del Estado.*

En general, los documentos del Proyecto deberán contener al menos los siguientes planos para su aprobación, en los cuales figurarán el nombre y firma del Propietario y el Director del Proyecto con su número de colegiatura, así como de los demás que intervengan en el proyecto. En caso de que en los reglamentos específicos de la especialidad correspondiente, se establezca la presentación de otros planos no contenidos en esta sección, deberá cumplirse con lo dispuesto en dichos reglamentos:

b) Planos para la Instalación de Seguridad contra Riesgos de Incendios y otras Emergencias, en los casos requeridos.
c) Planos y Cálculos Estructurales.
d) Planos y Cálculos de Instalaciones Sanitarias, según lo requerido.
e) Planos y Cálculos de Instalaciones Eléctricas.
f) Planos y Cálculos de las Instalaciones Mecánicas, si el caso lo amerita.
g) Cualesquiera otros planos o cálculos necesarios para la debida interpretación del proyecto, de acuerdo a lo establecido en los reglamentos vigentes.

El Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República establece que las Normas Generales de Administración y Control de Proyectos, sumado a las legislaciones vigentes en esta materia, requieren que todo proyecto con una trayectoria considerada normal, en los niveles de planificación, adjudicación, ejecución, terminación y entrega, deben cumplir con los siguientes requisitos, entre otros:

A) *Etapa de Planificación*

Requisitos Técnicos Mínimos:

1.-Estudio de Factibilidad
2.-Estudio Técnico
3.-Elaboracion de Planos
4.- Planificación del proyecto

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir al Gerente de Proyectos, para que se asegure de no iniciar una obra si la misma no tiene sus Planos aprobados por la Dirección General de Edificaciones del Ministerio de Obras Públicas.

6.15.4 Desembolsos realizados sin retener el ITBIS correspondiente

En la muestra analizada, ninguna de las cubicaciones realizadas por el INDRHI contempla el descuento del ITBIS en los pagos realizados a contratistas. Esta omisión afecta los ingresos del Estado en el ámbito de las retenciones en un monto equivalente a RD$2,985,547 según los siguientes cuadros:

Obras contratadas en el período 2009-2012			
No.	**CONTRATISTA/OBRA**	**SUB-TOTAL CUBICADO**	**ITBIS NO RETENIDO Persona Física (100%)/Persona Jurídica (30%)**
1	**Ing. Roger G. Adames Ramirez** Rehabilitación Canal de Riego Piedra Gorda. Duvergé, D/R Lago Enriquillo.(2) Limpieza en chapeo ambos lados	16,650,180	266,403
2	**Empresa Hermanos Yarull y Co.** Reconstrucción de la obra de toma del canal de riego Caño Trujillo y adecuación del cauce del Rio Yaque del Sur,	47,351,006	227,285
3	**Malespín Constructora S.A Marcos E. Malespín Estévez**. Adecuación cauce Río Bani,	150,317,780	721,525
4	**Ing. Vilma Mercedes Álvarez Martínez** Construcción de los Centros Audiovisuales-Biblioteca (CABI)	8,652,744	138,444
5	**Compañía De Desarrollo Vial SRL, DEVIALSA**. Terminación de la Rápida del Canal de Desfogue de la Hidroeléctrica Los Toros. Prov. Azua.	34,333,686	164,802
6	**Empresa Hermanos Yarull C por A y/o Ing. Pedrlo Yarull Tctuck.** Rehabilitación Dique de Mena, D/R Yaque del Sur, Prov. Barahona.	16,683,789	80,082
7	**Compañía de Desarrollo Vial SRL, DEVIALSA.** Reconstrucción Camino de acceso Carretera Sánchez Oreganito, Cámara de carga Hidroeléctrica Los Toros.	19,571,364	93,943
8	**Devialsa Desarrollo Vial, SRL.** (1) Adecuación cauce Rio Las Yayas de Viajama, D/R Valle de Azua, Padre Las Casas. (2) Adecuación cauce Rio Jura. (3)Construcción Muro de Gaviones y adecuación Rió Vía, Valle de Azua	50,603,391	242,896
9	**Empresa Consultores y Contratista S.A., CONAMSA.** (1) Muro Vertedor Lateral Río Maimón, D/R Laguna de Nisibón, Prov. La Altagracia. (2) Dique La Mina de Oro,	15,480,571	74,307
10	**Empresa Consultores y Contratista S.A., CONAMSA.** Adecuación Río Camú y Construcción Muro de Gaviones, en Montellano, En diferentes sectores. Prov. Puerto Plata.	28,780,375	138,146
	SUB-TOTAL RD$	**388,424,885**	**2,147,833**

Obras contratadas a partir del 1ro. de enero de 2013			
ORDEN	**CONTRATISTA**	**ÚLTIMA CUBICACIÓN**	**ITBIS NO RETENIDO**
1	**Ing. Roberto Alejandro Pumarol Marmolejos** Construcción de 15 viviendas económicas en Azua	4,606,784	73,709
2	**Ing. Luis Branlys Díaz Ramírez** Construcción de 15 viviendas económicas en Azua	1,600,770	25,612
3	**Ing. Miguel M. Castro Vargas** Construcción de 15 viviendas económicas en Azua	4,103,538	69,760
4	**Ing. Ramón de los Santos Santana** Rehabilitación del dique y Canal la Culebra en el Seybo.	2,724,066	43,585
5	**R.I. Constructora SRL** Representada por el Ing. Ramón Antonio Inoa Conducción del canal Hernán Cortés, en la Prov. de Azua	9,654,036	463,394
6	**RRS Energía Eléctrica S.A. (ENEL).** Representada por el Ing. Rafael Segura Quiñones Rehabilitación de 4 sistemas de bombeo en Jaramillo, electrificación de 3 sistemas de bombeo en Villa Vásquez y 15 sistemas de bombeo en el Valle de Azua.	3,367,803	161,655
	SUB-TOTAL RD$	**26,056,997**	**837,715**
	TOTAL GENERAL RD$	**414,481,882**	**2,985,547**

La Norma General 07-2007, de fecha 26 de junio del 2007, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, establece en su Artículo 4 y Párrafos I y II, lo siguiente:

"Cuando un contratista o subcontratista, sean estas Personas físicas o Jurídicas, realicen trabajos de construcción y dichos trabajos incluyan materiales, equipos o piezas de la construcción, la facturación del 16% del ITBIS se aplicará sobre el 10% del monto total de los trabajos facturados. El ITBIS facturado de esta manera, estará sujeto a la retención del 100% si quién factura es una Persona Física y de 30% si quién factura es una Persona Jurídica.

Si las obras referidas son realizadas bajo la modalidad de Contrato de Administración, en las cuales el ejecutor perciba un pago como porcentaje del costo de la obra, la aplicación del ITBIS se efectuará sobre el monto total del referido porcentaje.

Las facturas con número de comprobante válido para fines fiscales originadas en la adquisición de materiales para la construcción de la obra, por parte de la Persona Jurídica o Física que ejecute dicha Obra en la modalidad de Contrato por Administración, podrán ser considerados a los fines de documentar el costo del activo, por parte del propietario de la obra, siempre que previamente, se notifique a la DGII el contrato que regula esta modalidad que, junto con la relación de comprobantes, servirá de sustento a dicho costo".

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir al Gerente de Proyectos y al Gerente Financiero, para incluir en las cubicaciones y se proceda a realizar las retenciones de los montos correspondientes al ITBIS, y tramitar los valores retenidos a la DGII donde corresponde según lo indica Norma 07-2007.

Reacción de la Administración de la Entidad:

Probablemente en años anteriores se daba ésta práctica, pero luego de la entrada en vigencia del Sistema integrado de Gestión Financiera, es imposible no aplicar la retención y remitirla a la Dirección General de Impuestos Internos, debido a que la misma se produce automáticamente al efectuarse cualquier pago. Además, a los Suplidores y Contratista que hacen sus Declaraciones Juradas y pagan su ITBIS mensualmente y lo demuestran presentando los documentos de rigor, no puede la institución retenerle puesto que se produciría una doble tributación.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

Vista la reacción de la entidad, se entiende que los Contribuyentes del ITBIS deberán considerar como pago a cuenta en su Declaración Mensual del Período en que se produjo la retención, el monto del Impuesto que le fue retenido por disposición de la Norma correspondiente, anexando los documentos probatorios de la retención que han de acreditarse; por tal razón, se mantiene la observación tal como fue planteada.

7. RECOMENDACIÓN GENERAL

Al Director Ejecutivo corresponderá:

Instruir al personal bajo su mando para que las recomendaciones señaladas en ésta Carta a la Gerencia, sean aplicadas y, mantener un control adecuado en la ejecución de las referidas recomendaciones, remitiendo a la Cámara de Cuentas de la República, el Plan de Acción Correctivo en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del recibo oficial del informe final, sobre el nivel de cumplimiento de estas recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39, de la Ley No.10-04 de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero de 2004, y en el Artículo 45 del Reglamento No.06-04 de Aplicación de la misma

13 de diciembre de 2013,
Santo Domingo, D. N.,
República Dominicana.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CAMARA DE CUENTAS DE LA REP * Santo Domingo R D *

ANEXOS

Anexo 1

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)

Personal que labora en otras entidades del Estado

OBJETIVO: VERIFICAR LA EXISTENCIA O NO DE EMPLEADOS QUE DURANTE EL PERÍODO AUDITADO, HAYAN TENIDO NOMBRAMIENTOS PARALELOS EN OTRAS INSTITUCINES DEL ESTADO; Y QUE MEDIDAS DE CONTROL HA EMPLEMENTADO LA ENTIDAD PARA MITIGAR LA OCURRENCIA.

No.	EMPLEADOS	CÉDULAS	TIPOS DE NÓMINAS	ÁREA DE TRABAJO	PUESTOS EN OTRAS ENTIDADES	TOTAL INGRESOS AÑO 2009	TOTAL INGRESOS AÑO 2010	TOTAL INGRESOS AÑO 2011	TOTAL INGRESOS AÑO 2012	VALORES EN RD$
1	ALFONSO MARÍA ACEVEDO MOREL	04400030708	CONTRATADOS	GERENCIA DE COMUNICACIONES	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	0.00	0.00	0.00	45,000.00	45,000.00
2	ANA FRANCISCA MEDINA MEDINA	01200364634	NOMBRADOS	DISTRITO DE RIEGO VALLE DE SAN JUAN	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	81,183.48	81,183.48	81,183.48	81,183.48	324,733.92
3	ANA PEREZ GONZALEZ	00105321939	NOMBRADOS	DIVISION DE CONTABILIDAD	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	164,490.00	164,490.00	164,490.00	158,490.00	651,960.00
4	ANGEL VINICIO LEBRON SIERRA	01800442079	NOMBRADOS	ZONA DE RIEGO BARAHONA	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	68,400.00	68,400.00	71,200.00	76,800.00	284,800.00
5	BERNARDO DEL CARMEN GARCIA	03700743671	CONTRATADOS	CONSULTORIA JURIDICA	DESPACHO DE LA PRIMERA DAMA	0.00	0.00	0.00	45,000.00	45,000.00
6	BIENVENIDO VARGAS	00300337797	PENSIONADOS	ZONA DE RIEGO BANI	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	54,000.00	54,000.00	56,800.00	62,400.00	227,200.00
7	CARLOS MANUEL PAULINO	08400034842	NOMBRADOS	ZONA DE RIEGO SAN CRISTOBAL	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	54,000.00	54,000.00	56,800.00	62,400.00	227,200.00

Cont. Anexo 1

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)

Personal que labora en otras entidades del Estado

OBJETIVO: VERIFICAR LA EXISTENCIA O NO DE EMPLEADOS QUE DURANTE EL PERÍODO AUDITADO, HAYAN TENIDO NOMBRAMIENTOS PARALELOS EN OTRAS INSTITUCINES DEL ESTADO; Y QUE MEDIDAS DE CONTROL HA EMPLEMENTADO LA ENTIDAD PARA MITIGAR LA OCURRENCIA.

No.	EMPLEADOS	CÉDULAS	TIPOS DE NÓMINAS	ÁREA DE TRABAJO	PUESTOS EN OTRAS ENTIDADES	TOTAL INGRESOS AÑO 2009	TOTAL INGRESOS AÑO 2010	TOTAL INGRESOS AÑO 2011	TOTAL INGRESOS AÑO 2012	VALORES EN RD$
8	CARMEN ESTEVEZ SANTANA	07300022451	NOMBRADOS	DISTRITO DE RIEGO YUNA CAMU	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	0.00	0.00	0.00	24,926.63	24,926.63
9	CLARIS ALTAGRACIA FERRERAS	00110007259	NOMBRADOS	ABOGADO	PENSIONADOS CIVILES	0.00	0.00	0.00	0.00	40,000
10	COLOMBA MARÍA DE LA CRUZ MOREL	00101133812	NOMBRADOS	ASISTENTE ADM. PROYECTO MONTEGRANDE	INSTITUTO DE AUXILIO Y VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	0.00	35,000
11	COSME DAMIAN CASTRO	03102160086	PENSIONADOS	TALLER MECANICA LA HERRADURA	MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACION	54,000.00	54,000.00	56,800.00	62,400.00	227,200.00
12	DIOMEDES L. FERNANDEZ LUCIANOS	00105603476	NOMBRADOS	DISTRITO DE RIEGO BAJO YUNA NAGUA	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA	0.00	0.00	0.00	18,546.67	18,546.67
13	DIOSELIN ESTELA ESPINAL TORRES	07300052177	NOMBRADOS	DISTRITO DE RIEGO BAJO YUNA NAGUA	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	0.00	0.00	0.00	18,546.67	18,546.67
14	EDUARDO LÓPEZ NÚÑEZ	04700574371	NOMBRADOS	COORDINADOR DEL CEGA	OFICINA DE TRATADOS COMERCIALES AGRIÍCOLAS	0.00	0.00	0.00	0.00	35,000

Cont. Anexo 1

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)

Personal que labora en otras entidades del Estado

OBJETIVO: VERIFICAR LA EXISTENCIA O NO DE EMPLEADOS QUE DURANTE EL PERÍODO AUDITADO, HAYAN TENIDO NOMBRAMIENTOS PARALELOS EN OTRAS INSTITUCINES DEL ESTADO; Y QUE MEDIDAS DE CONTROL HA EMPLEMENTADO LA ENTIDAD PARA MITIGAR LA OCURRENCIA.

No.	EMPLEADOS	CÉDULAS	TIPOS DE NÓMINAS	ÁREA DE TRABAJO	PUESTOS EN OTRAS ENTIDADES	TOTAL INGRESOS AÑO 2009	TOTAL INGRESOS AÑO 2010	TOTAL INGRESOS AÑO 2011	TOTAL INGRESOS AÑO 2012	VALORES EN RD$
15	ELECTO PAULINO SOSA	04600003273	NOMBRADOS	DISTRITO DE RIEGO BAJO YAQUE DEL NORTE	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	0.00	0.00	0.00	153,333.42	153,333.42
16	ESTELA MARINA PEREZ PEREZ	00111661336	NOMBRADOS	SECCION DE SEGURIDAD	MINISTERIO DE EDUCACION	97,773.00	97,773.00	97,773.00	97,773.00	391,092.00
17	EUGENIO GUERRERO CORDONES	02600107169	NOMBRADOS	DISTRITO DE RIEGO YUNA CAMU	SEA - MINISTERIO DE AGRICULTURA	47,450.00	78,000.00	78,000.00	78,000.00	281,450.00
18	FABIO GUZMAN BAEZ	04300029644	NOMBRADOS	ZONA DE RIEGO NEYBA	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	0.00	0.00	0.00	18,893.33	18,893.33
19	FELIX GARCPIA ALMONTE	06100008157	NOMBRADOS	ABOGADO AYUDANTE	FUERZA AÉREA DOM / MARINA DE GUERRA	0.00	0.00	0.00	0.00	0
20	FELIX RAMÓN RODRÍGUEZ CONTRERAS	00101869204	NOMBRADOS	EN TRÁMITE DE PENSIÓN	FONDE ESPECIAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	1850
21	FERNANDO ANT MARTES DAMBLU	00103207395	NOMBRADOS	GERENCIA DE COMUNICACIONES	SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINCANA	0.00	0.00	0.00	0.00	80,706.17

Cont. Anexo 1

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)

Personal que labora en otras entidades del Estado

OBJETIVO: VERIFICAR LA EXISTENCIA O NO DE EMPLEADOS QUE DURANTE EL PERÍODO AUDITADO, HAYAN TENIDO NOMBRAMIENTOS PARALELOS EN OTRAS INSTITUCINES DEL ESTADO; Y QUE MEDIDAS DE CONTROL HA EMPLEMENTADO LA ENTIDAD PARA MITIGAR LA OCURRENCIA.

No.	EMPLEADOS	CÉDULAS	TIPOS DE NÓMINAS	ÁREA DE TRABAJO	PUESTOS EN OTRAS ENTIDADES	TOTAL INGRESOS AÑO 2009	TOTAL INGRESOS AÑO 2010	TOTAL INGRESOS AÑO 2011	TOTAL INGRESOS AÑO 2012	VALORES EN RD$
22	FRANCISCO ANTONIO BRETÓN JIMÉNEZ	00107800815	NOMBRADOS	ENCARGADO DE COMPONENTES HIDROMECÁNICOS	PENSIONADOS CIVILES	0.00	0.00	0.00	0.00	77,000.00
23	FRANCISCO DE MOTA	00108606302	PENSIONADOS	DIRECCION EJECUTIVA	SEOPC	54,000.00	54,000.00	56,800.00	62,400.00	227,200.00
24	GERINELDO DE LOS SANTOS	00103959342	NOMBRADOS	SUP DE DISTRITO SUR / DIST DE RIEGO YAQUE DEL SUR	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TABARA ARRIBA	0.00	0.00	0.00	0.00	0
25	GREGORIO PERALTA	04600144846	NOMBRADOS	DISTRITO DE RIEGO YAQUE DEL SUR	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	0.00	0.00	0.00	18,546.67	18,546.67
26	ISIDORA DE LA ROSA BUGUE	01200575510	PENSIONADOS	ZONA DE RIEGO SAN JUAN DE LA MAGUANA	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	54,000.00	54,000.00	56,800.00	62,400.00	227,200.00
27	JACINTO GARCÍA TERRERO	00101451086	NOMBRADOS		PENSIONADO CIVILES / AUTORIDAD PORTUARIA DOM.	0.00	0.00	0.00	0.00	0
28	JEAN ETIENNE JIMÉNEZ BOSCH	00101475564	NOMBRADOS	ASESOR DEL DIRECTOR GENERAL	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0

Cont. Anexo 1

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)

Personal que labora en otras entidades del Estado

OBJETIVO: VERIFICAR LA EXISTENCIA O NO DE EMPLEADOS QUE DURANTE EL PERÍODO AUDITADO, HAYAN TENIDO NOMBRAMIENTOS PARALELOS EN OTRAS INSTITUCINES DEL ESTADO; Y QUE MEDIDAS DE CONTROL HA EMPLEMENTADO LA ENTIDAD PARA MITIGAR LA OCURRENCIA.

No.	EMPLEADOS	CÉDULAS	TIPOS DE NÓMINAS	ÁREA DE TRABAJO	PUESTOS EN OTRAS ENTIDADES	TOTAL INGRESOS AÑO 2009	TOTAL INGRESOS AÑO 2010	TOTAL INGRESOS AÑO 2011	TOTAL INGRESOS AÑO 2012	VALORES EN RD$
29	JOAQUIN CASTILLO ROA	00300203700	PENSIONADOS	ZONA DE RIEGO LAS MATAS DE FARFAN	PROGRAMA SOLIDARIDAD	54,000.00	54,000.00	56,800.00	62,400.00	227,200.00
30	JOSE DE LOS REMEDIOS PEREZ FELIZ	07900081139	NOMBRADOS	DIVISION DE PLANTA FISICA	SEOPC	0.00	0.00	0.00	59,000.00	59,000.00
31	JOSÉ ERNESTO CARRAZCO PEÑA	00107658064	NOMBRADOS		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0
32	JOSE RAMON PAULINO VELIZ	00111715330	NOMBRADOS	DIVISION DE SERVICIOS GENERALES	MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACION	0.00	0.00	0.00	10,400.00	10,400.00
33	JULIAN ENCARNACION	00106495021	PENSIONADOS	DIVISION DE SERVICIOS GENERALES	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	54,000.00	54,000.00	56,800.00	62,400.00	227,200.00
34	MARCELINO OZUNA DE LA CRUZ	02700261155	NOMBRADOS	ASESOR	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00	80,706.17
35	MARISELA CEDANO MONTAS	00108870064	NOMBRADOS	DIGITADORA DIR EJECUTIVA	PENSIONADOS CIVILES	0.00	0.00	0.00	0.00	17,250.00

Cont. Anexo 1

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)

Personal que labora en otras entidades del Estado

OBJETIVO: VERIFICAR LA EXISTENCIA O NO DE EMPLEADOS QUE DURANTE EL PERÍODO AUDITADO, HAYAN TENIDO NOMBRAMIENTOS PARALELOS EN OTRAS INSTITUCINES DEL ESTADO; Y QUE MEDIDAS DE CONTROL HA EMPLEMENTADO LA ENTIDAD PARA MITIGAR LA OCURRENCIA.

No.	EMPLEADOS	CÉDULAS	TIPOS DE NÓMINAS	ÁREA DE TRABAJO	PUESTOS EN OTRAS ENTIDADES	TOTAL INGRESOS AÑO 2009	TOTAL INGRESOS AÑO 2010	TOTAL INGRESOS AÑO 2011	TOTAL INGRESOS AÑO 2012	VALORES EN RD$
36	MERCEDES ILUMINADA TEJADA VÁSQUEZ	001063303910	NOMBRADOS	-	PENSIONADOS CIVILES	0.00	0.00	0.00	0.00	17,250.00
37	RAMON ANTONIO GARCIA	05300002879	NOMBRADOS	ZONA DE RIEGO CONSTANZA	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	0.00	0.00	0.00	29,333.33	29,333.33
38	URGILIA ALTAGRACIA PORTORREAL ÁNGELES	00101124949	NOMBRADOS	-	PENSIONADOS CIVILES	0.00	0.00	0.00	0.00	18,777.32
					TOTALES RD$	**837,296.48**	**867,846.48**	**890,246.48**	**1,370,573.20**	**4,369,502.30**

Anexo 2

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)

Soportes cheques con borraduras y tachaduras

Fecha	Nombre	Cédula	Cheque	Monto	Concepto	Observación
27/10/2009	Ramón A. Inoa N.	047-0018157-3	229942	855,700	Alquiler Retroexcavadora.	El Reporte Diario de Tiempo-Equipo Pesado tiene el mismo número y presenta tachaduras en algunos casos.
22/02/2011	Edesur	1-0182124-8	232408	1,395,670	Servicio Energía Eléctrica.	Tiene borraduras en el sello de pagado.
08/07/2011	Alfonso R. Valenzuela	012-0023107-2		202,980	Alquiler de equipos pesados (Retroexcavador	Tiene borraduras en la remisión Rendimiento Diario de Equipos Pesados y en el reporte Diario de tiempo.
18/12/2009	José A. Mota R.	001-0021280-2	230286	1,161,165	Alquiler de Equipos Pesados.	Presenta borraduras en la solicitud aprobación pagos de Equipos Alquilados.
14/05/2013	Roberto P. Castillo	001-0718524-3	235227	176,470	Pago Dietas.	Tiene tachaduras (Monto) solicitud de viáticos y gastos conexos.
17/03/2011	Alfonso R.Valenzuela	012-0023107-2	232489	92,000	Alquiler camión volteo.	Tiene tachaduras en el monto en el reporte diario de tiempo.
15/01/2013	Roberto A Pérez Castillo (custodio)	001-0718524-3	234855	56,000	Reposición Caja Chica (viáticos) Personal Militar	Tiene borraduras solicitud viáticos (numeración).
30/12/2009	José A. Mota R.	001-0021280-2	230356		Alquiler Equipo Pesado	La Factura tiene borraduras (hora-monto) y tachaduras en el Reporte Diario de Tiempo (Número).
11/06/2010	Roberto A Pérez Castillo (custodio)	001-0718524-3	231246	1,200	Comprobante de Caja Chica No.27059	Borradura en la fecha, nombre y valor.
17/12/2009	Ramón A. Inoa N.	047-0018157-3	230269	41,601,950	Alquiler equipos pesados.	Tiene borraduras en el control de tiempo del reporte diario de tiempo-equipo pesado.
	Total			**46,008,795**		

Anexo 3

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)
Cheques pagados con la documentación justificativa incompleta

Fecha	Beneficiario	CIE./RNC	Cheque No.	Monto
01/04/2009	Antonio Feliz Pérez	069-00023174	228361	20,000
06/04/2009	Fundación Joaquín Balaguer	4-30009873	228443	50,000
	Sub-total			**70,000**
01/02/2010	Cons. de Prop. Agrop. Sostn. San J. INC.	001-11710869	230478	20,000
			Sub-total	**20,000**
08/03/2011	Julio Ignacio Aybar Dominguez	001-0015458-2	232468	10,000
11/04/2011	Orlando Pereyra Santiago	001-1171086-9	232578	20,400
02/09/2011	Suferrelectrico, S.R.L	1-0187396-5	233136	1,165,805
13/12/2011	Luis Felipe Jerez Marte	001-0623955-1	233580	15,000
	Sub-total			**1,211,205**
23/02/2012	Arzobispado de Santo Domingo	4-01-502615	233873	25,000
25/09/2012	Funeraria el Blandino	101-000155	234553	103,305
23/09/2012		001-1021156-2		50,000
	Sub-total			**178,305**
24/04/2013		001-07203630	235152	36,100
10/07/2013		001-0422846-5	235424	25,000
	Sub-total			**61,100**
	Total			**1,540,610**
15/01/2009	JN Servicios Múltiples	001-1317503-9	227553	2, 497,500
05/02/2009	JN Servicios Múltiples	001-1317503-9	227804	832,500.00
11/04/2011	Salvador Henríquez	001-0070627-4	232577	69,813
03/02/2011	Juan Carlos Durán S.	001-1016695-6	232144	48,972
18/02/2011	Juan Carlos Durán S.	001-1016695-6	232382	59,598
20/06/2011	Juan Carlos Durán S.	001-1016695-6	232789	52,668
21/07/2011	Juan Carlos Durán S.	001-1016695-6	232929	49,946

Cont. Anexo 3

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)
Cheques pagados con la documentación justificativa incompleta

Fecha	Beneficiario	CIE./RNC	Cheque No.	Monto
26/12/2011	Juan Carlos Durán S.	001-1016695-6	233689	82,060.00
11/01/2012	Juan Carlos Durán S.	001-1016695-6	233727	77,163.00
27/01/2012	Juan Carlos Durán S.	001-1016695-6	233779	71,896.80
21/02/2012	Juan Carlos Durán S.	001-1016695-6	233826	88,531.00
09/05/2013	Nércida Then Fernández	044-0006534-0	235222	168,287.16
15/12/2009	Plaza Lama	1-01-17111-1	230221	98,320.92
17/12/2009	Plaza Lama	1-01-17111-1	230270	49,924.12
	Sub- total			**4,247,180**
Total RD$				**5,787,790**

Anexo 4

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)

Pagos efectuados con el Registro Nacional de Proveedor Vencido

Fecha	Beneficiario	RNC	Cheque. No.	Monto
21/09/2010	H & J Petróleo, S.A	101-71049-7	231645	2,013,793
02/11/2010	H & J Petróleo, S.A	101-71049-7	231783	1,891,091
29/11/2010	H & J Petróleo, S.A	101-71049-7	231909	2,583,225
09/03/2011	H & J Petróleo, S.A	101-71049-7	232470	3,148,874
17/03/2011	H & J Petróleo, S.A	101-71049-7	232492	1,154,566
02/08/2011	H & J Petróleo, S.A	101-71049-7	232989	2,562,573
21/02/2011	Soluciones Automotriz, S.A.	124-02866-3	232398	212,335
29/07/2011	Soluciones Automotriz, S.A.	124-02866-3	232957	573,846
22/11/2010	Materiales y Equipos del Caribe, CXA	130-24672-2	231842	129,320
21/02/2011	El Mundo Hidráulico, S.A	101-89865-8	232386	138,040
22/02/2011	Corporación Farach, C. por A.	130-07946-3	232419	82,891
02/08/2011	Corporación Farach, C. Por A.	130-07946-3	232990	26,339
10/08/2011	García y Llerandi, CxA.	101-00231-1	233042	106,720
23/08/2011	SAES, SRL.	124-01835-8	233092	193,334
23/08/2011	Talleres Ditrén, C por A.	101-06298-3	233091	174,342
20/12/2011	García y Llerandi, C por A.	101-00231-1	233649	164,565
Total RD$				**15,155,855**

Anexo 5

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)

Pagos sin las firmas de las personas autorizadas

Fecha	Beneficiarios	Cédula/RNC	Cheque	Monto	Concepto
23/03/2009	Teodoro E. Tejeda Tavarez	001-0115661-8	228107	49,500	Contribución económico para participar en Seminario permanente y ciclo de conferencias a impartirse en la Madrid, España del 30/3 al 3/4/09
23/03/2009	Coleg. Dom. de Ing. Arq y Agr.	012-0051541-7	228108	40,000	Contribución económica del II Congreso Internacional de Ing. Y Arq. En la Región Suroeste del País 27,28 y 29/03/09
01/04/2009	Ana Maria Peña R.	001-0803550-2	228359	23,410	Contribución Económico para participar en congreso internacional en sistemas, seguridad y confianza en redes, en Madrid, España 31 /03/ al 1ero de Abril 09
17/04/2009	Jenny Margarita Blanco	001-1789194-5	228504	50,000	Contrib. Económica para repre. a la prov. valverde (Reyna del Agua) Miss Rep. Dom.
26/06/2009	Angela Gomez	001-0472759-9	229328	30,150	Contrib. econom. para part. en el mundiar USSS, para celeb. en Crystal Lake Illinois
24/11/2009	Clínica Independencia C. POR A.	7-10-015452-0	230086	174,880	Para cubrir Hospitalización y Honorarios médicos dados a hijo de empleada Sandra Beltrán Jiménez
		Sub- total		**367,940**	
21/12/2010	Alexandra Encarnación	001-1543073-5	231994	5,000	Gratif. Navid. por serv. Prest. a la instit.10
21/12/2010	Wilson de Jesus Jimenez	001-1808271-8	231995	5,000	Gratif. Navid. por serv. Prest. a la instit.10
21/12/2010	Angel Emilio Sepulveda	031-0043323-0	231996	10,000	Gratif. Navid. por serv. Prest. a la instit.10
21/12/2010	Juan Carlos Paredes	001-1766611-2	231998	5,000	Gratif. Navid. por serv. Prest. a la instit.10
21/12/2010	Teylor Leopardo Sepulveda	001-1721251-4	231997	8,000	Gratif. Navid. por serv. Prest. a la instit.10
21/12/2010	Jacinto José Nuñez	001-0683355-1	231999	8,000	Gratif. Navid. por serv. Prest. a la instit.10
21/12/2010	Jocesito Gónzalez Novo	001-0134065-1	232000	8,000	Gratif. Navid. por serv. Prest. a la instit.10
21/12/2010	Miguel Antonio Espinal Espinal	001-0137078-1	232001	8,000	Gratif. Navid. por serv. Prest. a la instit.10
21/12/2010	Jose Antonio Minaya Grullon	001-1204702-2	232002	8,000	Gratif. Navid. por serv. Prest. a la instit.10
21/12/2010	Antonio Brito Fermin	223-009302-2	232003	8,000	Gratif. Navid. por serv. Prest. a la instit.10
21/12/2010	Angel de Jesus Baez	402-2068753-3	232004	5,000	Gratif. Navid. por serv. Prest. a la instit.10
21/10/2010	Pedro Ant. Santo Veloz	001-0342834-9	232005	15,000	Gratif. Navid. por serv. Prest. a la instit.10
		Sub- total		93,000	
25/09/2012	Funeraria el Blandino	1-01-00015-5		103,305	Contribución econom. Gastos incurridos por la muerte del Dr. Sebastino Brito
	Total			**564,245**	

Anexo 6

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)
Diferencia en los Balances presentados en los Reportes por cuenta y la Ejecución Presupuestaria

Años	S/ Listado Agrupado por Cuentas.	S/Ejecución Presupuestaria	Diferencia
Servicios Personales			
2009	73,178,698	70,018,932	3,159,766
2010	82,269,965	80,785,003	1,484,962
2011	186,598,476	185,630,322	968,154
2012	389,868,595	385,970,402	3,898,193
2013	242,038,655	240,100,243	1,938,412
Total	**973,954,389**	**962,504,902**	**11,449,487**
Materiales y Suministros			
2009	96,096,417	95,470,279	626,138
2010	128,493,939	122,990,622	5,503,317
2011	104,026,200	103,634,685	391,515
2012	143,483,742	140,772,834	2,710,908
2013	172,029,568	168,458,243	3,571,325
Total	**644,129,868**	**631,326,663**	**12,803,205**
Transferencias Corrientes			
2009	1,304,888	1,327,988	(23,100)
2010	1,063,562	1,042,023	21,539
2011	3,194,457	3,126,966	67,491
2012	6,307,981	6,298,137	9,844
2013	1,241,280	1,237,284	3,996
Total	**13,112,168**	**13,032,398**	**79,770**
Activos no financieros			
2009	22,833,526	28,700,570	(5,867,044)
2010	71,556,770	70,790,332	766,438
2011	52,428,155	50,472,016	1,956,139
2012	31,427,872	30,564,128	863,744
2013	76,082,094	95,915,107	(19,833,013)
Sub Total	**254,328,417**	**276,442,153**	**(22,113,736)**
Total General	1,885,524,842	1,883,306,116	**2,218,726**

Anexo 7

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)
Errores de codificación en las operaciones

Ck.. N°	Fecha	Beneficiarios	RNC O CIE	Monto RDS.	Codificación registrada		Codificación correcta	
					Cuenta	Denominación	Cuenta	Denominación
231302	29/06/2010	Romeo Belliard Montero	1-0101193-9	231,302	264	Alquileres Equipos de Transporte.	617	Equipo y muebles de oficina
230704	25/02/2010	REID & CIA, C.Por.A.	10101045-2	24,295	282	Maquinarias Y Equipos	353	Llantas y neumáticos
231220	01/06/2010	Krasimir Tsvetanov	001-1755353-7	109,032	282	Maquinarias y Equipos	365	Productos metálicos
231155	13/05/2010	Tokmakjian	130476632	348,656	282	Maquinarias y Equipos	353	Llantas y neumáticos y a Productos Elect. Afines
Sub-Total				**713,285**				
233413	12/11/2011	TACUBAYA INMOBILIARIA SRL	401012626	61,370	296	Servicios Técnico y profesionales	311	Alimentos y bebidas
233418	21/11/2011	Golden Riviera Holdinos, SRL.	130743584	158,965	296	Servicios Técnico y profesionales	365	Productos metálicos
233405	16/11/2011	TACUBAYA INMOBILIARIA SRL	401012626	61,370	296	Servicios Técnico y profesionales	311	Alimentos y bebidas
Sub-Total				**281,705**				
230145	02/12/2009	Sandra Rivera Mateo	001-1967786-4	382,204	264	Alquileres Equipos de Transporte	262	Equipos de producción
230329	28/12/2009	Auto fibra Moderna	0010920775-3	42,504	296	Servicios Técnicos y Profesionales	283	Construcciones temporales
230035	12/11/2009	Talleres y Repuestos Lora & Hijos	0480009623-6	99,500	282	Maquinarias y Equipos	353,365	Llantas y neumáticos y a Productos Metálicos
230291	18/12/2009	Luis Alberto Díaz	0100012129-1	114,425	262	Equipo de producción	264	Alquileres Equipos de Transporte
Sub-Total				**638,633**				
234751	20/11/2012	Muebles y Equipos para Oficina León	1-017181-3	255,945	635	Edificaciones	282 y 617	Maquinarias Y Equipos
Sub-Total				**255,945**				

Cont. Anexo 7

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)
Errores de codificación en las operaciones

Ck.. N°	Fecha	Beneficiarios	RNC O CIE	Monto RDS.	Codificación registrada		Codificación correcta	
					Cuenta	Denominación	Cuenta	Denominación
235031	07/03/2013	Mueble y Equipos Para Oficina León	1-017181-3	251,415	282	Maquinarias y Equipos	617	Equipo y muebles de oficina
235300	13/06/2013	Representaciones MIVASA, SRl.	102616981	111,851	282	Maquinarias y Equipos	365	Productos metálicos
Sub-Total				**363,266**				
Total Servicios no personales				**2,252,834**				
233743	19/01/2012	H & J Petróleo, S.R.L	101-71049-7	261,162	341	Combustibles y Lubricantes	353	Llantas y Neumáticos
230198	09/12/2009	Suplidora de Combustibles Y Lubricantes, CxA	101-71049-7	691,446	365	Productos Metálicos	341	Combustible y Lubricantes.
Sub-Total				**952,607**				
232043	27/12/2010	Sigma Petroleum Corp. S.R.L	130-68916-4	2,011,737	311	Alimentos y Bebidas	341	Combustible y Lubricantes.
Sub-Total				**2,011,737**				
233092	23/08/2011	SAES, SRL.	124-018358	193,334	365	Productos Metálicos	282	Maquinarias y Equipos
233370	03/11/2011	SAES, SRL.	124-018358	193,334	365	Productos Metálicos	282	Maquinarias y Equipos
233487	29/11/2011	Taller El Independiente, SRL	114-001313	106,639	365	Productos Metálicos	282	Maquinarias y Equipos
Sub-Total				**493,307**				
233862	22/02/2012	Taller Independiente R.F.SRL.	1-1400131-3	65,726	365	Productos Metálicos	282	Maquinarias y Equipos
234412	10/08/2012	GR. Group Service, S. R.L	130- 57228-3	275,500	365	Productos Metálicos	282	Maquinarias y Equipos
233856	22/02/2012	Aceres & Equipos, C. por A	101-782846	231,521	365	Productos Metálicos	282	Maquinarias y Equipos
Sub-Total				**572,747**				
Total Materiales y suministros				**4,030,398**				

Cont. Anexo 7

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)
Errores de codificación en las operaciones

Ck.. N°	Fecha	Beneficiarios	RNC O CIE	Monto RDS.	Codificación registrada		Codificación correcta	
					Cuenta	Denominación	Cuenta	Denominación
228097	18/03/2009	Compreica, S.A.	130423662	279,649	618	Herramientas y Rep. mayores	282	Alquiler de Maquinarias y equipos
228497	15/04/2009	Racoci		110,000	611	Maquinarias y equipos de Producción	264	Alquiler de Equipo de Transporte
228999	27/05/2009	Equipos y Accesorios, S.A.	101572698	52,163	613	Equipos de Transporte	263	Alquiler Maquinaria y equipos de oficina
229352	30/06/2009	Equipos y Accesorios, S.A.	101572698	41,529	613	Equipos de Transporte	263	Alquiler Maquinaria y equipos de oficina
229656	25/08/2009	Psiber (hotel santo domingo)	122006232	61,406	612	Equipo Educacional y Recreativo	264	Alquiler de Equipo de Transporte
229807	28/09/2009	Cáceres & Equipos, C, Por A.	101782846	66,860	618	Herramientas y Rep. mayores	282	Maquinarias y equipos
	Sub-Total			**611,607**				
231391	21/07/2010	José Fco. Papaterra de Peña	2700315324	529,200	611	Maquinarias y equipos de Producción	264	Alquiler de Equipo de Transporte
231392	21/07/2010	Centro Regional Maquinaria Sur	1200054045	240,000	611	Maquinarias y equipos de Producción	264	Alquiler de Equipo de Transporte
231394	21/07/2010	Ramón Antonio Inoa Núñez	4700181573	1,291,925	611	Maquinarias y equipos de Producción	264	Alquiler de Equipo de Transporte
	Sub-Total			**2,061,125**				
2527	18/04/2011	Grupo Industrias Mecánicas, CxA.	101100184	819,701	611	Maquinarias y equipos de Producción	334	Libros ,revistas y periódicos
232850	04/07/2011	Electromecánica Aurrera	101071291	286,848	611	Maquinarias y equipos de Producción	282	Maquinarias y equipos
232901	15/07/2011	Eduprogreso, SRL.	101717688	169,007	611	Maquinarias y equipos de Producción	612	Equipo Educacional y Recreativo
232905	18/07/2011	Eduprogreso, SRL.	101717688	178,948	611	Maquinarias y equipos de Producción	612	Equipo Educacional y Recreativo

Cont. Anexo 7

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)
Errores de codificación en las operaciones

Ck.. N°	Fecha	Beneficiarios	RNC O CIE	Monto RDS.	Codificación registrada		Codificación correcta	
					Cuenta	Denominación	Cuenta	Denominación
233602	13/12/2011	Constructora el equipo, S.A.	102070364	5,227,257	611	Maquinarias y equipos de Producción	264	Alquiler de Equipo de Transporte
233606	13/12/2011	Sandra Rivera de Mateo	109677864	6,031,816	611	Maquinarias y equipos de Producción	264	Alquiler de Equipo de Transporte
233608	13/12/2011	Virgilio de Js, Genao Brito	1104658703	3,532,800	611	Maquinarias y equipos de Producción	264	Alquiler de Equipo de Transporte
233613	14/12/2011	Juan Lorenzo Flores Eusebio	116448044	4,678,809	611	Maquinarias y equipos de Producción	264	Alquiler de Equipo de Transporte
	Sub-Total			**20,925,186**				
2678	02/08/2012	Consorcio Mayope, C. POR A.	103034081	474,000	611	Maquinarias y equipos de Producción	264	Alquiler de Equipo de Transporte
234633	15/10/2012	Franklin Rafael castillo popoteur	4500005675	1,087,900	611	Maquinarias y equipos de Producción	264	Alquiler de Equipo de Transporte
	Sub-Total			**1,561,900**				
	Total Activos no Financieros			**25,159,818**				
Total General				**31,443,050**				

Informe Legal

DISPOSICIONES LEGALES QUE SUSTENTAN EL INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE ENERO DE 2009 AL 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2013.

ATENDIDO, a que corresponde ampliar el análisis legal, normas y reglamentaciones que deben ser observadas por los entes auditados, de conformidad con las disposiciones de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación No.06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004.

ATENDIDO, a que el Informe de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, a los Estados de Ejecución Presupuestaria del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2009 al 31 de agosto del año 2013, evidencia las observaciones siguientes:

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

4.1 RETENCIONES DE ISR NO APLICADAS A LAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.

El Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), no aplicó las retenciones correspondientes a los beneficios marginales otorgados durante los años 2009 al 31 de agosto de 2013, tal como se verificó en el incentivo pagado a Funcionarios y Encargados Departamentales por concepto de Compensación por uso de vehículos, incentivos, remanentes e incentivos por

horas extras, dejando de retener el monto de RD$87,566,663., según muestra analizada.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Auditoría practicada, evidencia que, las retenciones relativas al Pago del Impuesto sobre la Renta, no fueron aplicadas a las retribuciones complementarias; en tal sentido, procede observar las disposiciones del artículo 307, de la Ley No.11-92 de fecha 16 de mayo del año 1992 y, sus modificaciones, que expresan:

"Rentas del Trabajo en Relación de Dependencia.

Quienes efectúen pagos o acrediten en cuenta rentas gravables, originadas en el trabajo personal prestado en relación de dependencia, deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, por los pagos efectuados en cada mes la suma correspondiente, de conformidad con la tasa establecida en el artículo 296 de este Título, en la forma en que lo establezca el Reglamento."

CONSIDERANDO, que en tal virtud, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

4.2 PAGOS REALIZADOS SIN APLICAR LA RETENCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL.

Verificamos que la entidad realizó pago de nómina al personal temporero, el cual permanecía en la misma por más de ocho (8) meses, sin aplicar la retención de Seguridad Social, por un monto de RD$13,111,375.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Auditoría practicada, evidencia, la realización de pagos sin aplicar las retenciones correspondientes a la Seguridad Social; en tal sentido, procede observar las disposiciones de los artículos 3 y 145, de la Ley No.87-01 de fecha 9 de mayo del año 2001, que expresan:

"Principios Rectores de la Seguridad Social.

El Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) se regirá por los siguientes principios:

Obligatoriedad: La afiliación, cotización y participación tienen un carácter obligatorio para todos los ciudadanos e instituciones, en las condiciones y normas que establece la presente ley.

Responsabilidad del empleador por daños y perjuicios.

Sin perjuicio de otras sanciones que correspondiesen, el empleador público o privado es responsable de los daños y perjuicios que se causaren al afiliado y a sus familiares, cuando por incumplimiento de la obligación de inscribirlo, de notificar los salarios efectivos o los cambios de éstos, o de ingresar las cotizaciones y contribuciones a la entidad competente, no pudieran otorgarse las prestaciones médicas, o bien, cuando el subsidio a que éstos tuviesen derecho se viera disminuido en su cuantía. La misma responsabilidad corresponderá personalmente al gerente de la empresa o director de la institución."

CAMARA DE CUENTAS DE LA REP. DIRECTORA JURIDICA Santo Domingo, R.D.

CONSIDERANDO, que en virtud de lo expuesto, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

4.3 COMPRA DE BIENES SIN APLICAR EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Observamos que en el año 2009 se realizaron compras de canastas navideñas a la Compañía JN Servicios Múltiples Y/O Jazmín Martínez, CIE 001-1317503-8, por el monto total de RD$3,620,000., sin evidenciar la aplicación de los procesos de selección correspondiente.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Auditoría practicada, evidencia, adquisición de bienes obviando los procedimientos de selección establecidos por el legislador; en tal sentido, procede observar las disposiciones del artículo 17, de la Ley No.340-06 del 18 de agosto del año 2006 y, sus modificaciones, que expresan:

"Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicando el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la República, por los factores correspondientes."

CONSIDERANDO, que en virtud de lo expuesto, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.



4.4 RETENCIONES CORRESPONDIENTE A LA LEY 6-86 NO APLICADAS.

Conforme a la evaluación de las obras ejecutadas por el INDRHI, identificamos en la muestra seleccionada, que fue incluido en las cubicaciones el 1% por concepto de la retención correspondiente al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Industria de la Construcción, sin evidenciarse la aplicación de dicha retención en los pagos de obras, por un monto de RD$4,144,819.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Auditoría practicada, evidencia, retenciones correspondiente a la ley 6-86 no aplicadas, en tal sentido, procede observar las disposiciones de los artículos 1, 2 y 3, de la Ley No.6-86 de fecha 4 de marzo del año 1986, que expresan:

"Se establece la especialización del 1% (uno por ciento) sobre el valor de todas las obras construidas en el territorio nacional, incluyendo las del Estado, para la creación del Fondo Común de Servicios Sociales, Pensiones y Jubilaciones a los Trabajadores Sindicalizados del Área de la Construcción y todas sus ramas afines.

Se establece retener el 1% (uno por ciento) a los trabajadores del pago de cada obra que se realice para acumularlo a la causa y objetivo de la ley.

La especialización del 1% (uno por ciento) establecido por esta ley se aplicará a toda construcción, reparación, remodelación o ampliación de construcciones cuyo costo exceda de los RD$2,000.00 en adelante, calculados por el departamento correspondiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y

Comunicaciones (actual Ministerio), incluidas las obras del Estado Dominicano."

CONSIDERANDO, que en el caso de la especie, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

OPINIÓN LEGAL

El Informe Legal elaborado en ocasión del Informe de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, a los Estados de Ejecución Presupuestaria del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2009 al 31 de agosto del año 2013, evidencia la existencia de debilidades relacionadas con la operatividad del Sistema de Control; en tal sentido, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil quince (2015).



Resolución

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN AUD-2015-026
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 14 DE MAYO DEL AÑO 2015

INFORME LEGAL

INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)

POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1RO. DE ENERO DE 2009
Y EL 31 DE AGOSTO DE 2013

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por los Miembros del Pleno presentes: **Dra. Licelott Marte de Barrios,** presidenta; **Lic. Pablo del Rosario**, vicepresidente; **Lic. Pedro Ortiz Hernández,** secretario del Bufete Directivo; **Lic. Alfredo Cruz Polanco,** miembro, y **Lic. Juan José Heredia,** miembro, asistidos por la secretaria general auxiliar, Lcda. Miguelina Paola Lluberes Contreras, en la sala donde acostumbra celebrar sus sesiones, sita en el 10.° piso del Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero esquina calle Abreu de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día catorce (14) del mes de mayo del año dos mil quince (2015), años 172 de la Independencia y 152 de la Restauración, dicta en sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN AUD-2015-026
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 14 DE MAYO DEL AÑO 2015

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República es el órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana, con carácter principalmente técnico, y en tal virtud le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores;

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República practicó una auditoría a los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (Indrhi), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2009 al 31 de agosto del año 2013.

ATENDIDO, a que la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República a los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (Indrhi), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2009 al 31 de agosto de 2013, evidencia las observaciones siguientes:

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA.

4.1 RETENCIONES DE ISR NO APLICADAS A LAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. 4.2 PAGOS REALIZADOS SIN APLICAR LA RETENCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL. 4.3 COMPRA DE BIENES SIN APLICAR EL PROCESO DE SELECCIÓN. 4.4 RETENCIONES CORRESPONDIENTES A LA LEY 6-86 NO APLICADAS.

ATENDIDO, a que en el caso de la especie, la Cámara de Cuentas de la República dio estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que instituyen el derecho de defensa y regulan el debido proceso que debe ser observado; en tal sentido procedió a notificar mediante comunicaciones Nos. 016177/2014, 016179/2014 y 016181/2014, de fecha 2 de diciembre del año 2014, al Director ejecutivo del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (Indrhi) y a los ex directores, respectivamente, el Informe Provisional de la auditoría practicada a los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (Indrhi), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2009 al 31 de agosto del año 2013, a los fines de que procedieran de conformidad con la ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación No. 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004, a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado informe, los cuales deben ser presentados por escrito en un plazo de diez (10) días laborables, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de referencia; en tal sentido, procede la emisión del informe final de la auditoría practicada, de conformidad con las prescripciones de la ley.

ATENDIDO, a que el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (Indrhi) se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación No. 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

ATENDIDO, a que en el ejercicio de sus funciones, la Cámara de Cuentas debe observar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la obtención de las informaciones, de modo tal que no se vulneren los derechos legítimamente protegidos de los auditados.

ATENDIDO, a que de conformidad con las prescripciones del artículo 20, numeral 9), de la ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, son atribuciones del Presidente las siguientes:

"Artículo 20.- Atribuciones del presidente. El presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde:

9) Firmar la correspondencia y la documentación general de la Cámara de Cuentas en su interrelación con otras instituciones públicas o privadas".

ATENDIDO, a que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, consigna de manera taxativa la obligación de todas las instituciones y personas que desempeñen funciones públicas, de informar a la ciudadanía sobre los pormenores de sus actividades.

VISTA, la Constitución de la República Dominicana.

VISTO, el informe de la auditoría practicada a los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (Indrhi), por el

período comprendido entre el 1ro. de enero de 2009 al 31 de agosto del año 2013.

VISTA, la ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación No. 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

VISTA, la Ley No. 6, de fecha 8 de septiembre del año 1965, que crea el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (Indrhi).

VISTA, la ley No. 423-06, de fecha 17 de noviembre del año 2006.

VISTA, la Ley No. 126-01, de fecha 27 de julio del año 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

VISTO, el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, No. 526-09, de fecha 21 de julio del año 2009.

VISTAS, las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

VISTA, la ley No. 10-07, de fecha 8 de enero del año 2007, que Instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

VISTO, el Reglamento de Aplicación de la Ley No.10-07, emitido mediante decreto del Poder Ejecutivo No. 491-07, de fecha 10 de septiembre del año 2007.

VISTO, el Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental emitido por la Contraloría General de la República.

VISTO, el Manual de Requisitos Técnicos emitido por la Contraloría General de la República, de julio del año 2007.

VISTA, la ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del año 2006, y su Reglamento No. 490-07, de fecha 30 de agosto del año 2007.

VISTA, la Ley No. 11-92, de fecha 16 de mayo del año 1992, Código Tributario de la República Dominicana, y sus modificaciones.

VISTA, la Ley No. 41-08, de fecha 16 de enero del año 2008, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.

VISTA, la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004.

Por tales motivos, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en ejercicio de sus prerrogativas constitucionales, legales y reglamentarias, después de haber deliberado,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA,** el Informe Final de la auditoría practicada a los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (Indrhi), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2009 al 31 de agosto del año 2013, y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, como al efecto **DECLARA**, que excepto por el efecto de los ajustes, de requerirse alguno, que sobre los estados de ejecución presupuestaria examinados, pudieran tener los asuntos mencionados en los párrafos de *"Bases para la Opinión con Salvedad"* los estados de ejecución presupuestaria presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los ingresos y desembolsos realizados por el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (Indrhi), por los años terminados al 31 de diciembre de 2009, 2010,

2011, 2012 y 31 de agosto de 2013, de conformidad con las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog).

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, como al efecto **REMITE**, la presente resolución al ente auditado, al Director ejecutivo del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (Indrhi), a los ex directores, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), a la Dirección General de Contrataciones Públicas, a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (Digeig), así como a cualquier organismo contemplado en la Ley, a efectos de que observen las disposiciones de los artículos 46, 47 y 54, de la ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004; en ocasión del dictamen de Opinión con Salvedad de la presente auditoría y del Informe Legal, que expresa, que se observan debilidades relacionadas con la operatividad del Sistema de Control Interno.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil quince (2015), años 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.

Firmado:

DRA. LICELOTT MARTE DE BARRIOS
Presidenta

LIC. PABLO DEL ROSARIO
Vicepresidente

LIC. PEDRO ORTIZ HERNÁNDEZ
Secretario del Bufete Directivo

LIC. ALFREDO CRUZ POLANCO
Miembro

LIC. JUAN JOSÉ HEREDIA CASTILLO
Miembro

********** **ÚLTIMA LÍNEA** **********